

Fecha de recibo	Interesado	Ítem	Pregunta	Respuesta
--------------------	------------	------	----------	-----------

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS EN RELACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (LICITACIÓN No. IF-4).

Los términos y definiciones utilizados en la emisión de las presentes respuestas tendrán el significado que les dan las Bases, sus Apéndices y Anexos.

02/08/2016	P01	1	¿puedo cambiar el registro a nombre de otra persona, que sea un familiar cercano?	No, el registro es intransferible.
02/08/2016	P01	2	¿se puede anexar un socio o persona legal, ya estando el registro de una sola persona física?	Al estar registrado como persona física no es posible modificar el registro a persona moral o viceversa, por tanto no pueden agregarse socios. Por lo que refiere a los representantes legales, estos pueden acreditarse en términos del Anexo 1 (personas físicas) del Apéndice A de las Bases.
02/08/2016	P01	3	¿En caso de no poder anexar un socio o representante legal, se puede enviar la capacidad financiera de algún familiar cercano? Ya que por mi edad y el tiempo de manejo de cuentas no se me puede dar la carta de crédito stand-by.	No, la presentación de la información requerida en los Anexos 6 y 11 del Apéndice A de las Bases deberá ser únicamente del interesado/participante.
02/08/2016	P01	4	¿Solo se dará a conocer la capacidad técnica, o también se tendrán que dar detalles de arquitectura?	El Inciso c) del Anexo 15 relativo al Apéndice A de las Bases, que requiere explicar las especificaciones técnicas de su proyecto, incluye los datos relativos a la arquitectura del proyecto.
02/08/2016	P02	5	El Grupo Financiero Banorte solicita el contacto de la Tesorería de la Federación para notificarle la Carta de Crédito Stand-by una vez emitida. Favor indicar el nombre completo del contacto y su correo electrónico.	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8, y en el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. El instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx
02/08/2016	P03	6	Debe interpretarse que los parámetros técnicos de operación relacionados con el área de servicio de las estaciones que operarán en las frecuencias de FM listadas en la tabla 1 del apéndice "E" debe entenderse que se trata del expediente técnico elaborado por perito certificado por el IFETEL, en donde deben constar carta compromiso, currícula, áreas de servicio, características de la estación, población principal a servir, frecuencia, ubicación del lugar del sistema radiador, sin olvidar las coordenadas geográficas, apoyo de planos.	El objetivo de este requerimiento es dejar patente la capacidad técnica del interesado para la instalación y operación de la estación de radiodifusión sonora, sin que sea necesario en esta etapa del proceso, la presentación de información técnica como Áreas de Servicio o Planos de Ubicación debidamente avalados por las instancias correspondientes.
02/08/2016	P03	7	En qué etapa de la licitación se entrega, si es que así está previsto en la misma, la documentación del perito a que se refiere la pregunta anterior en relación con las frecuencias de FM referidas a la propia área de servicio y en específico al sector circular que definen las coordenadas de referencia y el alcance máximo de la clase de estación correspondiente, y en que apéndice aparecen establecidos los requisitos de entrega, si es vía electrónica, a través del SERPO, o físicamente ante el Instituto, o si forma parte de la tabla 1 del anexo "E".	El área de servicio de la estación, la cual contiene los parámetros técnicos específicos proyectados con los cuales operará la estación, deberán ser presentados al Instituto para su autorización una vez que se cuente con el título de concesión respectivo y previo al inicio de instalación de la misma, cuya área de servicio deberá estar contenida dentro del contorno definido por la clase de estación correspondiente.
02/08/2016	P03	8	La evaluación y cumplimiento por parte del IFETEL para acreditar la capacidad técnica, excluye a la elaboración física del expediente técnico por parte de perito autorizado por el IFETEL o queda inmerso substituido en los términos del anexo 15 del apéndice "A", porque no aparece con claridad en las bases de la licitación dicha circunstancia.	No, no incluye la elaboración física del expediente técnico por parte de un perito; el objetivo de este requerimiento es dejar patente la capacidad técnica del solicitante para la instalación y operación de la estación de radiodifusión sonora.

8

Fecha de Interacción	Interacción	Numero de Preguntas	Preguntas	Respuestas
----------------------	-------------	---------------------	-----------	------------

02/08/2016	P03	9	Es la cantidad que ofreció en su última intervención el ganador, y como tal queda precisada esa oferta como la cantidad económica, que se torna si o no en el pago de la contraprestación que deberá cubrir el participante ganador por el otorgamiento de la concesión, y si esto quiere decir que el componente económico, no tiene relación con el valor mínimo de referencia, o si, y por qué.	De conformidad con las Bases, el Componente Económico es el monto en numerario, en pesos mexicanos, que un Participante ofrece para un Lote específico en un Concurso, el cual se traducirá en puntos y formará parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en un Concurso; la contraprestación será equivalente al Componente Económico de la Oferta más Alta del Participante Ganador. Por su parte, el Valor Mínimo de Referencia será el monto mínimo permisible a incluir en una Oferta para poder ser considerada como la Oferta más Alta.
02/08/2016	P03	10	Luego entonces cuál es la verdad de la suma de la contraprestación, la última oferta hecha por el participante ganador, que debe estar por encima del valor mínimo de referencia, o simplemente la contraprestación es la suma especificada como valor mínimo de referencia en el apéndice "F". Lo anterior porque en el inciso b) se refiere a la cobertura, calidad e innovación y se afirma que conlleva a la determinación del valor mínimo de referencia previsto en el apéndice "F" el cual representa según se afirma, la cantidad de dinero expresada en pesos mexicanos, que será considerada como un valor mínimo que el Estado está dispuesto a recibir como contraprestación por el otorgamiento de una concesión del espectro radioeléctrico para uso comercial para un lote determinado.	El último párrafo del inciso a) del Considerando TERCERO del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite la convocatoria y las Bases, establece que una vez que un Participante haya sido declarado como Participante Ganador, el componente económico de su Oferta se traducirá en la Contraprestación que deberá cubrir éste por el otorgamiento de la concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial correspondiente y concatenado lo anterior al inciso b) del Considerando antes citado respecto al Valor Mínimo de Referencia, éste será la cantidad de dinero expresada en pesos mexicanos que será considerada como un valor mínimo que el Estado está dispuesto a recibir como contraprestación por el otorgamiento de una concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial para un Lote determinado. En este sentido, la Contraprestación podrá ser igual al Valor Mínimo de Referencia en caso de que sólo se presente una Oferta, en caso contrario la Oferta más Alta, y por tanto la Contraprestación respectiva, será superior al Valor Mínimo de Referencia establecido para dicho Lote.
02/08/2016	P03	11	De qué depende la determinación que haga el Instituto para otorgarle a un interesado, y después participante, la calidad de nuevo competidor cuando éste no tenga antecedentes de concesionario, esto es se aplican los cruzamientos a pesar de la anterior de Grupos de Interés Económico que concurren o no a la licitación.	Si. Aun cuando el interesado no cuente con concesiones en materia de radiodifusión, la evaluación se realiza considerando las estaciones concesionadas al interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico (GIE) y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, es decir, las concesiones otorgadas a cualquier sociedad integrante del GIE al que pertenece el interesado, así como las otorgadas a cualquier persona vinculada a ese GIE.
02/08/2016	P03	12	A qué se refieren las obligaciones fiscales que prevé el marco jurídico pues la transmisión de contenidos de tiempos de Estado no son cargas fiscales, sino un deber propio que se exige en el título concesorio.	La determinación de Nuevo Competidor en el Mercado se realiza con base en lo establecido en la fracción I del numeral 1 y en las fracciones I y II del numeral 5.3.1 de las Bases. Las obligaciones fiscales son todas las obligaciones establecidas en las disposiciones fiscales aplicables, tales como el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, etc.
02/08/2016	P03	13	Concretamente en qué consiste la capacidad administrativa y la capacidad técnica.	Las capacidades Administrativa y Técnica se encuentran detalladas en los puntos 1.2 y 1.4 del Apéndice A de las Bases, respectivamente, mismas que se acreditan a través de los Anexos 10 (Capacidad Administrativa del Interesado) y 15 (Capacidad Técnica del Interesado) del Apéndice A de las Bases, en los que se establecen los documentos e información necesarios para tal efecto.
02/08/2016	P03	14	Garantía de seriedad, no es pago, o sí lo es. Por otra parte cuándo deja de tener ese concepto de garantía dentro del proceso de licitación, o nunca deja de tenerlo en el mismo. Por lo tanto se ejecuta o no y de qué manera en relación al participante ganador. A su vez éste a través de esa garantía está obligado a cubrir con la misma o no la contraprestación.	La Garantía de Seriedad no es un pago, y se constituye a través de una Carta de Crédito Stand-by presentada por el interesado por cada Lote de su interés. En su caso, la Garantía de Seriedad se hará efectiva a los Participantes/Participantes Ganadores que incurran en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las Bases, por tanto no tiene relación con el pago de la Contraprestación.
02/08/2016	P03	15	Una persona moral o una persona física ya registrada (interesado), y posteriormente si obtiene su oficio de participante, puede solicitar varios lotes ubicados en diversas ciudades de las precisadas en el apéndice "E" aun y cuando esos lotes se encuentren en una misma ciudad que correspondan a lotes múltiples. NOTA.- Esta pregunta nada tiene que ver con los lotes múltiples, sino con la singularidad de la petición de cada lote.	El Participante/Participante Ganador deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en la Licitación, hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente; su presentación por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, así como los demás documentos que emanen de la Licitación; lo anterior de conformidad al punto 8 de las Bases. De conformidad a lo establecido en los puntos 5.1.3 y 5.1.7 de las Bases y el contenido del Apéndice E en sus puntos 10, 11, 12 y 13, según sea el caso, el interesado identificará las localidades en las que desea participar en los términos ahí establecidos, información que el Instituto considerará, entre otra, para otorgar la calidad de Participantes en cada Lote seleccionado.

8

Fecha de Emisión	Número de Emisión	Número de Página	Pregunta	Respuesta
				Por otra parte, cabe señalar que los Participantes sólo podrán presentar Ofertas por aquellos Lotes señalados en su Constancia de Participación.
02/08/2016	P04	16	En el caso de lotes múltiples, si el interesado desea participar por un solo lote/frecuencia ¿aun así deben seleccionar y priorizar en el Apéndice E los restantes lotes/frecuencias de ese lote múltiple? En caso, de que la respuesta sea afirmativa, ¿tendría que presentar una Carta de Crédito Stand-by por cada lote/frecuencia que compone el lote múltiple o solo por el lote/frecuencia de su interés que se priorizaría como número 1?	Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.3 de las Bases, sus Apéndices A y E y sus Anexos, tratándose de Lotes Múltiples, el interesado deberá priorizar preferencias entre todas y cada una de las Frecuencias a licitar en la localidad que corresponda, independientemente del número de Frecuencias en los que seleccione participar. El interesado, en todos los casos, deberá ordenarlas, en donde "1" correspondería a la Frecuencia más valorada y "2" o "3", en su caso, a las menos valoradas. Asimismo, la Carta de Crédito Stand-by deberá ser entregada por cada una de las Frecuencias del Lote Múltiple por las que desea participar.
02/08/2016	P04	17	De tratarse de un lote múltiple, si el interesado desea participar por un solo lote/frecuencia ¿Se deben seleccionar también en la última columna (Preferencia) los restantes lotes de ese lote múltiple o no debe hacerse? En tal caso ¿Se debe acreditar la Capacidad Financiera/Solvencia a que se refiere el Apéndice A-Anexo 11, por cada lote que compone el lote múltiple o solo por el lote de interés priorizado con el número 1?	En caso de Lotes Múltiples se deberá presentar una Carta de Crédito Stand-by únicamente por cada Frecuencia por la que se desee participar de las Frecuencias que integran el Lote Múltiple.
02/08/2016	P04	18	En el primer párrafo se señala "...deberán acreditar su capacidad financiera para la implementación y desarrollo del proyecto (lo cual podrá realizarse con capital propio o, en su caso, con deuda previamente contraída o futura), mediante la presentación..." En la NOTA final del Anexo, se señala expresamente: "...entiéndase que el monto suficiente para las fracciones I, II y III del inciso a), debe ser igual o mayor al monto de \$_____ (_____ M.N.), el cual es equivalente a la suma de las garantías de seriedad de los lotes por los cuales se desea participar." Se observa una discrepancia entre el monto del criterio indicado en primer párrafo y el monto indicado en la NOTA, ya que en el primer caso se entiende que se tendría que incluir el valor de la inversión a realizar para la implementación y desarrollo de la Estación de Radio y en la Nota el monto se refiere al Monto de Garantía, lo que implica que estos dos valores sean muy distintos, siendo mucho menor el del Monto de la Garantía. Favor precisar cuál es el monto que se debe considerar para cumplir con este requisito.	El Instituto, para efectos del posible otorgamiento de una concesión, únicamente verificará la solvencia financiera suficiente para cubrir el monto de la suma de las Garantías de Seriedad de los Lotes por los que desee participar.
02/08/2016	P04	19	En el caso de que un interesado participe por 2 o más lotes/frecuencias, el documento que demuestre su solvencia/capacidad financiera ¿deberá presentarse por cada lote/frecuencia de interés? O bien ¿deberá presentarse un solo documento con el que se acredite la solvencia por todos los lotes de interés, ya sean de FM y/o AM?	El interesado deberá presentar la documentación necesaria para acreditar la solvencia financiera, la cual deberá ser por un monto igual o mayor a la suma de las Garantías de Seriedad de los Lotes por los cuales se desea participar.
02/08/2016	P04	20	En la Definición XLVII Manual de Procedimiento de Presentación de Ofertas, se menciona dentro del Apéndice B de las Bases, que existe un documento que especifica las reglas conforme a las cuales cada uno de los participantes presentará sus ofertas, sin embargo dicho Apéndice no contiene el Manual de Procedimientos de Presentación de Ofertas. Favor indicar en donde se puede obtener dicho Manual para tener claridad en las reglas conforme a las cuales se debe realizar la presentación de ofertas, ya que el Apéndice B no es claro en la forma de la presentación de ofertas, particularmente en el caso de lotes múltiples.	El Apéndice B de las Bases corresponde al Procedimiento de Presentación de Ofertas, por lo que para la presentación de sus ofertas deberá estarse a lo ahí dispuesto. Independiente de lo anterior, las Bases establecen en su numeral 5.3, la implementación de sesiones de práctica, a fin de que los interesados que así lo deseen se familiaricen con el Procedimiento en comento. Asimismo, cabe señalar que en el Módulo del SERPO para dicha etapa, se publicará el Manual de Procedimiento de Presentación de Ofertas.
02/08/2016	P04	21	Solicitamos que se aclare en la definición el término de Grupo de Interés Económico por cuanto a que significa o que se debe entender por "intereses comerciales y financieros afines" y "control o influencia decisiva".	1. Para mayor claridad de lo que significa por "intereses comerciales y financieros afines", se cita parte de la siguiente Jurisprudencia: "GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO. SU CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA. (...) el control puede ser real si se refiere a la conducción efectiva de una empresa controladora hacia sus subsidiarias, o bien, latente cuando sea potencial la posibilidad de efectuarlo por medio de medidas persuasivas que pueden darse entre las empresas aun cuando no exista vínculo jurídico centralizado y jerarquizado, pero sí un

8

Fecha de Emisión	Interesado	Interés	Requisitos	Observaciones
------------------	------------	---------	------------	---------------

				poder real. Bajo esta modalidad, poder latente, es que la autonomía jurídica de las sociedades carece de contenido material, imponiéndose los intereses del grupo o de la entidad económica, entendida como organización unitaria de elementos personales, materiales e inmateriales que persigue de manera duradera un fin económico determinado acorde a los intereses de las sociedades integrantes, es decir, a pesar de la personalidad jurídica propia de cada una de las empresas, éstas se comportan funcionalmente como una sola en el mercado, lo que implica la pérdida de la libertad individual de actuación (...)." Tesis: I 46.A. J/66. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXVIII, noviembre de 2008, p. 1244. 1. Por "control o influencia decisiva", se considera que tienen control de una persona, la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que tienen la capacidad de hecho o de derecho de participar o intervenir en forma decisiva, directa o indirectamente, por cualquier medio en las decisiones que incluyen pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de las actividades de esa persona. El control resulta de los derechos, contratos u otros medios que por sí mismos o en conjunto otorgan la capacidad antes señalada. Como elementos de referencia para identificar si una persona tiene control sobre otra se encuentran los siguientes: a) La capacidad o el derecho para designar, nombrar, vetar o destituir a la mayoría de los miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones que incluyen pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de las actividades de la otra persona; y, como consecuencia, a los directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes; b) Tener participación, directa o indirecta, en la propiedad incluso de carácter fiduciario, o en la estructura accionaria o de partes sociales de otra persona, cuando esa participación otorgue a su tenedor la capacidad de tener un nivel de representación equivalente al establecido en el inciso a); En general y en caso de que no existan otros elementos que permitan el control por parte de terceros, se considera que un AE tiene control sobre otro cuando tiene una participación mayor al 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto de este último; c) Haber celebrado acuerdos, contratos, convenios o cualquier acto que otorgue a una persona beneficios similares a los señalados en los incisos a) y b) precedentes, o la capacidad de tener esos beneficios; y d) Que exista parentesco por consanguinidad, afinidad o civil de hasta cuarto grado, los cónyuges y el concubinario, tratándose de personas físicas que actualicen los supuestos establecidos en los incisos anteriores, y e) Cuando las partes expresamente así lo reconozcan.
02/08/2016	P04	22	En la lista de documentos que deberá acompañar al Anexo 2, se menciona en el punto 2 "Registro Federal de Contribuyentes". Favor indicar si se refiere al del Interesado o al del Representante Legal y si se debe exhibir en copia simple, ya que no se menciona la obligación de presentarlo en copia certificada.	De conformidad a lo establecido en el Anexo 2 de las Bases, en cada formato se requiere la información tanto del Interesado como del Representante Legal, entre ellos, el documento relativo al Registro Federal de Contribuyentes. Para la presentación del Registro Federal de Contribuyentes es suficiente el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
02/08/2016	P04	23	La información solicitada en el Apéndice E, Formulario de Competencia ¿se deberá requisitar directamente en la plataforma del SERPO? O ¿se debe llenar el Formulario de Competencia como se presenta en las Bases de la Licitación e ingresar escaneado el documento en sus 29 páginas o más, como resulte, en el SERPO. En su caso, ¿en qué formato se debe ingresar el documento?	La información solicitada en el Apéndice E de las Bases, deberá ser ingresada de dos maneras distintas: 1) De manera electrónica a través del SERPO en un archivo con formato Excel, el cual estará disponible para su llenado en dicho sistema electrónico; y 2) De manera electrónica en formato PDF escaneada y firmada por el Interesado. La información que deberá ser escaneada y firmada, corresponde únicamente a la última hoja del Apéndice E de las Bases en formato Excel.
02/08/2016	P04	24	En las Bases de la Licitación en el numeral 5.1.3 se menciona que el Interesado deberá seleccionar aquellos lotes en los que desea participar. En caso de que el Interesado participe por 2 o más lotes ¿El Interesado debe presentar un solo documento del Apéndice E, Formulario de Competencia indicando todos los lotes de su interés o un Apéndice E, Formulario de Competencia por cada uno de los lotes de interés?	El Interesado únicamente deberá presentar la información solicitada en el Apéndice E de las Bases en una ocasión, independientemente del número de Lotes por los que desea participar. En el llenado del Apéndice E de las Bases deberá indicar todos los Lotes en los que desea participar.

7

Fecha de respuesta	Interesado	Numero pregunta	Pregunta	Respuesta
02/08/2016	P04	25	En caso de que el interesado participe por 2 o más lotes, favor especificar que anexos del Apéndice A se deben presentar por cada lote de interés y que anexos se deben presentar por Interesado (un solo documento por todos los lotes de interés). Se exceptúan de esta pregunta el Anexo 6 Garantía de seriedad acreditada mediante Carta de Crédito Stand-by y el Anexo 9. Descripción de la estructura de programación asociada a cada una de las frecuencias correspondientes a los lotes por los que se desee participar, ya que queda claro que se presentarán por cada uno de los lotes de interés.	Cada Anexo y Apéndice de las Bases indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en las Bases. En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse sólo en una ocasión, independientemente del número de Lotes por los que desea participar el interesado.
02/08/2016	P04	26	Si el interesado no pretende participar en la Licitación a través de un consorcio, ¿se debe omitir la presentación del Anexo 13? O bien ¿se debe incluir con la leyenda NO APLICA?	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
02/08/2016	P04	27	En caso de tratarse de un concurso de lote de AM ¿se debe omitir la presentación del Anexo 17 o se debe presentar con la leyenda NO APLICA?	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
02/08/2016	P04	28	Cuando se solicita copia de un documento, sin especificar que se trata de copia certificada, ¿el interesado cumple su obligación presentando copia simple?	Si, el interesado debe atender lo especificado para la presentación de cada documento, en el caso que no se requiera copia certificada u original, podrá presentarse en copia simple.
02/08/2016	P04	29	Algunos documentos se elaborarán en WORD, otros en POWER POINT y otros son copias Certificadas de Instrumentos Públicos o copias de Identificaciones y RFCs y todos deben ser firmados. Favor indicar en que formato se debe entregar la información y documentación rubricada y firmada por el Representante Legal de todos los Anexos del Apéndice A, a través del SERPO. Favor indicar el tamaño máximo de capacidad de cada archivo que se podrá subir al SERPO. En caso de que un documento exceda el tamaño máximo ¿se podrá presentar en 2 o mas archivos?	Los formatos y documentos que se deben entregar a través del SERPO, serán en formato PDF, salvo que se especifique formato distinto conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos. La capacidad máxima de cada archivo que se puede subir al SERPO es de 8 megabytes. Tratándose de un mismo documento, éste no podrá dividirse, ni comprimirse, por lo que no podrá presentarse en varios archivos.
02/08/2016	P04	30	Se indica que toda la información y documentación del Apéndice A y E y sus anexos debe estar debidamente rubricada y firmada. Entendemos que la rúbrica (firma corta) va en todas las hojas (frente y reverso) y la firma solo en los espacios donde se señala específicamente al firmante. ¿Esto es correcto?	Es correcto.
02/08/2016	P04	31	El numeral 8.3 segundo párrafo y siguientes numerales de las Bases de la Licitación, establecen que la Carta de Crédito Stand-by deberá ser expedida por una Institución de Crédito Nacional. Por su parte el Formulario que se presenta en el Anexo 6 Garantía de seriedad acreditada mediante Carta de Crédito Stand-by establece que deberá ser expedida y suscrita por el Banco Emisor en Papel Membretado. A criterio de mi representante la Carta de Crédito Stand-by puede ser expedida por una Institución de Crédito Nacional legalmente reconocida como puede ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM). Solicitamos confirmar este criterio, de tal manera que una SOFOM pueda emitir la Carta de Crédito Stand-by en su papel membretado.	Al respecto, deberá estarse a lo establecido por el numeral 8.3 de las Bases. La Carta de Crédito Stand-by, debe ser expedida por una institución de crédito nacional, o extranjera debidamente confirmada por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país, en apego al Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.mx
02/08/2016	P05	32	Cuando exclusivamente exista relación de parentesco con concesionarios de espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, AM o FM, o de televisión radiodifundida, o sus accionistas, SIN QUE EXISTA ningún otro tipo de vínculo comercial,	El carácter de Nuevo Competidor en el Mercado se determina caso por caso y está sujeto al cumplimiento de los criterios establecidos en las fracciones I y II del numeral 5.3.1 de las Bases. El análisis para determinar que el interesado tiene el carácter de Nuevo Competidor en el

Fecha de Emisión	Interesado	Alcance	Temática	Resumen
------------------	------------	---------	----------	---------

			organizativo, económico, jurídico o de cualquier otra naturaleza, ¿el Interesado / Participante de que se trate se considerará como Nuevo Competidor en el Mercado?	Mercado se realiza considerando al Interesado, bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico.
02/08/2016	P05	33	¿Cómo debe entenderse la Nota al final de la Tabla 2, para Estaciones de FM, respecto de que el área de servicio de cada Estación "deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente"?	De acuerdo con el numeral 1.2.6 de la "Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz", que regula el servicio de radiodifusión en FM, a cada clase de estación le corresponde un alcance máximo indicado en el citado numeral, por lo que el área de servicio de cada estación deberá quedar contenida dentro del círculo definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de la estación indicados en la Tabla 1. Lo anterior, complementado con el contenido del párrafo tercero de la Nota de las Tablas 1 y 2 del numeral 3 de las Bases, permite la libertad de elegir el mejor sitio para la ubicación del equipo transmisor de la estación, siempre y cuando éste se ubique dentro del sector circular referido y el área de servicio resultante con los parámetros de operación propuestos, no rebase dicho sector circular.
02/08/2016	P05	34	¿Basados en las consideraciones y argumentos siguientes, removerán de las bases de esta Licitación la Nota localizada al final de la Tabla 2 (último párrafo de la página 21 de 42)? Esta Nota va más allá de las disposiciones técnicas de operación de las estaciones de radio FM (Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz). Adicionalmente consideramos que va en contra del uso "eficiente" del espectro radioeléctrico que es un bien del dominio público de la Nación, pues impedirá que estaciones de acuerdo con su clase publicada, para esta Licitación, pudieran ser instaladas, de manera tal que cumpliendo con poner la calidad de servicio, es decir, una señal en dBu conforme compare (60 dBu y 57 dBu) según la clase de estación en la población principal asignada, pudieran cubrir otros mercados que permitan tener una mayor rentabilidad y un mayor ingreso para la Nación en esta Licitación. Por otro lado, las frecuencias FM objeto de la Licitación IFT-4 quedarán "bloqueadas" para otras poblaciones en términos de la Disposición Técnica IFT-002-2016 referida anteriormente ya que la distancia mínima, de acuerdo a los tipos de estaciones que se están licitando, es de 100 km. De tal manera ese espacio del espectro (mismo canal) quedará artificialmente restringido y la Nación mexicana no recibirá el máximo potencial económico que el mercado (los participantes de esta Licitación) pueda ofrecer. Adicionalmente, intentar instalar estaciones en las coordenadas de referencia es prácticamente imposible ya que éstas marcan el centro de la localidad, el cual obviamente ya está ocupado, generalmente por un zócalo o una plaza principal o instalaciones del gobierno municipal y a su alrededor está todo poblado y construido. Por lo cual obliga a mover la instalación a las afueras de la localidad de la que se trate y diseñar sistemas de antenas direccionales que encarecerán económicamente el proyecto sin poder asegurar el mantener la señal contenida en ese "sector circular". En el supuesto de que se elimine la Nota referida, el suscrito, en su caso, presentaría una Oferta inicial equivalente a un monto determinado por la fórmula utilizada por el IFT para calcular el Valor Mínimo de Referencia (Valor Mínimo de Referencia) del Apéndice F, tomando en consideración como factor de la fórmula señalada (Población servida) el total de las	No, toda vez que la clase y alcance de las estaciones en proceso de la Licitación fueron determinados con base en las disposiciones técnicas aplicables y la disponibilidad espectral en la zona de influencia de las estaciones, buscando garantizar la convivencia electromagnética entre las estaciones a licitar y aquellas actualmente autorizadas o planificadas para su operación en la zona de influencia. La clasificación de las estaciones se hace con base en las consideraciones técnicas y criterios de protección establecidos en la Disposición Técnica IFT-002-2016 señalada, la cual establece, entre otros parámetros, el alcance máximo de las estaciones.

7

Fecha de Ingreso	Referencia	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
			nuevas características de cobertura (VR x Población servida x (FT+FE), sin dejar de dar servicio a la población principal a servir, originalmente marcada por el IFT.	
02/08/2016	P05	35	¿Cuál es la razón de que el IFT se tome más de un mes calendario entre el pago de la contraprestación y la entrega del (los) titular(es) correspondiente(s)?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
02/08/2016	P05	36	¿Un Consorcio que haya resultado Participante Ganador en varios Lotes puede constituir una sola sociedad mercantil por uno o varios Lotes que haya ganado o debe constituir una sociedad mercantil por cada Lote ganador?	Las personas físicas y/o morales que constituyan la sociedad mercantil referida deberán ser las mismas que hayan sido consideradas para la determinación de la Calidad de Participante, la cual será la adjudicataria de todas y cada una de las concesiones que se le otarguen derivado del procedimiento de Licitación que nos ocupa, en términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos.
02/08/2016	P05	37	Derivado del Número 4 del Apéndice B y el ejemplo que se puso en el Esquema de la Licitación (Ejemplo 2 en la página 18) nos surge la pregunta siguiente: ¿Para Lotes sencillos, el rango estipulado en la Tabla 1 del Número 4, del Apéndice B, a qué se aplica, a) al Componente Económico de la última Oferta presentada por el Participante de que se trate o b) al Componente Económico de la Oferta más Alta vigente en ese momento? Explicación para Lotes sencillos: a) Si la base para el incremento del Componente Económico es la última Oferta presentada por el Participante de que se trate, puede llegarse a dar el caso de que por el monto del incremento Máximo estipulado en la Tabla 1, el Participante de que se trate NO pueda llegar a alcanzar la Oferta más Alta, quedando fuera automáticamente de la puja. b) Si, por el otro lado, la base para el incremento del Componente Económico es la Oferta más Alta, entonces un Participante aún estando en la Oferta más baja, puede superar la Oferta más Alta en cualquier momento. Para efectos de Lotes Múltiples, el Número 4 del Apéndice B es claro porque estipula la base del rango: "Para el caso de los Lotes Múltiples, los incrementos del Componente Económico se acotarán a un rango de entre 5% de la Última Oferta presentada por el Participante y el 20% de la Oferta más Alta, redondeado al millar superior."	En términos específicos, y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice B de las Bases, el rango estipulado de incrementos en la Tabla 1 del Numeral 4 del citado Apéndice aplica únicamente a la Oferta más Alta vigente en ese momento. Cabe señalar que el SERPO indicará a los Participantes los montos de los incrementos mínimos y máximos del Componente Económico aplicables para los Lotes de que se trate.
02/08/2016	P05	38	¿Para cada Lote ofertado, se mostrará en el SERPO el número de Participantes que estarán interesados por dicho Lote al inicio del Procedimiento de Presentación de Ofertas, aún antes de que cualquiera de ellos haga una Oferta?	No
02/08/2016	P05	39	La primera Oferta de un Participante dentro del primer periodo de 24 horas no tiene restricción en cuanto a incrementos mínimos y máximos determinados por la Tabla 1 del Número 4, ¿es correcto?	El numeral 4 del Apéndice B de las Bases señala que en todo momento, los incrementos a los valores del Componente Económico de una Oferta por un Lote en particular deberán ser en múltiplos de \$1,000.00 (un mil pesos) y encontrarse dentro de los rangos establecidos en la tabla 1 de dicho Apéndice. Para tal efecto, el SERPO indicará a los Participantes los montos de los incrementos mínimos y máximos del Componente Económico aplicables para los Lotes de que se trate.
02/08/2016	P05	40	¿Puede un Participante que no está en 1er lugar hacer una Oferta que, estando limitada por los incrementos máximos del Componente Económico de la Tabla 1 del Número 4, no llegue a superar al Participante en 1er lugar (Oferta más Alta)?	No, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 4 del Apéndice B de las Bases, las Ofertas que presenten los Participantes estarán limitadas por los incrementos mínimos y máximos de la Oferta más Alta, dependiendo del rango en que se encuentre. Por lo tanto, la Oferta más Alta define el valor inferior y superior por el cual los Participantes podrán incrementar el Componente Económico de su Oferta de acuerdo a la Tabla 1 del citado Apéndice. Esto es, un Participante puede presentar una Oferta que supere en cualquier momento a la Oferta más Alta ya sea con el incremento mínimo, el máximo o algún incremento en este rango.

Fecha de respuesta	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
02/08/2016	P05	41	¿Puede un Participante hacer múltiples Ofertas subsecuentes tomando los incrementos máximos del Componente Económico de la Tabla 1 del Número 4 para poder rebasar al Participante en 1er lugar (Oferta más Alta)?	Tomando en cuenta que el rango estipulado de Incrementos en la Tabla 1 del Numeral 4 del Apéndice B aplica únicamente a la Oferta más Alta vigente en ese momento, sólo se requiere presentar una Oferta con el fin de ser el participante con la Oferta más Alta. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del numeral 4 del citado Apéndice, para cada Lote determinado ningún Participante podrá presentar una Oferta adicional si la Oferta más Alta vigente del Lote ha sido presentada por él mismo. Es decir, para que un Participante pueda presentar una nueva Oferta por un Lote en particular, debe existir una Oferta más Alta presentada por otro Participante para ese Lote, excepto al inicio del Procedimiento de Presentación de Ofertas correspondiente.
02/08/2016	P05	42	La información del Formulario de Competencia respecto de terceros (v.gr. Relacionados por Parentesco y Relacionados por Participación Directiva) es demasiado detallada. ¿Al no existir un GIE, aun y cuando exista parentesco en cuarto grado, y no se tenga acceso al detalle de la información requerida por el Formulario de Competencia, es válido presentar solamente información que sea de carácter público?	Cuando el Interesado no tenga acceso a información requerida en el Formulario de Competencia, deberá presentar la mejor información disponible que tenga a su alcance. En ese caso deberá explicar y acreditar, a satisfacción del Instituto, esa situación. Los Interesados en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases, que establece las causales de descalificación. En particular la fracción I del numeral 10.1 de las Bases, establece que es causal de descalificación: "I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos". Asimismo, la fracción I del numeral 10.2 de las Bases, señala que el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos Interesados que, por sí o a través de terceros, se encuentren en el siguiente supuesto: "I. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades".
02/08/2016	P05	43	¿Para efecto del FE (Factor Económico) cómo se obtiene el valor ponderado entre 1.0 y 2.0 ya que en la página del INEGI el valor de la Producción Bruta está expresado en miles de pesos o Unidades Económicas?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
02/08/2016	P05	44	¿Cómo se puede localizar la información del Censo Económico del INEGI a qué hace referencia la definición de FE (Factor Económico) (nos pueden proporcionar el link correspondiente)?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
02/08/2016	P05	45	Entendemos que para obtener el FT (Factor Técnico) con valores ponderados de entre 0.53 y 2.04 y que depende de la clase de cada Estación, tomaron como referencia = 1.0 la clase B1 que equivale a 45 km de radio de cobertura de tal manera que una Estación clase A con 24 km de radio de cobertura equivale a 0.53 y una Estación clase C con 92 km de radio de cobertura equivale a 2.04, entonces podemos asumir que una Estación AA con un radio de cobertura de 28 km equivale a 0.62 de valor ponderado para el FT (Factor Técnico) ¿es correcto este cálculo?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
02/08/2016	P05	46	¿Existe algún tamaño máximo de los archivos (medidos en bytes) que se puedan subir al SERPO como parte de la Licitación?	La capacidad máxima de cada archivo que se puede subir al SERPO es de 8 megabytes. No se permite la compresión de archivos.
02/08/2016	P05	47	¿Existe algún tercero que esté avalando el funcionamiento técnico del SERPO?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

Fecha de Recepción	Interesado	Ítem	Pregunta	Respuesta
02/08/2016	P05	48	¿Qué opciones existen en caso de fallas en el SERPO durante los Procedimientos de Presentación de Ofertas?	El numeral 5 del Apéndice B de las Bases establece dentro de las circunstancias excepcionales, la relativa a la falla técnica general del SERPO, misma que en caso de presentarse, se procederá a i) Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s), aun cuando no se hayan presentado Ofertas en la media hora previa al Cierre Programado o ii) Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).
02/08/2016	P05	49	¿Pienso el IFT incluir en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias de los próximos 5 (cinco) años alguna licitación o asignación de nuevas concesiones de AM y FM (comerciales, de uso social, de uso público o comunitarias e indígenas) con cobertura en las Localidades incluidas en la Licitación IFT-4?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P06	50	La fracción IV del numeral 10.1 señala como causal de descalificación el incumplimiento del participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación y como consecuencia de ello, la autoridad podría hacer efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente. Esta disposición es general y poco clara, por lo que se solicita la precisión de los siguiente puntos: a) ¿Cuáles son específicamente los requisitos u obligaciones que serán considerados como causales de descalificación y como se determina el nivel de incumplimiento de cada uno de tales requisitos u obligaciones? Nota: el término en las Bases de "cualquier requisito u obligación" no es claro en cuanto a los que ameritarían hacer efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente. b) ¿A partir de qué momento del proceso de Licitación, el incumplimiento de los requisitos u obligaciones se consideran como causal de descalificación, fundamentalmente para efectos de hacer efectiva la Garantía de Seriedad? c) En el supuesto de que el Participante inicie la presentación de su oferta y si una vez avanzado el procedimiento de presentación de ofertas, la oferta de otro participante excede sus posibilidades económicas, circunstancia que provoca que ya no le sea factible continuar presentando una oferta mas, entendemos que al momento de dejar de presentar ofertas y no continuar en proceso, por ese hecho, no se incurre en causal de descalificación y no se haría efectiva la Garantía de Seriedad. Favor confirmar este criterio. d) En el numeral 10.3 fracción I, se establece que para el caso de un lote específico, serán causales de descalificación de los Participantes y, en su caso, de los Participantes ganadores, las siguientes: II. Cuando el Participante o Participante ganador, por sí o a través de su Representante Legal manifieste expresamente su deseo por no continuar en la Licitación o realice u omita actos que, de conformidad con las Bases, sus Apéndices y Anexos le impidan continuar en el proceso. Esta disposición es confusa, porque si ya existen Participantes Ganadores, no es claro que responsabilidad asumirían otros Participantes y por qué. Favor de aclarar en este punto cual es la responsabilidad que asumen los otros Participantes distintos del Participante Ganador que implique causal de descalificación.	Para el caso de la pregunta señalada con el inciso a) no existen niveles de Incumplimiento, por lo que el incumplimiento de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos o en cualquier otro documento o información que forme parte integrante de la Licitación, será motivo de descalificación. Respecto al inciso b), la ejecución de la Garantía de Seriedad se realizará conforme a lo establecido en el numeral 9 de las Bases. En cuanto a la pregunta marcada como inciso c) su apreciación es correcta, siempre y cuando su propuesta no haya sido declarada como ganadora, salvo que el Participante incurra en otra causal de descalificación en términos de las Bases. En lo que se refiere a la pregunta del inciso d), en términos del Calendario de Actividades de las Bases, del 17 al 21 de abril de 2017 se llevará a cabo la entrega al Instituto, de la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice el proceso, así como la actualización y/o liberación de las Garantías de Seriedad, según sea el caso.
03/08/2016	P07	51	En los casos en los que el accionista de un Interesado es a su vez una Persona Moral ¿Qué documentación de esta persona Moral debe acompañar al Anexo 2 Información General del Interesado (persona moral)? En su caso ¿debe ser copia simple o certificada?	Para efectos del Anexo 2 del Apéndice A de las Bases, no se deberá presentar documentación en relación a las personas morales que integren al Interesado en ningún grado. No obstante lo anterior, deberá requisitar el cuadro 1 de dicho Anexo, para cada persona moral que forme parte del Interesado, en cualquier grado.
03/08/2016	P07	52	En el caso de que un Representante Legal (no accionista) de una Persona Moral accionista del Interesado sea de nacionalidad distinta a la mexicana, ¿Se requiere la presentación de su Identificación Oficial? En su caso, ¿se considera como válida la presentación de la credencial emitida	El representante legal del Interesado debe presentar identificación oficial, no así el representante legal de una persona moral accionista del Interesado. El nombre del último cuadro del Anexo 2 del Apéndice A de las Bases es "Información general del representante legal del Interesado (persona moral)".

Fecha de Respuesta	Interrogante	Número de Pregunta	Pregunta	Respuesta
			por el Instituto Nacional de Migración que la acredita como Residente Permanente?	Tratándose de extranjeros se requiere su identificación oficial. Puede presentar el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.
03/08/2016	P08	53	Quisimos participar con otra Sociedad y el sistema no lo permitió. No se pretende monopolio, existen en el municipio de Guaymas cuatro estaciones de radio y solo están licitando tres para el municipio, lo cual da un porcentaje del 2.1%. El Municipio de Guaymas, es el tercero mas grande en extensión territorial de la República Mexicana, en el caben tres estados como por ejemplo Aguascalientes, Tlaxcala y Colima. Para recorrer el Municipio se requieren ocho horas. La idea es poner una estación de radio en Guaymas y otra en San Carlos que pertenece al municipio de Guaymas y cuenta aproximadamente con cuatro mil habitantes de los cuales la mayoría son Canadienses y de Estados Unidos.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P09	54	Favor de aclarar, si en el caso de que el Instituto modifique las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, si se va a notificar a los participantes o únicamente se va a publicar en el portal de internet.	De conformidad con el segundo párrafo del numeral 2 de las Bases, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.
03/08/2016	P09	55	Favor de confirmar la forma en la que se podrá notificar a los Participantes la cancelación y/o reprogramación y/o reinicio del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) lotes.	Las notificaciones se realizarán a través del SERPO y se publicarán a su vez en el Portal de Internet del Instituto.
03/08/2016	P09	56	Favor de confirmar a que se refieren con que las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de las tablas 1 y 2 son meramente referencias del lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios. Esto, en virtud de que se señala que dichas coordenadas son para identificar un punto preciso y exacto para la instalación por parte del Participante Ganador.	Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de las tablas 1 y 2 del numeral 3 de las Bases, son meramente referenciales en lo que respecta al lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios, es decir, no es obligatorio que en dicho punto deban de realizarse las transmisiones o establecer sus instalaciones en o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las Estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las Localidades Obligatorias/Principales a Servir que correspondan, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería. Por otra parte cabe señalar que tratándose de Lotes con una sola Localidad Obligatoria a Servir, el área de servicio de cada una de las Estaciones que operen en las Frecuencias de FM listadas en la Tabla 1, deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería.
03/08/2016	P09	57	Favor de tomar en consideración el corto tiempo otorgado para evaluar las respuestas a las Preguntas y entregar la información y documentación de los Apéndices A y E y Anexos. De la resolución de las Preguntas al primer día de presentación de documentación son sólo 3 días. Tomar en consideración que las respuestas a las Preguntas podrán modificar requisitos contenidos en las Bases y el número de participantes es muy elevado, por lo que el número de preguntas y respuestas a analizar es sumamente alto y el plazo posterior para enviar la documentación de los Apéndices A y E es sumamente corto. Se solicita extender dicho plazo.	El proceso de Licitación se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el Calendario de Actividades de la Licitación publicada en las Bases y cualquier cambio o modificación se hará del conocimiento de los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, a través del SERPO y se publicarán en el Portal de Internet del Instituto conforme al numeral 2 de las Bases.
03/08/2016	P09	58	Favor de confirmar si las fechas previstas en el calendario, han tomado en cuenta los días de suspensión de labores por parte del IFT en "Semana Santa", en virtud de que, durante 2016, se suspendieron labores durante 5 días en Semana Santa. Lo anterior a efecto de considerar los plazos pensados en dicho calendario tomando en cuenta la posible suspensión	Si, las diversas etapas del proceso de Licitación se realizarán en días y horas hábiles.

Fecha de Interrogatorio	Interrogatorio	Interrogatorio	Pregunta	Respuesta
			de labores en Semana Santa en 2017 que tendría lugar durante el mes de abril.	
03/08/2016	P09	59	En caso de que las Bases sufran alguna modificación posterior a la fecha de entrega de documentación, ¿se abrirá un nuevo periodo para preguntas? Adicionalmente, ¿habrá un periodo para formular repreguntas sobre las respuestas de las preguntas presentadas el 5 de agosto? Esto de conformidad con la posibilidad de hacer repreguntas en los procesos de licitación a nivel federal (Art. 46 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).	En caso de cualquier modificación a las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán en el Portal de Internet del Instituto. En lo que respecta a la posibilidad de hacer repreguntas, las Bases no contemplan un periodo para tal efecto.
03/08/2016	P09	60	Favor de confirmar lo que se tiene que rubricar conforme al requisito que menciona: "...debidamente rubricados y firmados por el Interesado o su Representante Legal". Favor de confirmar si bastará la firma del Interesado o su Representante Legal en un documento que se componga de varias hojas. Favor de confirmar la consecuencia, de no contar con una rúbrica en un documento, pero que el mismo si contenga la firma. Lo anterior, en virtud de que todo se entregará en un primer momento, de forma electrónica y validado con la FIEL.	Todas las hojas que compongan cada documento deberán ser rubricadas, y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016; de no subsanarse adecuadamente; el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió. Asimismo, en términos de la fracción IV del numeral 10.1 de las Bases, el incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación será causal de descalificación.
03/08/2016	P09	61	Favor de confirmar que, en caso de no existir prevención del IFT ante información faltante o deficiente, se tendrá por válida y existente toda la información presentada, inclusive en caso de información faltante o deficiente, pero sin la existencia de prevención por parte del IFT.	No, en términos de la fracción IV del numeral 10.1 de las Bases el incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación será causal de descalificación.
03/08/2016	P09	62	Favor de aclarar si existe sólo un término general para subsanar una primera prevención por parte del Instituto ante información faltante o deficiente, o si podrá existir una segunda prevención en caso de información deficiente y un segundo plazo para subsanar. Lo anterior tomando en cuenta el plazo de 2 meses al IFT de evaluación de la información.	En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016; de no subsanarse adecuadamente; el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió. En tal sentido, las Bases no contemplan la posibilidad de una segunda prevención al interesado.
03/08/2016	P09	63	Favor de confirmar si las personas Autorizadas conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo podrán recoger dicha constancia y si podrán presentar la información en original en el IFT. Confirmar si lo anterior será aplicable para todos los procedimientos de entrega de información en el IFT (Otorgamiento de Títulos de Concesión, etc.).	Si, en los términos del Anexo 18 de las Bases, relativo a la autorización de personas para entregar y/o recibir documentación y notificaciones en el presente proceso de Licitación, lo cual se realizará bajo su estricta responsabilidad, conforme al punto 16.9 de las Bases.
03/08/2016	P09	64	Favor de confirmar lo que se tiene que rubricar conforme al requisito mencionado "...entrega física en original debidamente rubricada y firmada". Favor de confirmar si la firma bastará para la entrega de documentos físicos.	Todas las hojas que compongan cada documento deberán ser rubricadas y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016; de no subsanarse adecuadamente; el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió. Asimismo, en términos de la fracción IV del numeral 10.1 de las Bases el incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y

Fecha de Interrogatorio	Interrogando	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
				Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación será causal de descalificación.
03/08/2016	P09	65	Favor de confirmar si las Sesiones de Práctica se harán en el IFT y con el acompañamiento de personal capacitado para tales efectos. En su caso, favor de confirmar la forma en que se podrá agendar las Sesiones de Práctica.	No se contempla en las Bases Sesiones de práctica presenciales. Conforme al Calendario de Actividades y el numeral 5.3 de las Bases, las Sesiones de Práctica podrán realizarse únicamente por los Participantes, a través del SERPO vía Internet, en las sesiones que habilitará el Instituto en el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 3 de febrero de 2017, de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas.
03/08/2016	P09	66	Favor de confirmar a que se refieren con "... De no ser superada la última Oferta y transcurrida una determinada Extensión de Tiempo...". Esto con el objeto de saber si se refieren a la última Extensión de Tiempo de 30 minutos para un Lote determinado.	En el Procedimiento de Presentación de Ofertas, si dentro de un término de 30 minutos se presenta una Oferta más Alta, al término de ese periodo se hará otra extensión de 30 minutos, si al término de la última Extensión de Tiempo no se realizó ninguna oferta se tendrá por concluido el concurso para el Lote de que se trate, conforme al punto 5.3.1 de las Bases.
03/08/2016	P09	67	Favor de confirmar cual es el plazo que se otorgaría al Participante con la Oferta Subsecuente más Alta para realizar la entrega de la documentación física, tomando en cuenta que se debería otorgar el mismo plazo que se otorga al Participante Ganador original para la presentación de la documentación.	De acuerdo al numeral 5.4.1 de las Bases en caso de que el Participante Ganador no cumpla con los requisitos solicitados para el otorgamiento del Título de Concesión, el nuevo Participante Ganador, deberá realizar la entrega de la documentación física guardando plena identidad con la presentada en las etapas anteriores, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades. En tal sentido, el plazo que otorgue el Instituto al Participante con la Oferta Subsecuente más Alta para realizar la entrega de la documentación física, será igual al previsto en el Calendario de Actividades para el punto 5.4.1.
03/08/2016	P09	68	Favor de confirmar si en el caso que el Participante Ganador cuente con un título de concesión expedido al amparo de la antigua Ley Federal de Telecomunicaciones dicho título de concesión transitará a una Concesión Única, o si se entregará un título adicional de Concesión Única en adición al otro título de Concesión.	Las Bases no prevén que si los Participantes Ganadores cuentan con un título de concesión expedido al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones dichos títulos transiten a concesión única por efecto del desarrollo de la Licitación. En este sentido, el numeral 5.4.3 establece que los Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo. Para el caso que algún Participante Ganador ostente el carácter de agente económico preponderante, el Instituto, en el Acta de Fallo, hará constar tal circunstancia, y en la resolución que emita resolverá sobre el otorgamiento de la concesión que corresponda.
03/08/2016	P09	69	Favor de confirmar si el requisito del Art 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (requisitos sobre transferencia de acciones) será exigible una vez que se haya otorgado dicha Concesión Única.	Asimismo, prevé el citado numeral que en caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto que le otorgue el título de concesión de espectro radioeléctrico, el Instituto le otorgará una concesión única, considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases, el cual podrá ser modificado por el Instituto, para realizar las adecuaciones necesarias a fin de ajustarlo a la normatividad vigente en la materia.
03/08/2016	P09	70	Favor de confirmar porqué la Garantía de Seriedad deberá de tener una vigencia al 29 de agosto de 2017 si la entrega de los títulos de concesión se hará hasta el 28 de junio. Favor de considerar cualquier modificación al calendario.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P09	71	Favor de confirmar los casos en los que la Garantía de Seriedad deberá de ser renovada.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P09	71	Favor de confirmar los casos en los que la Garantía de Seriedad deberá de ser renovada.	No obstante lo anterior, cabe señalar que en términos del numeral 5.4.1 en caso de que el Participante Ganador no cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento del título de concesión dentro del periodo establecido para tal efecto, el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, el Lote al Participante con la Oferta Subsecuente más Alta que haya manifestado su interés en continuar en el proceso, previa descalificación del anterior Participante Ganador; y así sucesivamente, hasta que los nuevos Participantes Ganadores cumplan con los requisitos para entregarles sus títulos de concesión, o ya no existan Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta en un determinado Lote, en cuyo caso, será declarado desierto el Lote.
03/08/2016	P09	71	Favor de confirmar los casos en los que la Garantía de Seriedad deberá de ser renovada.	La Garantía de Seriedad deberá ser renovada, en términos del numeral 8.9 de las Bases la Garantía de Seriedad por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma, en los casos previstos en el numeral 5.4.1 de las Bases.

Fecha de respuesta	Número interrogante	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
03/08/2016	P09	72	Favor de confirmar la razón por la cual no se liberará la Garantía de Seriedad en caso de una descalificación por cualquiera de las causales previstas en el numeral 10 de las Bases. Lo anterior, en virtud de que por un error involuntario podría haber un incumplimiento a un requisito en las bases, y por lo tanto no resulte ganador y además no se libere y se intente ejecutar la Garantía de Seriedad. Se pide aclarar las razones concretas por las cuales no se liberará la Garantía de Seriedad las cuales no pueden ser idénticas a cada una de las causales de descalificación. Favor de aclarar, si en el supuesto de descalificación indicado en la fracción VI, no existe prevención y un plazo para subsanar. Toda vez que podría existir un error involuntario al presentar la documentación física.	En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016; de no subsanarse adecuadamente, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió. Asimismo, en términos de la fracción IV del numeral 10.1 de las Bases el incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación será causal de descalificación.
03/08/2016	P09	73	Favor de confirmar a que se refieren con obtener información privilegiada en relación a la Licitación y de que forma el IFT podrá verificar este punto.	Se refiere al conocimiento de información relevante que no hayan sido hecha del conocimiento público y que trascienda en las diversas etapas del Proceso de Licitación. En cuanto a la forma en que el Instituto podría verificar este punto, no se da respuesta toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P09	74	Favor de confirmar si la mesa de ayuda a disposición de los Participantes estará sujeta al calendario de actividades del IFT para 2016 y 2017.	No, en términos del numeral 14 de las Bases, la Mesa de Ayuda para soporte técnico y solucionar únicamente las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO, estará disponible con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas (zona centro de la República Mexicana) desde el día de comienzo de Manifestaciones de Interés hasta el otorgamiento y firma de los título(s) de concesión conforme a las Bases. Cabe señalar que durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, el servicio de Mesa de Ayuda estará operando de manera ininterrumpida hasta la conclusión de ambos Concursos.
03/08/2016	P09	75	En caso de presentar traducciones de inglés a español, favor de confirmar si la traducción deberá ser realizada por perito traductor o si puede ser traducción simple. Ya que este requisito se menciona en el apéndice A más no en las Bases y el documento que prevalece para interpretación será siempre las Bases.	El numeral 16.11 de las Bases sólo es aplicable en caso de discrepancias entre los documentos, lo que no acontece en el caso planteado. En este sentido, deberá estarse a lo previsto en el Apéndice A de las Bases, el cual en el punto 7 de su numeral 2, presentación de la documentación que integra el Apéndice A, dispone que en caso de que se presente documentación extranjera o en idioma distinto del español, dichos documentos deberán estar apostillados o legalizados y, en su caso, acompañados de traducción al idioma español realizado por perito autorizado.
03/08/2016	P09	76	Favor de confirmar si toda la información se podrá entregar con carácter de confidencial y sin independencia de la clasificación que haga el IFT.	No, ya que en términos de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 113 fracción III y 116, respectivamente establecen que será información confidencial, entre otros supuestos, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. En tal sentido el Instituto, en su caso, deberá analizar dicha información y determinar si corresponde o no a la clasificación señalada por el interesado.
03/08/2016	P09	77	Favor de confirmar si es requisito expreso que los estatutos mencionen dentro del objeto social "servicio público de radiodifusión", o si, por el contrario, cualquier referencia a la prestación de servicio de radio es suficiente.	El Apéndice A de las Bases, en su numeral 1.1, establece que la capacidad legal del Interesado se acreditará con lo siguiente: III. Objeto. Que dentro del objeto de la sociedad se encuentre el prestar, al menos, el servicio público de radiodifusión. En tal sentido, de no corresponder el objeto de la sociedad a la prestación del Servicio Público de Radiodifusión, podrá ser motivo de prevención y en su caso de no emisión de la Constancia de Participación correspondiente.
03/08/2016	P09	78	Favor de confirmar si las cotizaciones que desglosan los costos totales requeridos deben de tener una vigencia específica y si deben estar dirigidas al participante en específico.	El Apéndice A de las Bases no establece una vigencia específica para las cotizaciones ni que esté dirigidas específicamente a una persona, en este sentido se recomienda que no se hayan emitido en un periodo mayor a dos años a la fecha de su presentación y que estén dirigidas al participante o a uno de sus accionistas.
03/08/2016	P09	79	Favor de confirmar si cada hoja de la escritura constitutiva y del poder deberá esta rubricada por ambos lados de conformidad con lo ahí mencionado. Favor de confirmar la necesidad de contar con rúbrica en	Todas las hojas que compongan cada documento deberá ser rubricadas y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases.

Fecha de respuesta	Interrogante	Número de pregunta	Pregunta	Respuesta
			cada una de las páginas (por ambos lados) si el documento fue firmado autógrafamente y además subido a la SERPO mediante el uso de FIEL. Adicionalmente, indicar cómo se va a cotejar esta información contra el original si se presenta vía electrónica.	En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016; de no subsanarse adecuadamente, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió. Asimismo, en términos de la fracción IV del numeral 10.1 de las Bases el incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación será causal de descalificación. Por otra parte el cotejo de la información y documentación recibida a través del SERPO, se llevará a cabo conforme al Calendario de Actividades, en términos de los numerales 5.2.1 y 5.4.1 de las Bases.
03/08/2016	P09	80	Confirmar si el uso de papel membretado es obligatorio u optativo. En caso de ser obligatorio, confirmar si debe de reunir algún requisito específico.	El Apéndice A de las Bases, en su numeral 5 establece que en caso de que el Interesado sea una persona moral, podrá presentar las manifestaciones, declaraciones y demás formatos que correspondan utilizando papel membretado de su empresa, en este sentido, no es obligatorio sino potestativo. Ahora bien, en caso de que se presente en papel membretado no existe especificación alguna estipulada en las Bases.
03/08/2016	P09	81	Favor de indicar ¿por qué se debe de explicar el programa y compromisos de cobertura social?, si la cobertura es aquella que proporciona la antena que el licitante instale.	Ello, en atención a lo previsto por el inciso a) de la fracción I del Artículo 93 de la Ley.
03/08/2016	P09	82	Favor de confirmar la razón por la cual el instrumento que acredite al representante legal tiene que estar inscrito en el Registro Público de Comercio en virtud de que no es obligatoria la inscripción de los poderes generales ni especiales a partir de junio de 2009 (Dominio, Administración y Pleitos y Cobranzas). La obligatoriedad de registro de un poder se actualiza cuando dicho poder contenga facultades en relación a títulos y operaciones de crédito, lo anterior conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	Se solicita se encuentren debidamente inscritos ante el Registro Público de Comercio a efecto de otorgar certeza y seguridad jurídica respecto de los actos realizados por el representante legal dentro del proceso de Licitación.
03/08/2016	P09	83	Favor de confirmar si es obligatorio presentar una compulsa de todos los estatutos sociales vigentes, o si por el contrario solo se pueden presentar las modificaciones a los Estatutos, en su caso.	Si es obligatorio presentar una compulsa de todos los estatutos sociales vigentes, en términos del punto 4.2 del Anexo 2 del Apéndice A de las bases, en el cual se señala que en caso de modificaciones de los Estatutos, se presentará compulsa de sus Estatutos Sociales vigentes o copia certificada de cada una de las modificaciones con su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.
03/08/2016	P09	84	Favor de confirmar si es requisito expreso que los estatutos mencionen dentro del objeto social "servicio público de radiodifusión", o si, por el contrario, cualquier referencia a la prestación de servicio de radio es suficiente.	El Apéndice A de las Bases, en su numeral 1.1, establece que la capacidad legal del Interesado se acreditará con lo siguiente: iii. Objeto: Que dentro del objeto de la sociedad se encuentre el prestar, al menos, el servicio público de radiodifusión. En tal sentido, de no corresponder el objeto de la sociedad a la prestación del Servicio Público de Radiodifusión, podrá ser motivo de prevención y en su caso de no emisión de la Constancia de Participación correspondiente.
03/08/2016	P09	85	Favor de confirmar si es requisito que los estatutos al inicio del procedimiento cuenten con las disposiciones del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que es una obligación que se debe cumplimentar después de otorgada la Concesión Única de conformidad con el último párrafo de dicho artículo.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P09	86	Favor de confirmar si el inciso e) es lo que se debe consignar en los títulos o certificados de las acciones que emita el concesionario o si por el contrario es lo señalado en el inciso d).	No, el punto 2 de las Notas del Anexo 2 se refiere al inciso e).

Fecha de Respuesta	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
03/08/2016	P09	87	Favor de aclarar si la descripción de los procesos administrativos contemplados en los incisos a), b) y c) será obligatoria una vez otorgada la concesión o si sólo es un requisito para demostrar la capacidad administrativa del interesado, lo que no tiene ningún sentido en realidad.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
03/08/2016	P09	88	Favor de confirmar para el caso de participación de una persona moral, si es obligatorio presentar estados de cuenta de los accionistas. Lo anterior, en virtud de que la entidad responsable será la persona moral ya que los accionistas no responderían con su capital propio, sino con el capital aportado a la sociedad. Favor de confirmar si son necesarios los estados financieros de la persona moral, en su caso.	No es obligatorio presentar los estados de cuenta de los accionistas si con los de la persona moral se cumple con el requisito de demostrar su solvencia, ello en términos del numeral i) del inciso a) del Anexo 11 del Apéndice A de las Bases.
03/08/2016	P09	89	Favor de indicar si la descripción de servicios y actividades de las personas que proporcionarán asistencia técnica requiere ser extensa (descripción y CV) o basta con una descripción breve que resuma las actividades de la persona que colaborará.	En el inciso a) del Anexo 15 del Apéndice A de las Bases, se solicita la descripción de los servicios y actividades en materia de radiodifusión sonora en los que el Interesado, sus accionistas o personas que le proporcionarán asistencia técnica hayan participado directa o indirectamente, sin que se establezca la obligatoriedad de que dicha descripción deba ser extensa o que se incluya su CV, en este sentido, no es necesario que se realice en tales términos.
03/08/2016	P09	90	Favor de precisar si hay que incluir una descripción a bloques de los sistemas de radiodifusión sonora, del suministro eléctrico y de las instalaciones de los estudios.	El inciso a) del Anexo 15 del Apéndice A de las Bases, únicamente requiere explicar las especificaciones técnicas de su proyecto, sin especificar formato o sistema alguno para ello, por lo que dicha forma queda a consideración de los Interesados.
03/08/2016	P09	91	Favor de aclarar si respecto a la programación, se requiere asegurar la calidad de los contenidos. Y en su caso, cómo se podrá asegurar la misma.	El inciso e) del Anexo 15 del Apéndice A de las Bases no se refiere a asegurar la calidad de los contenidos, se refiere a explicar cuál es su programa de calidad del servicio, es decir, para mejoramiento de la transmisión de las señales en frecuencia que se le llegara a asignar.
03/08/2016	P09	92	Favor de confirmar las características técnicas que deberán guardar los documentos que se suban electrónicamente a través del SERPO (PDF, WORD, EXCEL, POWERPOINT) así como el tamaño máximo de dichos archivos y las posibles versiones que se pueden utilizar en paquetería de OFFICE. Favor de confirmar que todo se puede subir en archivo PDF. Favor de confirmar si se pueden comprimir los archivos en alguna extensión de compresión (ej. ZIP, RAR, etc.).	Los formatos y documentos que se deben entregar a través del SERPO, serán en formato PDF, salvo que se especifique formato distinto conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos. La capacidad máxima de cada archivo que se puede subir al SERPO es de 8 megabytes. No se permite la compresión de archivos.
03/08/2016	P09	93	Favor de habilitar la posibilidad de señalar los porcentajes accionarios con fracciones decimales. En virtud de que sólo es posible insertar el porcentaje accionario en números enteros. Favor de confirmar que la información proporcionada en esta manifestación de interés tomará en cuenta los valores enteros y no los decimales, en virtud de no poder incluir decimales al momento de manifestar interés en el procedimiento.	No es posible habilitar la posibilidad de señalar los porcentajes accionarios con fracciones decimales en la etapa de Manifestación de Interés, toda vez que dicha etapa ya concluyó, sin embargo, se podrán señalar los porcentajes correctos en los documentos que se suban a través del SERPO en la etapa de entrega de información y documentos de los Apéndices A y E y sus Anexos vía electrónica, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases para dicha etapa.
03/08/2016	P09	94	Favor de aclarar si existe un límite de número Extensiones de Tiempo de 30 minutos para un Lote determinado.	En las Bases, sus Apéndices y Anexos, no se establece un límite de Extensiones de Tiempo para un Lote determinado.
03/08/2016	P09	95	Favor de aclarar los límites de Incremento de Oferta en caso de Lotes Múltiples. En específico, ¿por qué un participante no puede incrementar su Oferta por encima de un incremento del 20% de la Oferta más alta?	De acuerdo con las reglas del Apéndice B de las Bases, las Ofertas por los Lotes Múltiples pueden estar entre el 5% adicional de la Oferta propia y el 20% adicional de la Oferta más alta. En este sentido, está acotado hasta el 20% adicional de la Oferta más alta para evitar diferencias excesivas en precio en bienes homogéneos, como es el caso de las frecuencias de los Lotes Múltiples.
03/08/2016	P09	96	Favor de indicar como se detectan las Circunstancias Excepcionales, así como el término y forma de notificar dichas Circunstancias al Instituto con el fin de determinar si pospone, anticipa, cancela, anula, etc. una determinada Oferta.	Las causas excepcionales las determina el Instituto, quien notificará a los Participantes dicha situación a través del SERPO y de la página de Internet del Instituto.
03/08/2016	P09	97	Favor de tomar en consideración que el plazo entre la publicación de las respuestas a las preguntas y el plazo para presentar la información a través del SERPO es muy corto para que el licitante pueda actuar. Lo anterior, tomando en consideración que las respuestas pueden modificar requisitos contenidos en las Bases.	El proceso de Licitación se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el Calendario de Actividades de Licitación publicado en las Bases y cualquier cambio o modificación se hará del conocimiento de los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, a través del SERPO y se publicarán en el Portal de Internet del Instituto conforme al numeral 2 de las Bases.
03/08/2016	P10	98	Durante el proceso de subastas, y en caso de que se rebase considerablemente el valor mínimo de referencia del lote en que se participe, ¿Se hace necesario modificar en cuanto al monto la carta de garantía de seriedad?	No, en términos del numeral 8.9 de las Bases, referente a la Garantía de Seriedad y del apartado relativo a definiciones del Apéndice B de las Bases, la Garantía de Seriedad deberá estar vigente al menos hasta la fecha máxima prevista en el Calendario de Actividades para la firma del(los)

Fecha de Emisión	Interesado	Número Presenta	Pregunta	Respuesta
				titulo(s) de concesión, sin que se sea necesario que se tenga que modificar su importe derivado de las Ofertas presentadas por los Participantes.
03/08/2016	P10	99	¿La carta de garantía de seriedad seguirá por el mismo monto, aún cuando se incremente el valor mínimo de referencia por motivo de las subastas?	Los Valores Mínimos de Referencia no se modifican por efecto del desarrollo del Procedimiento de Presentación de Ofertas, por otra parte las Bases, sus Apéndices y Anexos no contemplan la necesidad de actualizar la Garantía de Seriedad en cuanto a su monto derivado de las Ofertas presentadas por los Participantes.
03/08/2016	P11	100	Mesa de Ayuda: Las dudas de carácter técnico se desprenden del anexo 15 del apéndice "A" o se encuadra en la infraestructura de la estación relacionada con transmisores, antenas, y las instalaciones accesorias requeridas para la emisión de señales de radiodifusión. O las dudas de carácter técnico se refieren a las características generales de la estación, y también a las características propias técnicas de la estación y altura del centro de radiación de la antena sobre el lugar de instalación y altura sobre el nivel del mar en el lugar de la instalación, y altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre los radiates que se puedan considerar.	De conformidad a lo señalado en el numeral 1, fracción XLIX de las Bases la Mesa de Ayuda es el conjunto de recursos tecnológicos y humanos que permitirá brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO, esto es, referente al uso y manejo del Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas como plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega electrónica de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
03/08/2016	P11	101	Nuevo competidor en el mercado lo es el interesado registrado que no tiene relación en su dimensión con ningún grupo de interés económico, o lo es, todo interesado registrado y corresponde al IFETEL de acuerdo al examen de evaluación, determinar la calidad del participante de un caso u otro de los citados, con base en los dos conceptos "a" y "b" mencionados en el apartado I.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1 de las Bases: "(...) Nuevos Competidores en el Mercado (...) Participantes que cumplan por cada Lote con los criterios siguientes: I. Que el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando a los Agentes Económicos con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no detenten, directa o indirectamente, concesiones de espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, en la Banda AM o en la Banda FM, o de televisión con cobertura en la(s) Localidad(es) Obligatoria(s)/Principal(es) a Servir por la(s) que pretende concursar, y II. Que la suma de la cobertura, en términos de población, de todas y cada una de las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora (tanto en la Banda FM como en la Banda AM en su conjunto) que detente directa o indirectamente el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional." Por lo anteriormente expuesto, la determinación de un Interesado como Nuevo Competidor en el Mercado la realiza el Instituto a partir de la evaluación del Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico atendiendo los criterios antes mencionados.
03/08/2016	P11	102	Objeto de la Licitación.- Dentro de este objeto cómo evalúa el Instituto, el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y financiera de los mismos, y cómo adicionalmente se evalúan los elementos incorporados en los dictámenes técnico, jurídico y de competencia económica.	El Instituto evaluará conforme a los elementos incorporados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica.
03/08/2016	P11	103	Prevención es motivo de prevención o no, si dentro de la información proporcionada en los documentos, aparece en forma enunciativa mas no limitativa equívocos involuntarios respecto de que se menciona una colonia por otra, o no se precisa un segundo nombre apelativo o apellido de persona física, per se, o dentro de los requisitos de socios y representantes legales o circunstancias análogas que no afectan el fondo de la información, además de igual manera que se haya puesto un número por otro, que corresponda a la escritura constitutiva de una sociedad, o en las escrituras que modifican el objeto social, etc., pues se trata de circunstancias de forma, y no de fondo, pues precisamente al tener la información y documentación, tratándose del participante ganador, los datos correctos aparecerán así en el título concesorio.	Conforme a lo establecido en el numeral 5.1.5 de las Bases, dispone que el Instituto podrá prevenir al Interesado vía electrónica a través del SERPO, con posterioridad a la presentación de la documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos, mismos que fueron ingresados en el SERPO, a efecto de que dichas deficiencias sean subsanadas a través del mismo; esto es se prevendrá en cuanto a la falta de información o su presentación deficiente correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos.

Fecha de consulta	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
03/08/2016	P11	104	En la segunda etapa aparece que una vez obtenida la constancia de participación se entregan claves de acceso para ingresar al SERPO, para las sesiones de práctica y procedimiento de presentación de ofertas, estas claves son distintas a la contraseña y folio único, mencionadas en la primera etapa.	Sí, serán distintas.
03/08/2016	P11	105	La entrega de la documentación electrónica como la entrega física de la documentación original relativa a los anexos 3, 4, 4º, 5, 5º, 7, 12, 14, 17 (en su caso), 18 y 19 del apéndice "A" de las bases, se entregará en la misma forma en que fue recibida tanto por el SERPO como en el domicilio del Instituto, toda vez que se tratan de documentos que contienen información confidencial que debe resguardar el propio participante.	Las Bases sólo prevén la devolución de la Garantía de Seriedad, en su caso.
03/08/2016	P11	106	Para los efectos del análisis en competencia económica, una sociedad que no es concesionaria, está supeditada o no, a identificarla como agente económico por sí o cómo se le vincula a un Grupo de Interés Económico.	Sí, debe de ser identificada por el Interesado atendiendo lo establecido en las Bases, sus Anexos y Apéndices. Al respecto, la fracción II del numeral 1. de las Bases define que: "II. Agente Económico: Toda persona física o moral, con fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica." Por otra parte, la determinación del Grupo de Interés Económico así como de las personas con las que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico se realiza atendiendo lo establecido en diversas tesis de jurisprudencia emitidas por el Poder Judicial de la Federación. En particular, la siguiente Jurisprudencia: "GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO. SU CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA. En materia de competencia económica se está ante un grupo de interés económico cuando un conjunto de personas físicas o morales tienen intereses comerciales y financieros afines, y coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común. Así, aunado a los elementos de interés -comercial y financiero- y de coordinación de actividades, concurren otros como son el control, la autonomía y la unidad de comportamiento en el mercado. En esa testura, el control puede ser real si se refiere a la conducción efectiva de una empresa controladora hacia sus subsidiarias, o bien, latente cuando sea potencial la posibilidad de efectuarlo por medio de medidas persuasivas que pueden darse entre las empresas aun cuando no exista vínculo jurídico centralizado y jerarquizado, pero sí un poder real. Bajo esta modalidad -poder latente- es que la autonomía jurídica de las sociedades carece de contenido material, imponiéndose los intereses del grupo o de la entidad económica, entendida como organización unitaria de elementos personales, materiales e inmateriales que persigue de manera duradera un fin económico determinado acorde a los intereses de las sociedades integrantes, es decir, a pesar de la personalidad jurídica propia de cada una de las empresas, éstas se comportan funcionalmente como una sola en el mercado, lo que implica la pérdida de la libertad individual de actuación. Por lo tanto, para considerar que existe un grupo económico y que puede tener el carácter de agente económico, para efectos de la Ley Federal de Competencia Económica, se debe analizar si una persona, directa o indirectamente, coordina las actividades del grupo para operar en los mercados y, además, puede ejercer una influencia decisiva o control sobre la otra, en los términos anotados, sin que sea necesario que se den de manera concomitante." Tesis: I.4o.A, J/66, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXVIII, noviembre de 2008, p. 1244.
03/08/2016	P11	107	Por qué en la constancia de participación solo se presentarán ofertas por los lotes que ahí se mencionan y no por todos los solicitados, de qué depende en un caso u otro, máxime que la garantía de seriedad ya se gestionó por cada uno de los lotes ya solicitados.	De conformidad al punto 5.2 de las Bases, La Constancia de Participación tiene su soporte entre otros, en los elementos aportados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica y hayan realizado correctamente la entrega física en original debidamente rubricada y firmada. Lo anterior considerando, en los términos de las Bases el cumplimiento con los criterios para prevenir fenómenos de concentración o propiedad cruzada contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la LFCE.
03/08/2016	P11	108	Si la persona moral no cuenta con papel membretado, es válida que las manifestaciones, declaraciones y demás formatos que correspondan consten en hojas no membretadas	El Apéndice A de las Bases, en su numeral 5 establece que en caso de que el interesado sea una persona moral, podrá presentar las manifestaciones, declaraciones y demás formatos que correspondan utilizando papel membretado de su empresa, en este sentido, no es obligatorio

Fecha de la consulta	Interesado	Número de consulta	Pregunta	Respuesta
				sino potestativo. Ahora bien, en caso de que se presente en papel membretado no existe especificación alguna estipulada en las Bases.
03/08/2016	P11	109	Por qué en la fórmula de evaluación el i-ésimo se considera participante y el j-ésimo lote	Por tratarse del i-ésimo Participante interesado por el j-ésimo Lote.
03/08/2016	P12	110	¿Un interesado puede declinar su participación sin que ello le repercuta en una sanción económica? ¿Hasta qué momento?	Hasta antes de que se le notifique y entregue la Constancia de Participación respectiva y obtenga la calidad de Participante.
03/08/2016	P12	111	¿Las claves de acceso de un interesado son distintas a las de un participante?	Si, toda vez que el punto 5.2.2 de las Bases, señala que el Instituto notificará vía electrónica a cada Participante las claves de acceso necesarias para ingresar al SERPO, mismas que utilizarán durante el periodo de sesiones de práctica y para ingresar a los Concursos de la Banda FM y de la Banda AM.
03/08/2016	P12	112	¿En el SERPO se podrá observar en tiempo real el componente económico de todos los participantes que estén pujando por el lote de que se trate?	No, ya que conforme a lo dispuesto en el Apéndice B de las Bases, en sus puntos 4.1 y 4.2 relativos a la Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de FM y AM, respectivamente, sólo la Oferta más Alta para cada Lote será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERPO presentará un listado ordenado de las Ofertas más Altas registradas para cada Lote en el que participe.
03/08/2016	P12	113	No entiendo si después del 30 % se acumulan más, adicional a las de la licitación, ¿a qué se refieren con "más las que se podrían acumular"?	De conformidad con el inciso a) del numeral 6.1 de las Bases, los Interesados no podrán participar por Lotes en aquellas Localidades Obligatorias/Principales a Servir en las que el número de concesiones comerciales con cobertura en la Localidad que tengan asignadas más las que podrían acumular (de resultar participantes ganadores derivado del proceso de Licitación), sea mayor al 30%, respecto al total de las frecuencias concesionadas de uso comercial más las que son objeto de la Licitación, en la Banda FM o en la Banda AM, dependiendo del Concurso de que se trate. La expresión "más las que se podrían acumular" se refiere al número de estaciones que podrían ser asignadas a un Interesado derivado del proceso de Licitación. Es decir, si derivado del número de concesiones que actualmente tiene un interesado o su GIE en una localidad determinada, su porcentaje de acumulación es de 28%, en caso de tener una frecuencia adicional en dicha localidad, su porcentaje de acumulación se elevaría a 35%, por lo que no se le permitirá participar por una frecuencia adicional en esa localidad, debido a que con la frecuencia adicional, rebasaría el límite de acumulación de 30% establecido en las Bases.
03/08/2016	P12	114	¿Qué debemos entender por vínculos?	Para el caso de radiodifusión sonora, los vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico que el Instituto ha identificado, son los siguientes: *Comerciales: Representación comercial y acuerdos de afiliación, *Organizativos: Participaciones accionarias minoritarias; y presencia de miembros de órganos encargados de tomar las decisiones, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes cruzados o comunes con concesionarios o estaciones de radio de otros GIE. *Jurídicos: Representación legal; y otras relaciones derivadas de contratos o convenios. *Económicos: Adquisición de deuda y financiamientos. La existencia de los vínculos anteriormente señalados, no es una condición suficiente para determinar que existe un vínculo relevante entre dos Agentes Económicos, esa determinación se realizará caso por caso y dependerá de la magnitud del vínculo existente. En los casos donde se determine la existencia de un vínculo relevante, entre dos empresas concesionarias, se tomarán las concesiones de ambas empresas para el cálculo de los límites de acumulación de frecuencias.
03/08/2016	P12	115	Quando solicitan identificar a personas físicas, ¿se refiere a cualquier persona que trabaje para la empresa que cuente con un título de concesión?	En el numeral 4 del Apéndice E de las Bases, se solicita únicamente identificar a las personas físicas que tengan vínculos por parentesco o por afinidad, hasta el cuarto grado, en términos de los artículos 292 a 300 del Código Civil Federal, con: i) el Interesado, o ii) con cada uno de los Relacionados Accionistas; y que además participen, directa o indirectamente, en el capital social, en los órganos encargados de tomar las decisiones (que incluyen pero no se limitan a la

Fecha de respuesta	Pregunta	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
-----------------------	----------	--------------------	----------	-----------

03/08/2016	P12	116	¿Qué se debe entender por detentar de manera indirecta?	administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de sus actividades) y/o como directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes de sociedades, asociaciones o empresas que cuenten con algún título de concesión que le permita ofrecer servicios de radiodifusión sonora o televisión abierta dentro del territorio nacional.
03/08/2016	P12	117	¿Qué se debe entender por detentar de manera indirecta?	Una persona física o moral tiene de manera indirecta una concesión cuando es socio, asociado o accionista directo o indirecto de una sociedad o asociación concesionaria.
03/08/2016	P12	117	¿Qué debemos entender por "Afiliada"?	La Afiliada o estación afiliada es aquella que está sujeta a un acuerdo, formal o informal, de afiliación, entre los cuales se identifican los siguientes: a) La afiliada paga a la empresa que afilia un monto monetario por la retransmisión de contenidos propiedad de esta última. En estos casos, generalmente, la afiliada es quien inserta y cobra por la publicidad dentro de la programación. b) La empresa que afilia paga a la afiliada un monto monetario por la retransmisión de contenidos. En estos casos, generalmente, la afiliada retransmite íntegramente la señal y es la empresa que afilia quien inserta y cobra por la publicidad. c) El afiliado retransmite el contenido de la empresa que afilia y cada uno inserta y cobra por publicidad un porcentaje del tiempo total disponible para esos fines.
03/08/2016	P12	118	En el caso de la confidencialidad se debe autorizar a la persona moral y a su representante a hacer del conocimiento de sus directivos o empleados que participan en la elaboración de la información o que tienen a su cargo el recabarla, lo referente a la licitación, para poder cumplir de forma adecuada con los requisitos de información solicitados por el Instituto, ya que como está redactada la carta parece que no se puede hacer del conocimiento nada.	Se advierte del formato de la carta de confidencialidad, Anexo 3 del Apéndice A las Bases, que la responsabilidad de guardar absoluta confidencialidad de toda la información a la que tenga(n) acceso y que se encuentre relacionada directa o indirectamente con la Licitación es del Interesado y/o de su(s) representante(s) legal(es), en este sentido el Interesado será responsable en términos de las Bases, la LFCE y la legislación Penal, en su caso, de la divulgación o el mal uso que se llegue a hacer de la información que comparta con el personal que considere estrictamente necesario a efecto de poder alegarse de la información indispensable para requisitar y cumplir todos y cada uno de los documentos requeridos conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos.
03/08/2016	P13	119	¿Existe cierta prioridad o ventaja de las personas morales que tengan experiencia como radiodifusora (como el tener marca registrada de la empresa, años en el medio, equipo técnico, programación, etc.) para la obtención de la banda de frecuencia?	Las Bases no contemplan ventajas o prioridades relacionadas con la experiencia como radiodifusores para la obtención de una concesión.
03/08/2016	P13	120	¿Cuál será la ubicación óptima de la antena satelital que llevará la frecuencia de la señal. Existe alguna coordenada específica a un número determinado de ciertos metros?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
04/08/2016	P14	121	En la Garantía de seriedad acreditada mediante la carta de Crédito Stand - By indica una fecha de expiración. ¿Con que fecha de expiración debemos entregar la carta?	De conformidad al punto 8.9 de las Bases la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia inicial al 29 de agosto de 2017. Sin embargo, deberá mantenerse vigente en todo momento durante el procedimiento de la Licitación y hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente, conforme al numeral 8.7 de las mismas bases.
04/08/2016	P15	122	¿Es necesario poner nombre y cédula de la persona que nos está dando asistencia, o sólo los servicios y trabajos que nos está haciendo y hará si recibimos la concesión?	No, se recomienda únicamente atender a lo requerido en el Anexo 15 del Apéndice A de las Bases.
04/08/2016	P15	123	Mi cuenta bancaria está en HSBC, con la cual comprobaré mi capacidad financiera de acuerdo al anexo 11 apéndice A; Dicha institución no emite cartas de Stand-by ¿Puedo utilizar una fianza de garantía en lugar de la carta para el anexo 6 del apéndice A?	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 y el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. El Instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx
04/08/2016	P15	124	Al obtener una concesión mediante el proceso actual de licitación de frecuencias en la Banda de AM. ¿Se podrá participar en el programa de cambio de frecuencias a FM que tiene establecido el IFT para aumentarla?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

Fecha de registro	Interesado	Número de registro	Pregunta	Respuesta
			calidad y variedad de servicios colaterales y aprovechar la tecnología actual y de desarrollo futuro, que permitan aprovechar el mayor ancho de banda?	
04/08/2016	P15	125	En caso de que ninguno de mis interesados tengan relación con estaciones de radio o televisión abierta ¿Lo elimino de mi apéndice y documentación a entregar?	En caso de que alguno de los numerales del Apéndice E de las Bases no aplicara al interesado, deberá llenar los apartados correspondientes la leyenda "No Aplica" e indicar debajo de cada cuadro correspondiente las razones por las que considera que no le aplican las preguntas. En caso de no llenar alguno de los cuadros de los numerales y no integrar la justificación referida en el párrafo anterior, se considerará como información no presentada y el Instituto podrá emitir acuerdo de prevención de conformidad al Calendario de Actividades y el numeral 5.1.5 de las Bases.
04/08/2016	P15	126	Tomando en consideración los resultados de los estudios hasta ahora realizados por el IFT, relacionados con la factibilidad técnica de reducir la separación de frecuencias entre estaciones de FM en la misma localidad, de 800 KHz a 400 KHz y a los avances tecnológicos actuales y los que seguramente se desarrollarán en un futuro cercano en esta materia, ¿El Órgano Rector de las Telecomunicaciones licitará en el corto tiempo todo el potencial de nuevas frecuencias en esta banda, que dicha opción técnica le permita?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
04/08/2016	P15	127	En la capacidad financiera del interesado, Me piden copia certificada del estado de cuenta, el estado de cuenta viene con una certificación del SAT ¿Es necesario certificarlo ante notario?	No es necesario, siempre y cuando contenga la cadena de certificación electrónica.
04/08/2016	P15	128	Yo como empresa ya cuento con personal para la atención a clientes, ¿Debo contratar otra persona solamente para atender a los clientes de la radiodifusora, o podría usar mi mismo personal? Claro, siempre que esté en su capacidad.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases. No obstante lo anterior, cabe señalar que el anexo 10 refiere únicamente a descripción de procesos.
04/08/2016	P15	129	El horario de atención a clientes ¿Debe ser el mismo tiempo que el horario de transmisión? Es decir, Si contamos con tiempo de transmisión de 24hrs, ¿La atención a clientes debe ser igual de 24 hrs?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases. No obstante lo anterior, cabe señalar que el anexo 10 refiere únicamente a descripción de procesos.
04/08/2016	P15	130	¿Puedo cambiar el correo con el que me registré para recibir notificaciones?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
04/08/2016	P16	131	Menciona fechas del 9 de marzo al 22 de abril de 2016 ¿Es correcto ese dato	Estas fechas no se mencionan en el Apéndice E de las Bases. En el Calendario de Actividades (numeral 4 de las Bases) se especifican las fechas correspondientes a las actividades de la Licitación.
04/08/2016	P16	132	La documentación debe ir con alguna fecha comprendida dentro del periodo de recepción? O puedo adelantar aunque sea con fecha anterior a la señalada en el periodo de entrega	Las fechas deberán ser las de emisión de cada documento que se genere.

Fecha de registro	Interesado	Número de pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P17	133	¿Qué dependencia, organización e institución gubernamental evalúa lo relacionado al apartado "atendiendo las mejores prácticas de ingeniería"?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P17	134	¿La cotización del equipo técnico (potencia de transmisor y antena) para FM / AM son en función de la potencia que se asigne, de acuerdo con las frecuencias solicitadas?	En función del proyecto que pretenda implementar el solicitante y cuyos parámetros máximos no deben sobrepasar los establecidos en la tabla 1 y 2 de las Bases.
05/08/2016	P17	135	¿Cuáles son ejemplos válidos de documentos confidenciales que se pueden y/o deben considerar no entregar por parte del interesado?	La información confidencial será aquella que cada Interesado/Participante señale expresamente en el Anexo 16 del Apéndice A de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con independencia de la clasificación que haga el Instituto.
				Los Interesados están obligados a presentar todos y cada uno de los documentos e información señalados en las Bases, sus Apéndices y Anexos, con independencia de si el Interesado considera que tenga el carácter de confidencial o no. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención, respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016; de no subsanarse adecuadamente, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió. Asimismo, en términos de la fracción IV del numeral 10.1 de las Bases el incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación será causal de descalificación.
05/08/2016	P17	136	¿La clasificación y clase en FM puede cambiar por consecuencia de programación y perfil del proyecto radial a presentar? (Música y contenido).	No. La clasificación de las estaciones a licitar obedece a los criterios técnicos de disponibilidad espectral y compatibilidad electromagnética entre estaciones autorizadas o en planificación para su operación en la zona de influencia de las frecuencias a licitar, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Técnica IFT-002-2014, así como a lo publicado en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de bandas de frecuencias 2015 y su modificación.
05/08/2016	P18	137	¿El SERPO dará la posibilidad de actualizar o rectificar los datos de los interesados o participantes?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes.
				En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL)
05/08/2016	P18	138	¿El SERPO dará la posibilidad de actualizar, agregar, eliminar o rectificar los datos de los representantes legales?	En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL)

Fecha de registro	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
----------------------	------------	--------------------	----------	-----------

				-Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P18	139	¿En qué condiciones podría el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto") modificar las Bases, Apéndices y Anexos previo al 29 de agosto de 2016?	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.
05/08/2016	P18	140	En caso de que se modifiquen las Bases, Apéndices y Anexos ¿Se darán aviso previo a los interesados o participantes a través del SERPO?	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.
05/08/2016	P18	141	¿En qué casos excepcionales y justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, Apéndices y Anexos con posterioridad al 29 de agosto de 2016?	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.
05/08/2016	P18	142	¿Qué seguridad jurídica cuentan los participantes que las modificaciones posteriores al 29 de agosto de 2016, no afectarán a la libre competencia?	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.
05/08/2016	P18	143	¿Cuál es el procedimiento de devolución de la garantía de seriedad en caso de haber una modificación a las Bases con posterioridad al 29 de agosto de 2016?	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases. Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.
05/08/2016	P18	144	¿Cuál será el procedimiento de autorización de puntos finales de transmisión y características técnicas de las Estaciones?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

7

Fecha de Respuesta	Pregunta	Número	Pregunta	Respuesta
--------------------	----------	--------	----------	-----------

05/08/2016	P18	145	¿Cuáles serían algunos ejemplos de las mejores prácticas de ingeniería que atenderá el Instituto?	La propagación de las señales electromagnéticas es un fenómeno físico controlable en ciertos aspectos. Algunos de los factores controlables son la potencia, el patrón de radiación de la antena, la altura de antena, la ganancia de la antena, ubicación de las emisiones, entre otros. En tal sentido, las mejores prácticas de ingeniería conllevarán el implementar los conocimientos teóricos y prácticos en la materia generalmente aplicables; a efecto de limitar las emisiones dentro de los parámetros técnicos concesionados, y en su caso, implementar las medidas técnicamente posibles para eliminar potenciales afectaciones o interferencias perjudiciales a otras estaciones.
05/08/2016	P18	146	En caso de interferencia perjudicial ¿qué procedería en caso de no haber otra Frecuencia disponible?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases. Sin embargo, las Bases en la Nota del numeral 3 mencionan una previsión relativa a su pregunta. El artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece: "...El Instituto será la autoridad responsable de la supervisión y control técnico de las emisiones radioeléctricas, establecerá los mecanismos necesarios para llevar a cabo la comprobación de las emisiones radioeléctricas y resolverá las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten entre los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión para su corrección".
05/08/2016	P18	147	Consideramos que el no haber habilitado la posibilidad de firmar electrónicamente el presente formato y tener que imprimirlo, plasmar en él una firma autógrafa, para después escanearlo, adjuntarlo y enviarlo electrónicamente es contrario al fin de inmediatez, practicidad y simplificación administrativa que provee un sistema electrónico como lo es el SERPO. Al respecto ¿se habilitará con posterioridad la firma electrónica de documentos?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P18	148	En caso de tener dudas sobre las respuestas brindadas por el Instituto, ¿El Instituto se encuentra en facultades para abrir una etapa de repreguntas a efecto de resolver las dudas?	En lo que respecta a la posibilidad de hacer repreguntas, las Bases no contemplan un periodo para tal efecto.
05/08/2016	P18	149	En caso de presentar repreguntas ¿En cuánto tiempo daría respuesta el Instituto?	En lo que respecta a la posibilidad de hacer repreguntas, las Bases no contemplan un periodo para tal efecto.
05/08/2016	P18	150	Consideramos que los plazos establecidos, son demasiado breves para toda la carga organización que representa la entrega de la documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos, más aun tomando en cuenta que hay actividades fuera del control de los interesados o participantes (como lo es la obtención de cartas de crédito Stand-by por instituciones financieras). Tomando en cuenta lo anterior, ¿los plazos establecidos en el "Calendario de Actividades de la Licitación" serán reconsiderados por el Instituto?	Conforme al Calendario de Actividades de las Bases, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016 se llevará a cabo la entrega de información a través del SERPO de los documentos previstos en las Bases, sus Apéndices y Anexos. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016.
05/08/2016	P18	151	Consideramos que el comprobante de derechos por el estudio de la solicitud y expedición del título de concesión deberá ser solicitado solamente al momento en que un participante se declare ganador y no antes. Lo anterior en el sentido que éste pago de derechos representa una carga económica (adicional) importante y puede desincentivar a aquellos participantes que se encuentren interesados en ofertar por varios Lotes de frecuencias. Conforme a lo anterior ¿el Instituto cambiará el plazo de entrega del mencionado pago de derechos?	No, de conformidad al punto 5.2.1 de las Bases, los Interesados deberán entregar físicamente en original, debidamente rubricado y firmado, el comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada lote por el que puedan participar. El pago deberá de hacerse conforme a la Ley Federal de Derechos vigente a la fecha del pago.
05/08/2016	P18	152	Consideramos que el plazo para sesiones de práctica del Procedimiento de Presentación de Ofertas es demasiado corto y no se han tomado en cuenta posibles imponderables o causas que puedan afectar el funcionamiento del SERPO. Al respecto el Instituto ¿podrá ampliar el plazo establecido en esta etapa?	No, las actividades deberán realizarse conforme a lo establecido en el Calendario de las Bases.

Fecha de recibo	Pregunta	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P18	153	Favor referirse a nuestra pregunta 11; de la interpretación de este numeral se trata a la FIEL como una "autenticación de dos factores" siendo que de conformidad con los artículos 2, fracción XIII y 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada: "[L]os documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos". Al respecto, exhortamos al Instituto habilitar el uso de la firma electrónica para la presentación de documentos a través del SERPO.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P18	154	¿Cuál será el procedimiento a través del cual se elegirá al Testigo Social?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P18	155	En caso de que se participe por varios Lotes de frecuencias (ej. 50 o más) ¿podrá presentarse un solo proyecto de producción y programación? En el entendido que se diferenciarán Lotes AM de FM.	El Anexo 9 del Apéndice A de las Bases debe entregarse por Lote de interés.
05/08/2016	P18	156	En caso de que se participe por varios Lotes de frecuencias (ej. 50 o más) ¿podrá utilizarse un solo proyecto de producción y programación? En el entendido que se diferenciarán Lotes AM de FM.	El Anexo 9 del Apéndice A de las Bases debe entregarse por Lote de interés.
05/08/2016	P18	157	Derivado de lo establecido en las Bases así como en el anexo 10, entendemos que la presentación de la presentación del documento Power Point deberá ser uno solo, independientemente de que se participe por varios Lotes de frecuencias. En caso de no ser así, ¿podrá utilizarse una misma presentación para varios Lotes de frecuencias? En el entendido que se diferenciarán Lotes AM de FM.	El Anexo 10 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P18	158	Derivado de lo establecido en las Bases así como en el anexo 11, entendemos que la presentación de la presentación del documento Power Point deberá ser uno solo, independientemente de que se participe por varios Lotes de frecuencias. En caso de no ser así, ¿podrá utilizarse una misma presentación para varios Lotes de frecuencias? En el entendido que se diferenciarán Lotes AM de FM.	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P18	159	Derivado de lo establecido en las Bases así como en el anexo 15, entendemos que la presentación de la presentación del documento Power Point deberá ser uno solo, independientemente de que se participe por varios Lotes de frecuencias. En caso de no ser así, ¿podrá utilizarse una misma presentación para varios Lotes de frecuencias? En el entendido que se diferenciarán Lotes AM de FM.	El Anexo 15 del Apéndice A de las Bases establece en cada uno de sus incisos la manera en que deberá presentarse la información, por Interesado o por frecuencia, este último caso en términos de su inciso b).
05/08/2016	P18	160	Con el fin de prescindir de dudas en su aplicación práctica, se solicita al Instituto realizar una simulación/ejemplo práctico (entre varios competidores) de la aplicación de la "Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de FM", además del ejemplo incluido en el documento de referencia denominado "Esquema de la Licitación IFT-4".	Las Bases no prevén la realización de una simulación/ejemplo práctico de la aplicación de la Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de FM.
05/08/2016	P18	161	Con el fin de prescindir de dudas en su aplicación práctica, se solicita al Instituto realizar una simulación/ejemplo práctico (entre varios competidores) de la aplicación de la "Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de AM", además del ejemplo incluido en el documento de referencia denominado "Esquema de la Licitación IFT-4".	Las Bases no prevén la realización de una simulación/ejemplo práctico de la aplicación de la Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso de AM.

Fecha de Registro	Pregunta	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P19	162	¿ En que momento se aplica la garantía de seriedad y por que importe?	El numeral 9.1 de las Bases establece lo relativo a la Ejecución de la Garantía de Seriedad, la cual en todos los casos será por la totalidad del importe de la misma.
05/08/2016	P19	163	¿ A que documentos confidenciales se refiere?	A los que cada interesado/Participante señale expresamente en el Anexo 16 del Apéndice A de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
05/08/2016	P20	164	¿ Por el importe que se llene la carta es la que tengo que depositar y en que momento?	El monto de la Garantía de Seriedad se encuentra especificado en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de las Bases; en relación a la entrega de la Garantía de Seriedad, ésta se realizará del 23 al 27 de enero de 2017, conforme al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P20	165	¿ A que documentos confidenciales se refiere?	Cabe señalar que las Bases no contemplan otra forma de Garantía de Seriedad que no sea a través de una Carta de Crédito Stand-by, por lo que no se recibirán depósitos de ninguna especie. No existe Apéndice 16.
05/08/2016	P20	165	¿ A que documentos confidenciales se refiere?	No obstante, cabe señalar que los documentos confidenciales a que se refiere el Anexo 16 del Apéndice A de las Bases son aquellos que cada interesado determine con tal carácter, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
05/08/2016	P21	166	He tenido problemas como persona física para la carta de crédito Stand-By con los bancos, no la dan. ¿Puede ser a través de una SOFOM? ¿Con quién hicieron convenio ustedes como IFETEL, para poderla sacar?	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 y el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. El instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano.
05/08/2016	P21	166	He tenido problemas como persona física para la carta de crédito Stand-By con los bancos, no la dan. ¿Puede ser a través de una SOFOM? ¿Con quién hicieron convenio ustedes como IFETEL, para poderla sacar?	No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx .
05/08/2016	P21	167	Si va a responder el IFETEL hasta el día 26 de agosto de 2016, es posible que no den tiempo para sacar el documento ya sea de carta de crédito stand-by, o el que determinen para el caso de personas físicas. ¿Qué va a pasar?	La Garantía de Seriedad deberá constituirse y presentarse en los términos de lo señalado en el numeral 8 de las Bases. Cabe señalar, que conforme al Calendario de Actividades de las Bases, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016 se llevará a cabo la entrega de información a través del SERPO. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016.
05/08/2016	P22	168	Como persona física participante a la licitación, he tenido problemas para conseguir la carta de Crédito Stand - By para persona física, sólo la dan para moral los bancos. Sería posible cumplir este requisito con un billete de depósito BANSEFI?	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 y el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. El instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano.
05/08/2016	P22	168	Como persona física participante a la licitación, he tenido problemas para conseguir la carta de Crédito Stand - By para persona física, sólo la dan para moral los bancos. Sería posible cumplir este requisito con un billete de depósito BANSEFI?	No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx .
05/08/2016	P23	169	¿Qué pasa si la frecuencia ganada, se ve interferida por una frecuencia ilegal o por una emisora fuera de rango, que esta transmitiendo mas allá de su alcance original?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases. Sin embargo, las Bases en la Nota del numeral 3 mencionan una previsión relativa a su pregunta. El artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece: "...El Instituto será la autoridad responsable de la supervisión y control técnico de las emisiones radioeléctricas,

Fecha de Recibo	Interrogante	Numero Interrogante	Pregunta	Respuesta
				establecerá los mecanismos necesarios para llevar a cabo la comprobación de las emisiones radioeléctricas y resolverá las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten entre los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión para su corrección". En el numeral 1, fracción XXXV de las Bases se establece la definición solicitada:
05/08/2016	P23	170	¿Que es el iboc?	Corresponde a las siglas en inglés de "En la banda sobre el canal" (In-Band-On Channel). Estándar digital de radiodifusión bajo el cual las Señales Digitales son radiodifundidas en la misma banda y en el mismo canal del espectro radioeléctrico de la señal analógica modulada en frecuencia. El estándar (BOC) fue adoptado en México mediante el "Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio del 2011. A través de dicho estándar es posible realizar transmisiones digitales de radiodifusión sonora únicamente o en formato híbrido, es decir, transmisiones digitales en conjunto con transmisiones analógicas. Para mayor referencia consultar http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5196204&fecha=16/06/2011 .
05/08/2016	P23	171	¿Cuando se devuelve la garantía que es depositada en efectivo?	En las Bases, sus Apéndices y Anexos, no se prevé la posibilidad de presentar Garantía de Seriedad a través de depósito en efectivo.
05/08/2016	P23	172	¿Por cuanto tiempo debe estar vigente la garantía Stand-by?	Conforme al numeral 8.9 de las Bases, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 29 de agosto de 2017. Sin embargo, deberá mantenerse vigente en todo momento durante el procedimiento de la Licitación y hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente, conforme al numeral 8.7 de las mismas Bases.
05/08/2016	P23	173	¿Que pasa con la garantía Stand-by si se vence durante el proceso de elegibilidad?	De acuerdo a lo dispuesto con el numeral 8.9 de las bases de la presente Licitación la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma.
05/08/2016	P24	174	Estoy como representante Legal en dos empresas que van a participar cada una para diferente (lote) población, tengo algún problema por ello y en su caso, ¿cómo lo puedo arreglar?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1.
05/08/2016	P25	175	A quien se refieren con: Persona Física N Persona Moral N	Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P25	176	¿En el caso que un participante participara por un lote múltiple (2 frecuencias) ¿podrá técnica y legalmente operar en una estación las dos frecuencias?	La terminología a la que hace referencia esta pregunta es usada únicamente para referirse a un listado consecutivo de personas físicas o de personas morales. A modo de ejemplo, en caso de que sea necesario registrar en alguna tabla un número "N" (enésimo) de personas físicas, primero se listaría el nombre de la persona física 1, luego el de la persona física 2, y así, sucesivamente, hasta registrar el nombre de la última persona física (enésimo o N). En caso de que el Participante resultara Participante Ganador para ambas frecuencias para la misma localidad y con las mismas características técnicas, y no exista impedimento legal podrá operar éstas en una misma estación, toda vez que no existe técnicamente ninguna limitante.

8

Fecha de Registro	Interesado	Número Preguntas	Pregunta	Respuesta
-------------------	------------	------------------	----------	-----------

05/08/2016	P25	177	¿Cuál es el tiempo que otorga el Instituto para iniciar la prestación de los servicios?	El Artículo 156 de la Ley establece que el Instituto señalará un plazo no mayor de ciento ochenta días, para el inicio de la prestación de los servicios de una emisora así como para los cambios de ubicación de la planta transmisora de la misma, tomando en cuenta los cálculos que presente el concesionario, de conformidad con los planos aprobados. No se informará el número de Participantes que podrán presentar Ofertas por cada Lote.
05/08/2016	P25	178	Los participantes en qué etapa sabremos cuantos Interesados hay para el lote o lotes en los que se esté participando.	Conforme al numeral 5.3.1. penúltimo párrafo, de las Bases, se establece que durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta. En términos del punto 4.1 y 4.2 del Apéndice B de las Bases, la Oferta más Alta para cada Lote será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERPO presentará un listado ordenado de las Ofertas más Altas registradas para cada Lote en el que participe. En el caso de los Lotes Múltiples, el SERPO presentará a los Participantes un listado ordenado de las Ofertas que componen la Oferta más Alta.
05/08/2016	P26	179	Por un error en mi registro de internet, puse el nombre incompleto de la empresa porque no se veía la pantalla completa. Lo registré como Radiodifusión del Mar, S.A. de C.V. y debe ser Radiodifusión del Mar de Cortéz, S.A. de C.V. ¿Es necesario hacer aclaración por escrito? ¿A quién la debe dirigir? O ¿cómo corrijo esta situación?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P27	180	¿Con que periodo debe ser presentada, Semanal, Mensual o anual?	La información solicitada en el Anexo 9 del Apéndice A se deberá presentar conforme a lo solicitado y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 78, fracción II y 79, fracción I, inciso c) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, independiente de su periodicidad. Se sugiere que la pauta programática considere, cuando menos, una semana continua de programación.
05/08/2016	P27	181	¿Se refiere a, si es producción propia, comprada, o adquirida de otras radiodifusoras?	El origen de la programación previsto en el inciso b) del Apéndice A de las Bases, se refiere a que los interesados deben especificar si sus contenidos son producción nacional, producción nacional independiente o cualquier otra, en términos de la Ley.
05/08/2016	P27	182	¿Se refiere a clasificación de programas en términos de Noticias/Informativos, Culturales, de Entretenimiento, Deportivos, Musicales, Participativos, etc..?	El tipo de programación previsto en el inciso c) del Apéndice A de las Bases, se refiere a los distintos géneros radiofónicos, dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes: • Cultural: Programación que presenta las formas y expresiones de una sociedad. Su contenido es referente a los siguientes temas: artísticos, arquitectura, danza, escultura, literatura, ópera, pintura, teatro, museos, exposiciones; sociales, académicos, científicos, históricos, gastronómicos, etnográficos, ciencias naturales, simbólicos; biografías, entrevista de semblanza a personajes involucrados en la cultura, <i>happenings</i> . No se incluyen programas de reportaje en los que algún capítulo en específico aborde un tema cultural. • Noticiero: Programación basada en la actualidad informativa local, nacional e internacional, están articulados con los géneros tradicionales del periodismo escrito, tales como la nota informativa, el reportaje, la entrevista, el editorial, entre otros. Dentro de este género, se contemplan también aquellos programas de carácter informativo, de análisis o reportajes especializados de temas específicos. • Religión: Programas de contenido estrictamente religioso, tales como misas, retiros, coberturas de visitas pastorales. En este género no se incluyen programas de reportaje que en un capítulo, en específico, aborden un tema religioso. • Debate: Espacio argumentativo en el cual se emiten ideas antagónicas sobre un tema o temas específicos. Contempla un panel de especialistas y un moderador, quienes aportan puntos de vista desde su campo de conocimiento.

				• Radionovelas: Historias o novelas producidas para radio, transmitidas en episodios diarios y consecutivos; narran una historia ficticia (aunque puede estar basada en hechos reales) de contenido melodramático (no se excluyen otros géneros); cada capítulo cuenta con los elementos inicio, desarrollo, clímax y, al término, una situación de suspense que puede ser coincidente con el clímax. • Musical: Programación de corte musical, tales como tropical, popular, pop, grupera, balada, español e inglés, ranchera, rock, romántica, regional mexicana, banda, jazz, pop, salsa, ranchera, banda, etc. Pueden incluir o no semblanzas o entrevistas con los artistas presentados. • Deportes: Transmisión de eventos deportivos, cultura física o programas de resumen deportivo, resultados y/o comentarios relacionados con el deporte. En este género no se incluyen programas de reportaje, que en un capítulo específico, aborden un tema deportivo. • Infantil: Son programas enfocados directamente a los niños, aunque no excluyen a un auditorio adulto. Estas producciones se estructuran a partir del uso de lenguaje sencillo en función de la edad del auditorio objetivo. En ocasiones, la conducción recae en niños para lograr una mayor identificación. • Revista: Programas cuya producción contiene diferentes secciones, tales como variedades, entrevistas, reportajes, investigaciones y comentarios. Dentro de este género también se contemplan aquellos programas cuyas características no sean clasificables dentro de algún otro género, tales como cobertura de eventos (exceptuando los religiosos, deportivos y culturales). • Otro: Cualquiera que no pueda ser identificado con alguno de los géneros anteriores, el cual deberá especificarse al momento de su descripción.
05/08/2016	P27	183	¿Se refiere a la inversión para el equipamiento, puesta en marcha y transmisión de la señal de radio con detalle de costos y el periodo de tiempo en el que quedará instalado?	La fracción I del inciso b) del Anexo 11 del Apéndice A de las Bases se refiere al programa y compromisos de inversiones para la prestación del servicio público de radiodifusión, entre lo que se puede considerar lo referido en su pregunta de manera enunciativa más no limitativa. En este sentido, la capacidad financiera para la implementación y desarrollo del proyecto, incluye entre otros aspectos, el diseño, la construcción, el equipamiento, los gastos operativos, etc., del proyecto integral.
05/08/2016	P27	184	1.0 ¿Se refiere a proyecciones de Ingresos y egresos? 2.0 ¿Se puede tomar corto, mediano y largo plazo como 6 meses, 1 año y 5 años?	El Punto II del inciso b) del Anexo 11 del Apéndice A se refiere a proyecciones financieras anuales a corto mediano y largo plazo, entre los que se encuentran tanto los ingresos y egresos de manera no limitativa, y en cuanto al periodo se debe considerar que la vigencia de la concesión será por 20 años.
05/08/2016	P27	185	Si el licitante es un sola persona moral, este anexo no debe llenarse ni incluirse en la documentación a presentar. ¿Es correcto esto?	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P27	186	Se acepta curriculum de la empresa licitante y de los Ingenieros, especificando los proyectos en los cuales se tiene experiencia?	Si, siempre y cuando cumpla con lo descrito en el Anexo 15 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P27	187	La cotización para lotes de frecuencias de FM. ¿Que potencia de transmisión se debe considerar?	La que de acuerdo con las proyecciones del interesado tenga contemplada para la implementación de su proyecto, y que no deberán sobrepasar los parámetros máximos establecidos en las tablas 1 y 2 de las Bases.
05/08/2016	P27	188	¿A que se refiere con "programa de desarrollo tecnológico", ya que estos proyectos de radiodifusión, nacerán con la última tecnología integrada como digital y IBOC?	Las estaciones objeto de la Licitación no tienen la obligatoriedad de realizar transmisiones en formato digital. Sin embargo, el hacerlo les representaría una mayor puntuación a la hora de evaluar su oferta; con base en lo anterior, el programa de desarrollo tecnológico está enfocado en fomentar la adopción de los últimos avances tecnológicos para la operación de estaciones de FM, lo cual debe quedar manifestado por parte de los interesados.
05/08/2016	P27	189	¿Se acepta el diagrama de cobertura?	El diagrama de cobertura (entendido como las áreas de servicio estimadas), es una gráfica, la cual no es necesaria para enunciar el programa y compromisos de cobertura social, poblacional o geográfica.
05/08/2016	P27	190	1.0 ¿Se pide que el licitante en su objeto, se encuentre el prestar el servicio público de radiodifusión, ¿es correcto esto?	El Apéndice A de las Bases, en su numeral 1.1, establece que la capacidad legal del interesado se acreditará con lo siguiente:

Fecha de Emisión	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
			2.0 ¿De no estar presente el servicio de radiodifusión en el objeto, será motivo de descalificación?	iii. Objeto. Que dentro del objeto de la sociedad se encuentre el prestar, al menos, el servicio público de radiodifusión. En tal sentido, de no corresponder el objeto de la sociedad a la prestación del Servicio Público de Radiodifusión, podrá ser motivo de prevención y en su caso de no emisión de la Constancia de Participación correspondiente.
05/08/2016	P28	191	¿La garantía de seriedad debe presentarse desde la carga de información a través del SERPO conforme al numeral 5.1.3, o únicamente hasta el momento de entrega física conforme al numeral 5.2.1, de las Bases?	Deberá presentarse mediante el SERPO una Garantía de Seriedad, por cada lote en el que se desee participar, de conformidad a lo establecido en el numerales 5.1.3 y 8.1 de las Bases, posteriormente y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1 de las Bases y el Calendario de Actividades, se entregarán físicamente en el Instituto.
05/08/2016	P28	192	¿La pantalla me permitirá ver todos los Lotes por los que estoy participando de manera simultánea?	Conforme al Numeral 5.3.1, penúltimo párrafo, de las Bases, se establece que durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta. Dicho listado incluirá también el valor de sus Ofertas presentadas (puntaje) y el valor del Componente Económico de cada Lote, no obstante, para dar claridad del proceso se realizarán las sesiones de prueba, del procedimiento de presentación de ofertas, conforme numeral al 5.3 de las Bases y al Calendario de Actividades.
05/08/2016	P28	193	En caso de que existan estaciones complementarias que cubran la localidad, cuya concesión "originaria" no fue otorgada para esa localidad, ¿dichas complementarias se computarán como parte del 30%?	Sí. En la determinación de los porcentajes de acumulación referidos en los incisos a), b) y c) del numeral 6.1 de las Bases, se considerarán todas las frecuencias con las que cuente el interesado bajo su dimensión de GIE y considerando a los Agentes Económicos con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico (Relacionados Accionistas, Relacionados por Parentesco, Relacionados por Participación, Relacionados por Participación Directiva y Relacionados por Afiliación) que tengan cobertura en la Localidad objeto de la Licitación en la que el interesado pretenda participar. Lo anterior, independientemente si la estación que tiene cobertura en esa Localidad es una originaria o su complementaria.
05/08/2016	P28	194	De la información requerida conforme a los Apéndices A y E y sus anexos ¿cuál se debe presentar por cada lote por el que se desea participar?	Cada Anexo y Apéndice de las Bases indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en Bases.
05/08/2016	P28	195	Al señalar "Actividad predominante (listado de los productos o servicios ofrecidos por el interesado en territorio nacional)" ¿se debe reproducir el objeto social?	Para el caso del Apéndice E de las Bases, deberá entregarse toda la información solicitada en ese apéndice, independientemente del número de lotes por los que desea participar el interesado.
05/08/2016	P28	196	Algunos equipos no reconocen el tipo de letra en el formato abierto de los Apéndices y Anexos de las Bases ¿Existe alguna consecuencia si se modifica únicamente la fuente (tipo de letra) de los formatos que deben llenarse?	No, únicamente se debe incorporar la actividad preponderante, la cual deberá estar contenida dentro de su objeto social, conforme a lo señalado en el propio Anexo.
05/08/2016	P28	197	Un representante legal ¿puede serlo de distintos participantes que no se encuentran relacionados?	No se establece en las Bases, sus Apéndices y Anexos como requisito para la presentación de la información y documentación, el utilizar un determinado tipo de fuente (tipo de letra), por lo que no existe consecuencia alguna si se cambia ésta.
				Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.

Fecha de Registro	Número de Lote	Número Puntaje	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P28	198	¿Cuál es la información sobre estructura accionaria que se tomará en cuenta, la presentada en el Registro/Manifestación de Interés o la presentada a través del SERPO en los Apéndices A, E y sus anexos?	La estructura accionaria que se tomará en cuenta es la presentada a través del SERPO cuando se envíe en forma electrónica, relativa a los Apéndices A y E y sus Anexos, de conformidad con los numerales 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5, de las Bases. Cabe resaltar que la información enviada relativa a las Bases, Apéndices y Anexos dentro del proceso de la presente Licitación, deberá guardar congruencia, para evitar caer en algún supuesto de los previstos en el numeral 10 de las Bases.
05/08/2016	P28	199	Las opciones I, II y III del inciso a), para acreditar capacidad financiera ¿son acumulables entre sí?	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases, en su inciso a) establece que se deberá presentar cuando menos uno de los documentos señalados en las fracciones I, II y III de dicho inciso.
05/08/2016	P28	200	¿Qué se debe entender por "tipos de programación"?	El tipo de programación previsto en el inciso c) del Apéndice a de las Bases, se refiere a los distintos géneros radiofónicos, dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes: • Cultural: Programación que presenta las formas y expresiones de una sociedad. Su contenido es referente a los siguientes temas: artísticos, arquitectura, danza, escultura, literatura, ópera, pintura, teatro, museos, exposiciones; sociales, académicos, científicos, históricos, gastronómicos, etnográficos, ciencias naturales, simbólicos; biografías, entrevista de semblanza a personajes involucrados en la cultura, <i>happenings</i>. No se incluyen programas de reportaje en los que algún capítulo en específico aborde un tema cultural. • Noticieros: Programación basada en la actualidad informativa local, nacional e internacional, están articulados con los géneros tradicionales del periodismo escrito, tales como la nota informativa, el reportaje, la entrevista, el editorial, entre otros. Dentro de este género, se contemplan también aquellos programas de carácter informativo, de análisis o reportajes especializados de temas específicos. • Religión: Programas de contenido estrictamente religioso, tales como misas, retiros, coberturas de visitas pastorales. En este género no se incluyen programas de reportaje que en un capítulo, en específico, aborden un tema religioso. • Debate: Espacio argumentativo en el cual se emiten ideas antagónicas sobre un tema o temas específicos. Contempla un panel de especialistas y un moderador, quienes aportan puntos de vista desde su campo de conocimiento. • Radionovelas: Historias o novelas producidas para radio, transmitidas en episodios diarios y consecutivos; narran una historia ficticia (aunque puede estar basada en hechos reales) de contenido melodramático (no se excluyen otros géneros); cada capítulo cuenta con los elementos inicio, desarrollo, clímax y, al término, una situación de suspenso que puede ser coincidente con el clímax. • Musical: Programación de corte musical, tales como tropical, popular, pop, grupera, balada, español e inglés, ranchera, rock, romántica, regional mexicana, banda, jazz, pop, salsa, ranchera, banda, etc. Pueden incluir o no semblanzas o entrevistas con los artistas presentados. • Deportes: Transmisión de eventos deportivos, cultura física o programas de resumen deportivo, resultados y/o comentarios relacionados con el deporte. En este género no se incluyen programas de reportaje, que en un capítulo específico, aborden un tema deportivo. • Infantil: Son programas enfocados directamente a los niños, aunque no excluyen a un auditorio adulto. Estas producciones se estructuran a partir del uso de lenguaje sencillo en función de la edad del auditorio objetivo. En ocasiones, la conducción recae en niños para lograr una mayor identificación. • Revista: Programas cuya producción contiene diferentes secciones, tales como variedades, entrevistas, reportajes, investigaciones y comentarios. Dentro de este género también se contemplan aquellos programas cuyas características no sean clasificables dentro de algún otro género, tales como cobertura de eventos (exceptuando los religiosos, deportivos y culturales). • Otro: Cualquiera que no pueda ser identificado con alguno de los géneros anteriores, el cual deberá especificarse al momento de su descripción.
05/08/2016	P28	201	En el caso de lotes múltiples con dos lotes ¿puede el mismo participante que cuente con constancia de participación por los dos lotes y se encuentre en, por ejemplo, primero y tercer lugar, superar su propia oferta por el primer lugar (Oferta más Alta con mayor Puntaje) a fin de asegurar los dos primeros?	En el caso de un Participante que cuente con la posibilidad de presentar ofertas por más de una frecuencia de un Lote Múltiple si podrá superar cualquier otra Oferta, incluyendo una propia.

0

Fecha de consulta	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P28	202	En el caso de lotes múltiples ¿el participante que obtenga constancia de participación para todos los lotes que lo componen recibirá un "registro" para presentación de ofertas por cada uno de ellos?	Se recomienda apegarse estrictamente a lo solicitado en el Anexo 11 del Apéndice A de las Bases
05/08/2016	P29	203	Explicar qué debe entenderse por socios, accionistas o asociados indirectos bajo la definición de "Relacionados Accionistas" y aclarar si es necesario señalar a todos los socios, accionistas o asociados directos o indirectos hasta el nivel de personas físicas sin importar el número o valor de acciones o partes sociales de que sean tenedores. Ejemplo: accionistas que solo tengan una acción y dicha acción no represente siquiera el 1% de las acciones con derecho a voto o, inclusive, se trate de acciones goce o voto limitado.	Socios, accionistas o asociados indirectos se refiere a todas las personas físicas o morales, hasta llegar a nivel de persona física, que tienen participación accionaria o societaria en las personas morales que son socios, accionistas o asociados del Interesado. En caso de que la estructura de tenencia accionaria de alguno de los Relacionados Accionistas se encuentre diluida entre una gran cantidad de socios, accionistas o asociados, para ese Relacionado Accionista se podrá identificar sólo a los: 1. tenedores de acciones que cuenten con una participación igual o mayor a 5% de su capital social; y 2. tenedores de acciones que cuenten con una participación menor al 5% de su capital social cuando esa participación minoritaria le otorgue derechos para influir en las decisiones de esa sociedad.
05/08/2016	P29	204	Con relación a la Capacidad Técnica, favor de precisar si esa autoridad requiere del cumplimiento de algún parámetro de calidad en específico con respecto al proyecto.	No es necesario el cumplimiento de parámetros de calidad en relación a la acreditación de la capacidad técnica del interesado para la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora. No obstante ello, la eventual operación de la estación deberá sujetarse a las disposiciones técnicas y administrativas aplicables al servicio de radiodifusión sonora en FM, las cuales prevén el cumplimiento de determinados parámetros de calidad.
05/08/2016	P29	205	Señala únicamente "Registro Federal de Contribuyentes" como parte de la información que se debe de presentar. ¿Dicho Registro Federal de Contribuyentes debe de ser del licitante interesado o también el de su representante legal? Y ¿debe presentarse en copia simple o certificada?	De conformidad a lo establecido en el Anexo 2 de las Bases, en cada formato se requiere la información tanto del Interesado como del Representante Legal, entre ellos, el documento relativo al Registro Federal de Contribuyentes. Para la presentación del Registro Federal de Contribuyentes es suficiente el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
05/08/2016	P29	206	Se señala que lo previsto en el inciso "e" anterior deberá consignarse, además, en los títulos o certificados de las acciones que emita el concesionario. Favor de confirmar que dicha nota se refiere al inciso "f" en lugar del inciso "e"	No, el punto 2 de las Notas del Anexo 2 se refiere al inciso e).
05/08/2016	P29	207	Favor de precisar si el Instituto enviará acuse de correcta recepción de documentos o simplemente expedirá una constancia o acuse de recibo.	El SERPO señalará de forma inmediata la correcta carga de los archivos y se emitirá la constancia correspondiente.
05/08/2016	P29	208	Si la persona moral (Interesado) está integrado únicamente por personas físicas ¿sólo deberá de llenarse el cuadro 2? ¿Deberán presentarse dos cuadros 2 o solo uno que contenga los datos de cada accionista que sea persona física?	De conformidad a la nota 1 del Anexo 8, si el interesado es una persona física o está integrado por dos o más de las mismas, se deberá dejar en blanco el cuadro 1; deberá requisitarse el Cuadro 2 por cada persona que vaya a conformar a la empresa adjudicataria de la Concesión.
05/08/2016	P29	209	Cuando el interesado no participa en consorcio ¿Deberá presentar alguna carta o manifestación haciendo referencia a lo anterior o únicamente omitir dicho Anexo?	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P29	210	Con relación al pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del Título de concesión, especificar si dicho pago de derechos deberá hacerse conforme a la Ley Federal de Derechos de 2016 ó aquella que se publique para el ejercicio 2017, que es la ley que estará vigente durante el plazo en que deberá entregarse el comprobante de pago de derechos. Favor de precisar si para la entrega de constancias de participación conforme al numeral 5.2.1 es necesario presentar también el comprobante de pago de derechos por expedición del título de concesión, no obstante el Instituto no habrá emitido el fallo correspondiente.	El pago deberá realizarse conforme a la Ley Federal de Derechos vigente a la fecha del pago. De conformidad al punto 5.2.1 de las Bases, se entregará físicamente en original, debidamente rubricado y firmado, el comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada lote por el que puedan participar.
05/08/2016	P29	211	Se establece como criterio de acumulación los vínculos de tipo comercial ¿cuál es el alcance de la expresión "vínculos de tipo comercial"? ¿Se consideran estos para efectos de los límites de acumulación de	Para el caso de radiodifusión sonora, los vínculos de tipo comercial que se han identificado son aquellos relacionados con el establecimiento de convenios, formales e informales, de afiliación, así como de representación comercial.

Fecha de respuesta	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
			Frecuencias bajo los incisos "a", "b" y "c" del punto 6.1.1. apartado I de las Bases?	La existencia de esa relación, no es una condición suficiente para determinar que existen un vínculo relevante entre dos Agentes Económicos. Esa determinación se realizará caso por caso y dependerá de la magnitud de la relación existente. En los casos donde se determine la existencia de un vínculo relevante, las concesiones de las estaciones vinculadas se sumarán a las concesiones del Interesado y su GIE para el cálculo de los límites de acumulación de frecuencias. Si, los límites de acumulación de frecuencias son los señalados en los incisos a), b) y c) y se e determinarán con base en los criterios establecidos en las fracciones i. y ii. del numeral 6.1 de las Bases de la Licitación.
05/08/2016	P29	212	Favor de confirmar que los únicos límites de acumulación de Frecuencias son los señalados en los incisos "a", "b" y "c" del numeral 6.1. de las Bases.	Al respecto, las fracciones "i" y "ii" del numeral 6.1 de las Bases, establecen los criterios de aplicación de los límites de acumulación de frecuencias en cada localidad donde incide la Licitación. El criterio establecido en la fracción "i" del numeral 6.1 de las Bases, señala que los límites de acumulación se aplicarán para cada Interesado, bajo su dimensión de Agentes Económicos hasta su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico. Por su parte, el criterio de la fracción "ii" del mismo numeral, establece un caso de excepción a la aplicación de los límites de acumulación para las localidades en donde no existan frecuencias de uso comercial y/o social asignadas o sólo haya una o dos operando, ya sea FM o AM (dependiendo del concurso de que se trate). En esos casos, los límites de acumulación no serán aplicables y se permitirá a los Participantes, bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, acumular hasta una Frecuencia en la localidad que corresponda. Ella, siempre y cuando las Frecuencias que en su caso se encuentren operando no pertenezcan al Participante o a su GIE.
05/08/2016	P29	213	¿Cómo se acreditarían estos supuestos ante la subjetividad de las hipótesis?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P29	214	¿Qué deberá entenderse por normatividad aplicable?	Conjunto de normas de carácter general así como los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, las Bases, Apéndices y sus Anexos.
05/08/2016	P29	215	Este punto 5.1.3. y el resto de las Bases no señalan cuándo deberá presentarse el Apéndice "G". Favor de señalar ¿cuándo es que deberá entregarse el formato del apéndice G?	De conformidad al calendario de actividades, en la Cuarta Etapa se establece la entrega al Instituto de la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice el proceso.
05/08/2016	P29	216	En las Bases se señala que toda la información que se presenta vía SERPO se tiene que presentar físicamente ante el Instituto. Sin embargo, en el calendario de las Bases (visible a foja 24) no se señala específicamente a los anexos 1, 2, 6, 10, 11, 13, 15 y 16 como aquellos que deben de presentarse físicamente ante el Instituto. ¿se deben o no de presentar estos físicamente al IFT?	El Calendario de Actividades y los numerales 5.2.1 y 5.4.1 de las Bases, señalan la documentación que deberán entregar físicamente los Interesados o Participantes Ganadores al Instituto así como los periodos y plazos para su entrega.
05/08/2016	P29	217	Conforme al numeral 8 del apéndice "E" de las Bases es necesario presentar copia de simple de los contratos que hayan celebrado las personas señaladas dentro del referido numeral, en el entendido de que en caso de que el acuerdo no haya sido formalizado se señale expresamente la naturaleza del acuerdo. En este último caso, ¿debe presentarse alguna documentación que sustente el acuerdo no formalizado? y en su caso, ¿cuál?	De ser posible, presentar un documento en donde se señale los principales elementos del acuerdo, como son: i) partes involucradas; ii) contraprestación y/o los pagos pactados; iii) temporalidad; iv) servicio o producto; v) descuentos aplicados; vi) cláusulas de exclusividad; vii) las condiciones para su terminación; y viii) otros elementos que considere relevantes.
05/08/2016	P29	218	¿Podemos entender que este programa y compromisos de calidad, se refieren únicamente a: i) el estricto cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos para la instalación y operación de la estación de radio objeto de la licitación? definidos en la Disposición Técnica IFT-001-2015 para el caso de las estaciones de amplitud modulada (AM) y la	En términos de la condición 7.3. del Apéndice D de las Bases, el Concesionario deberá cumplir con los parámetros de calidad que al efecto establezcan las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, respecto de los servicios públicos que preste al amparo de la presente Concesión única para uso comercial.

Fecha de respuesta	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
			Disposición Técnica IFT-002-2016 para el caso de las estaciones de Frecuencia Modulada (FM); y ii) señalar un cronograma de instalación, el inicio de operación de la estación de radio, su fecha de inicio de operaciones, mantenimiento correctivo, y procedimiento para la atención de fallas?	Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá respetar los parámetros de calidad contratados con sus usuarios o bien, comprometidos para sus audiencias con respecto a los servicios públicos que preste, los cuales no podrán ser inferiores, en su caso, a los parámetros que establezcan las disposiciones aplicables.
05/08/2016	P29	219	Podemos entender que estos programas y compromisos de cobertura social se refieren a la presentación de un cronograma de instalación de equipos complementarios de zona de sombra que brinden servicio a la población que, por razones de orografía pudiera no recibir la señal de la estación o recibirla con mala calidad dentro del área de servicio o del contorno de servicio audible de la estación de FM? ¿Qué debe entenderse o cobertura social dentro del ámbito de las estaciones de radiodifusión en FM para efectos de las Bases? Para las estaciones de AM, el programa y compromisos de cobertura social, poblacional o geográfica ¿se puede cumplir con el apego estricto a las especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión en AM? definidos en la Disposición Técnica IFT-001-2015, en mejorar la calidad de la señal en el área de servicio secundaria. ¿Qué debe entenderse o cobertura social dentro del ámbito de las estaciones de radiodifusión en AM para efectos de las Bases? Los programas de cobertura social del licitante ganador de la concesión de radiodifusión sonora, también serán definidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 210, 211 y 212 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión?	En términos de la condición 7.4, del Apéndice D de las Bases, con la finalidad de salvaguardar el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, el Instituto podrá concertar la ejecución de programas de cobertura social, poblacional y conectividad en sitios públicos que serán obligatorios para el Concesionario, atendiendo a la demanda de los servicios públicos que preste y considerando las propuestas que formule anualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
05/08/2016	P29	220	Favor de definir el término o concepto de estación "afiliada" de radio en la banda de FM o AM.	Una estación afiliada es aquella que está sujeta a un acuerdo, formal o informal, de afiliación, entre los cuales se identifican los siguientes: a) La afiliada paga a la empresa que afilia un monto monetario por la retransmisión de contenidos propiedad de esta última. En estos casos, generalmente, la afiliada es quien inserta y cobra por la publicidad dentro de la programación. b) La empresa que afilia paga a la afiliada un monto monetario por la retransmisión de contenidos. En estos casos, generalmente, la afiliada retransmite íntegramente la señal y es la empresa que afilia quien inserta y cobra por la publicidad. c) El afiliado retransmite el contenido de la empresa que afilia y cada uno inserta y cobra por publicidad un porcentaje del tiempo total disponible para esos fines.
05/08/2016	P29	221	Entendemos que para efectos de lo señalado en la fracción II del numeral 5.3.1, de las Bases, los acuerdos o contratos de afiliación que tenga el Licitante con otros agentes económicos o GIEs no llevarían a sumar a la cobertura poblacional de las estaciones del Licitante la cobertura poblacional de las estaciones de los agentes económicos o GIEs con los que el Licitante sostiene contratos o acuerdos de afiliación. Favor de confirmar lo anterior y considerar que mientras que el Licitante puede tan solo tener una estación o frecuencia concesionada, el GIE con el que sostenga el acuerdo de afiliación puede tener varias veces más estaciones.	Para efectos de medir la cobertura poblacional concesionadas al Interesado y Personas Relacionadas a que se refiere la fracción II del numeral 5.3.1 de las Bases, se sumarán las estaciones concesionadas a éstos y que incluyen las estaciones afiliadas con vínculos relevantes con el Interesado y el GIE al que pertenece el Interesado. Pero no se incluirán la demás estaciones concesionadas a los integrantes de los otros GIEs a los que pertenecen esas estaciones afiliadas.
05/08/2016	P30	222	Estoy interesado en solicitar un lote en AM, y ya cuento con el equipo de transmisión necesario, puedo presentar las facturas de este en el capítulo de cotización junto con lo cotizado para el equipo de Audio, ¿es correcto?	Si, dicha documentación podrá presentar para complementar la acreditación del inciso b) del Anexo 15 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P31	223	¿Por qué es mayor el monto de garantía que el valor mínimo de referencia?	El monto de la Garantía de Seriedad es mayor que el Valor Mínimo de Referencia en virtud de que ambas figuras cumplen con finalidades distintas, en este sentido, conforme al numeral 1 Definiciones, fracción LXIII de las Bases el Valor Mínimo de Referencia es la Cantidad de dinero expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de una Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial para un Lote determinado; por otra parte, conforme al

Fecha de registro	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
----------------------	------------	--------------------	----------	-----------

				numeral 1 Definiciones, fracción XXXIII de las Bases, la Garantía de Seriedad respalda la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos.
05/08/2016	P31	224	¿Al momento de realizar mi oferta cómo sabré si excedo los 73 puntos que señala el numeral en cuestión?	Los 73 puntos se refieren sólo a un ejercicio para ejemplificar la mecánica para realizar ofertas para un lote múltiple, en el que indican que no se podrán realizar ofertas más altas en un 20% a la Oferta más Alta con mayor puntaje.
05/08/2016	P31	225	¿Los participantes que oferten en varios lotes tendrán alguna preferencia que los que participan en uno en particular?	En las Bases, sus Apéndices y Anexos no se establece preferencia alguna a los participantes que oferten en varios lotes respecto a aquellos que sólo concurren por un lote.
05/08/2016	P32	226	Por un error al manifestar mi interés no incluí en el nombre de la empresa la naturaleza de esta, es decir S. de R.L. de C.V., es necesario formular aclaración por escrito?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P33	227	El calendario establece como fecha de entrega de la(s) garantía (s) de seriedad del 23 al 27 de enero de 2017, pero por otro lado el propio calendario y Bases establecen como fecha de entrega a través del SERPO de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos (que incluye la garantía de seriedad-anexo) del 29 de agosto del 9 de septiembre de 2016. De acuerdo a lo anterior, aclarar cuando se tiene que entregar dicha garantía de seriedad y en caso de ser la fecha de entrega del 23 al 27 de enero de 2017, especificar que es lo que se tiene que entregar a través del SERPO relativo a dicha garantía de seriedad del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.	Conforme al Calendario de Actividades de las Bases, en el periodo del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2016, se tiene que presentar en forma electrónica a través del SERPO, la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y sus Anexos, entre los que se encuentra la Garantía de Seriedad. Por otra parte la entrega física de las Garantías de Seriedad correspondientes deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 23 al 27 de enero del 2017, de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Bases.
05/08/2016	P33	228	Cuando se deben pagar los derechos por estudio de solicitud de concesión	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.1 de las bases, el pago por derechos por el estudio de la solicitud, debe realizarse previo a entrega de constancias, es decir, del 23 al 27 de enero de 2017.
05/08/2016	P34	229	¿Cómo se puede solicitar la modificación a las bases?	La modificación de las bases es una facultad exclusiva del Instituto, de conformidad con el numeral 2 de las propias Bases, por lo que no está sujeta a la voluntad de los Interesados.
05/08/2016	P34	230	¿Cómo se puede verificar la información con la que se registró la manifestación de interés?	No es posible realizar una consulta de estos datos.
05/08/2016	P34	231	¿Se puede asignar a una misma persona como apoderado de dos distintos Interesados?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concurren por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a

8

Fecha de Emisión	Número de Emisión	Número de Emisión	Pregunta	Respuesta
				la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P34	232	¿Qué tipo de poder necesita el apoderado legal del interesado (Administración, Dominio)?	Se requiere de poder amplio y suficiente para realizar a nombre del Interesado/Participante/Participante Ganador los actos que este le encomiende en relación al procedimiento de Licitación. Lo anterior, atendiendo a la legislación civil aplicable.
05/08/2016	P34	233	¿Por qué no se igualaron en cuanto a clase de estación las frecuencias a licitar con aquellas ya existentes en la zona de cobertura?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P34	234	¿Qué aspectos técnicos y jurídicos fueron considerados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para determinar las clases o categorías de estación en A, AA o B1 respecto de las frecuencias a licitar? Es decir, cómo se determinó que la frecuencia a licitar debía ser A, o AA, o B1.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P34	235	¿Procede la modificación de las bases respecto de la clase asignada a una de las frecuencias a licitar en una determinada área de cobertura?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P34	236	En caso de ser ganador de una de las frecuencias que se licitan ¿puedo solicitar un aumento de potencia o cambio de ubicación inmediatamente?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P34	237	En caso de ser ganador de una de las frecuencias que se licitan ¿puedo solicitar el cambio de clase de la estación?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P35	238	Para el caso de que un documento (escritura pública) se encuentre en trámite de inscripción en el Registro Público, se señala que se deberá presentar una carta del fedatario donde se informa esta situación y los datos del registro. ¿Qué se debe entender por esto último?	Los datos del Registro Público respecto al trámite de inscripción que se está realizando
05/08/2016	P35	239	¿Es necesario presentar la escritura constitutiva y/o la compulsas de estatutos o puede ser la escritura constitutiva más sus reformas o la compulsas?	El inciso b) del punto 1.1 del Apéndice A de las Bases señala que se deberá acreditar la nacionalidad mediante acta constitutiva y/o compulsas de estatutos sociales vigentes; por lo que se deberá estar a lo establecido en dicho inciso.
05/08/2016	P35	240	¿Cómo puedo hacer una descripción del proceso administrativo de atención a las audiencias si todavía no tengo una concesión (reconocimiento de la capacidad administrativa)?	El proceso administrativo de atención a las audiencias constituye el planteamiento de las etapas que el interesado tiene planeadas para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora a las audiencias.
05/08/2016	P35	241	Respecto del Anexo 11 (capacidad financiera) ¿Qué debo de entender por descripción de su programación y compromiso de inversión?	Los programas y compromisos de inversión, son todas aquellas inversiones necesarias a fin de cumplir con los compromisos mínimos de cobertura que señale el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, para que a través de las bandas de frecuencias otorgadas se presten los servicios públicos asociados a las mismas de manera eficiente y con calidad, a que se compromete el interesado.
05/08/2016	P35	242	¿Por qué se pretenden licitar frecuencias en el área de cobertura de San José del Cabo, bajo la categoría A, si las existentes en esa misma zona corresponden a una categoría B1?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P35	243	¿Procede la modificación de las bases para que las frecuencias a licitar 89 y 89.9 en San José del Cabo, se reclasifiquen de A a B1?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P35	244	Respecto de las coordenadas señaladas para cada una de las frecuencias a licitar ¿estas pueden ser modificadas en caso de que existan accidentes geográficos que impidan que dicha estación cubran ciertas zonas?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P35	245	Porque las frecuencias a licitar, no mantienen igualdad en los aspectos técnico, competitivo y administrativo con relación a las frecuencias ya existentes dentro de la misma zona a cubrir ejemplo San José de los Cabos	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P36	246	¿Cuándo debe uno tener la legal posesión de los terrenos donde se van a instalar las estaciones? La duda obedece porque se hace referencia a las coordenadas que señalan en las Tablas 1 y 2 como meramente	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

Fecha de Bases	Interesado	Numero Pregunta	Pregunta	Respuesta
-------------------	------------	--------------------	----------	-----------

			referenciadas y el estudio técnico solicitado debe ser entregado del 29 de Agosto al 9 de septiembre. ¿También puede entregar uno el estudio meramente referenciado y si llega uno a obtener la estación se actualiza las coordenadas al lugar donde se ubique finalmente la estación cubriendo todos los aspectos técnicos?	
05/08/2016	P36	247	¿Se refiere al CRM (Customer Relationship Management) que uno va utilizar?	El término referido no se encuentra previsto en las Bases, Apéndices y sus Anexos, por lo que el interesado en el caso particular, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Anexo 10 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P36	248	¿Existe algún inconveniente si el representante legal tiene problemas con el Buró de crédito por un problema menor?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P37	249	¿Qué se debe entender por clasificación por tipo de programa?	El tipo de programación previsto en el inciso c) del Apéndice a de las Bases, se refiere a los distintos géneros radiofónicos, dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes: • Cultural: Programación que presenta las formas y expresiones de una sociedad. Su contenido es referente a los siguientes temas: artísticos, arquitectura, danza, escultura, literatura, ópera, pintura, teatro, museos, exposiciones; sociales, académicos, científicos, históricos, gastronómicos, etnográficos, ciencias naturales, simbólicos; biografías, entrevista de semblanza a personajes involucrados en la cultura, <i>happenings</i>. No se incluyen programas de reportaje en los que algún capítulo en específico aborde un tema cultural. • Noticieros: Programación basada en la actualidad informativa local, nacional e internacional, están articulados con los géneros tradicionales del periodismo escrito, tales como la nota informativa, el reportaje, la entrevista, el editorial, entre otros. Dentro de este género, se contemplan también aquellos programas de carácter informativo, de análisis o reportajes especializados de temas específicos. • Religión: Programas de contenido estrictamente religioso, tales como misas, retiros, coberturas de visitas pastorales. En este género no se incluyen programas de reportaje que en un capítulo, en específico, aborden un tema religioso. • Debate: Espacio argumentativo en el cual se emiten ideas antagónicas sobre un tema o temas específicos. Contempla un panel de especialistas y un moderador, quienes aportan puntos de vista desde su campo de conocimiento. • Radionovelas: Historias o novelas producidas para radio, transmitidas en episodios diarios y consecutivos; narran una historia ficticia (aunque puede estar basada en hechos reales) de contenido melodramático (no se excluyen otros géneros); cada capítulo cuenta con los elementos inicio, desarrollo, clímax y, al término, una situación de suspenso que puede ser coincidente con el clímax. • Musical: Programación de corte musical, tales como tropical, popular, pop, grupera, balada, español e inglés, ranchera, rock, romántica, regional mexicana, banda, jazz, pop, salsa, ranchera, banda, etc. Pueden incluir o no semblanzas o entrevistas con los artistas presentados. • Deportes: Transmisión de eventos deportivos, cultura física o programas de resumen deportivo, resultados y/o comentarios relacionados con el deporte. En este género no se incluyen programas de reportaje, que en un capítulo específico, aborden un tema deportivo. • Infantil: Son programas enfocados directamente a los niños, aunque no excluyen a un auditorio adulto. Estas producciones se estructuran a partir del uso de lenguaje sencillo en función de la edad del auditorio objetivo. En ocasiones, la conducción recae en niños para lograr una mayor identificación. • Revista: Programas cuya producción contiene diferentes secciones, tales como variedades, entrevistas, reportajes, investigaciones y comentarios. Dentro de este género también se contemplan aquellos programas cuyas características no sean clasificables dentro de algún otro género, tales como cobertura de eventos (exceptuando los religiosos, deportivos y culturales). • Otro: Cualquiera que no pueda ser identificado con alguno de los géneros anteriores, el cual deberá especificarse al momento de su descripción.
05/08/2016	P37	250	Respecto del llenado de los anexos, estos ¿Se deben hacer con base a cada frecuencia en donde el interesado pretende participar o es por interesado?	Cada Anexo y Apéndice de las Bases indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en Bases.

Fecha de revisión	Procedimiento	Número de Lote	Pregunta	Respuesta
----------------------	---------------	-------------------	----------	-----------

				En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse sólo en una ocasión, independientemente del número de lotes por los que desea participar el Interesado. Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concuren por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la Información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote.
05/08/2016	P37	251	Respecto del Anexo 18 ¿Se puede señalar a la misma persona como autorizado a realizar el trámite o gestión para diversos interesados?	Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases. Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de las tablas 1 y 2, son meramente referenciales en lo que respecta al lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios, es decir, no es obligatorio que en dicho punto deban de realizarse las transmisiones o establecer sus instalaciones o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las Estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las Localidades Obligatorias/Principales a Servir que correspondan, atendiendo las mejores prácticas de Ingeniería. Por otra parte cabe señalar que tratándose de Lotes con una sola Localidad Obligatoria a Servir, el área de servicio de cada una de las Estaciones que operen en las Frecuencias de FM listadas en la Tabla 1, deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente, atendiendo las mejores prácticas de Ingeniería.
05/08/2016	P37	252	Dentro de las coordenadas asignadas para cada frecuencia a licitar ¿Que tanto pueden variar una vez que se asigne la concesión al participante ganador?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P38	253	¿Cómo puedo hacer que una frecuencia de las que se licitan cambie de una clase A a una clase B1?	Un GIE sólo puede participar con una única persona en cada lote de su interés. No se permitirá la participación de dos o más personas pertenecientes al mismo GIE por un mismo Lote o Lote Múltiple.
05/08/2016	P38	254	¿Si 3 Interesados pertenecen a un mismo GIE, pueden participar por una misma frecuencia de las que se licitan o tienen que participar por diferentes?	En todas aquellas en las que se le autorice a participar en la Constancia de Participación que se le otorgue conforme a la manifestación de interés que haya realizado el Interesado en términos del Apéndice E de las Bases, de conformidad con el numeral 5.2.2 de las Bases.
05/08/2016	P38	255	¿Hasta cuantas frecuencias de las que se licitan puede participar un interesado?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P38	256	Si una frecuencia no alcanza a cubrir una zona que cubren otras estaciones ya existentes en la misma región, y en caso de ser ganador de esa frecuencia ¿se puede solicitar una potencia mayor o la colocación de un transmisor (repetidora)?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P38	257	¿Cuál es el propósito de licitar ciertas frecuencias donde su zona de cobertura es mucho menor a las frecuencias actualmente existentes en esa misma zona?	Conforme al punto 4 del Apéndice B de las Bases, se otorgará el 0.03, es decir, un estímulo del 3% (tres por ciento) en puntos sobre su Oferta a quienes se comprometan a iniciar operaciones con transmisiones híbridas.
05/08/2016	P39	258	¿Cuántos puntos recibe un participante que manifiesta estar de acuerdo en operar en un formato híbrido?	Conforme al punto 4 del Apéndice B de las Bases, se otorgará el 0.15, es decir, un estímulo del 15% (quince por ciento) en puntos sobre su Oferta a quien el Instituto determine como Nuevos Competidores en el Mercado en términos de la Constancia de Participación correspondiente.
05/08/2016	P39	259	¿Cuántos puntos recibe un participante que sea considerado un nuevo competidor?	

Fecha de Interrogatorio	Interrogatorio	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P39	260	¿Se podría explicar más sencillo el tema de los incrementos mínimos y máximos de C.E.?	Las ofertas que presenten los participantes estarán limitadas por los incrementos mínimos y máximos del componente económico, de conformidad con lo dispuesto por el punto 4 del Apéndice B de las Bases, y para mejor comprensión de la mecánica de presentación de ofertas, conforme a lo señalado en el numeral 5.3 de las Bases, se establecen las sesiones de práctica para la presentación de ofertas, las cuales se realizarán a través del SERPO vía Internet, y se llevarán a cabo de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas, en las fechas previstas en el Calendario de Actividades.
05/08/2016	P40	261	En el último documento de la sociedad mercantil, en el cual se cambia el objeto social, se señala en los Antecedentes de los cambios realizados de los estatutos en un evento anterior, ¿es necesario además, hacer una compulsas?	El punto 4.2 del Anexo 2 del Apéndice A de las Bases señala que en caso de modificaciones de los Estatutos, se deberá presentar compulsas de sus Estatutos Sociales vigentes o copia certificada de cada una de las modificaciones con su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.
05/08/2016	P41	262	¿Por qué no se dio la misma clase B1, para las frecuencias que se pretenden licitar en el área de San Jose del Cabo, como las que ya existen en esa área?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P42	263	Puedo concursar por dos o mas frecuencias de radio en distintas localidades	La Constancia de Participación establecerá el número de Lotes por los cuales podrá participar el Interesado, en términos de lo previsto en el numeral 5.2.2, primer párrafo de las Bases.
05/08/2016	P42	264	En el caso de que se presente una circunstancia excepcional por la cual se suspenda definitivamente el procedimiento de presentación de ofertas de determinado lote, la garantía de seriedad podrá ser aplicada para concursar por algun otro lote o frecuencia.	No, ya que conforme al numeral 1, fracción XXXIII, de las Bases, la Garantía de Seriedad es la Carta de crédito a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser presentada y entregada por el Interesado/Participante en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por cada Lote por el que se desea participar.
05/08/2016	P43	265	¿El que un mismo asesor y/o representante legal asesore y/o represente a dos o más participantes que concursan por lotes distintos en todo caso, se entiende violatorio de la fracción IV, del numeral 2.1, de las Bases?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P43	266	En este punto las Bases establecen que la Garantía de Seriedad correspondiente a él o los lotes en los que se es elegible a participar, debe presentarse físicamente en el IFT del 23 al 27 de enero de 2017. Sin embargo las mismas Bases disponen que del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016 deben entregarse a través del SERPO la información del Apéndice A y Anexos, dentro del cual se encuentra la garantía, por lo que el número y tipo de Lotes que incluya podría variar dependiendo de la decisión del IFT sobre la elegibilidad de los lotes con lo que no se entiende si es necesario entregar, a través del SERPO, las garantías o si esto se hace hasta el 23 de enero, una vez que se conozcan los lotes en los que podrá participar el Interesado.	Conforme al Calendario de Actividades de las Bases, en el periodo del 29 de agosto al 09 de septiembre de 2016, se tiene que presentar en forma electrónica a través del SERPO, la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y sus Anexos, entre los que se encuentra la Garantía de Seriedad. Por otra parte la entrega física de las Garantías de Seriedad correspondientes deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 23 al 27 de enero del 2017, de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Bases.
05/08/2016	P43	267	¿Las estaciones complementarias de los actuales radiodifusores computarán para los límites de acumulación señalados en los incisos a) a c)? En su caso, ¿Daré el IFT a conocer dónde están y cuáles son estas?	Si. En la determinación de los porcentajes de acumulación referidos en los incisos a), b) y c) del numeral 6.1 de las Bases, se considerarán todas las frecuencias con las que cuente el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando a los Agentes Económicos con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico (Relacionados Accionistas, Relacionados por Parentesco, Relacionados por Participación, Relacionados por Participación Directiva y Relacionados por Afiliación) que tengan cobertura en la Localidad objeto de la Licitación en la que el Interesado pretenda participar. Lo anterior, independientemente si la estación que tiene cobertura en esa Localidad es una originaria o su complementaria.

0

Fecha de consulta	Interesado	Número de consulta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P43	268	¿Las estaciones complementarias de un interesado en su dimensión de GIE y considerando las personas con las que tiene vínculos de los señalados en la definición, que en su caso cubran una localidad por la que desea participar, aun cuando ésta no sea la que le fue autorizada en la concesión de origen, se tomarán en cuenta para el criterio de nuevo competidor en el mercado, conforme al inciso a) de la fracción citada? ¿Dichas estaciones se tomarán en cuenta para la suma de la cobertura a la que se refiere el inciso b) de la misma fracción?	Sí. En la determinación para el Nuevo Competidor en el mercado, se considerarán todas las frecuencias con las que cuente el Interesado, bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, que tengan cobertura en la Localidad objeto de la Licitación en la que el Interesado pretenda participar. Lo anterior, independientemente si la estación que tiene cobertura en esa Localidad es una originaria o su complementaria.
05/08/2016	P43	269	Se establece como causal de descalificación "toda modificación a la información o documentación presentada a través del SERPO ante el Instituto para acreditar la capacidad del Participante, en cualquier etapa de la misma, que no esté contemplada en la prevención emitida conforme al numeral 5.1.5". Sin embargo, el Apéndice B, 4.1, dispone que justo antes del Concurso (del inicio de presentación de Ofertas) el Participante podrá definir si incluirá los 3 puntos que, según la fórmula, se otorgan por la instalación de una estación híbrida. ¿Si en la ppt de capacidad técnica incluyó equipos híbridos, puede modificar esta decisión antes del inicio del Concurso? De igual forma ¿Si en la presentación (ppt) de capacidad técnica definió solo equipos analógicos, puede ir por la opción híbrida justo antes del inicio del Concurso? Lo anterior ¿significaría actualizar una causal de descalificación o esta no se consideraría "modificación" para tales efectos?	La decisión de incorporar IBOC o no durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, no será considerada una modificación que de origen a una causal de descalificación. Siempre y cuando en la Declaración de disponibilidad de operar una estación en formato híbrido con base en el estándar IBOC establecida en el Anexo 17 del Apéndice A de las Bases, se hayan considerado los Lotes respectivos, esto es, no se podrá modificar el contenido dicho anexo una vez que haya sido autenticada mediante la FIEL, la documentación cargada en el SERPO, salvo que se realice en desahogo de la prevención a que se refiere el numeral 5.1.5 de las Bases.
05/08/2016	P43	270	¿La estructura accionaria que se presentó en el Registro/Manifestación de Interés, puede modificarse al momento de presentar la información de los Apéndices A y E y sus anexos en el SERPO?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P43	271	¿Se debe entender que puede presentarse cualquiera de las tres opciones (opciones I, II y III del inciso a)), para acreditar capacidad financiera o son alternativos, es decir, solo uno de ellos debe presentarse?	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases, en su inciso a) establece que se deberá presentar <u>cualquier uno</u> de los documentos señalados en las fracciones I, II y III de dicho inciso.
05/08/2016	P43	272	¿Puedo acreditar los montos "suficientes" mediante una combinación de dos o más de las opciones I, II y III?	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases, en su inciso a) establece que se deberá presentar <u>cualquier uno</u> de los documentos señalados en las fracciones I, II y III de dicho inciso, en tal sentido, podrá acreditarse la capacidad financiera mediante la combinación de dos o más de los documentos señalados en dichas fracciones.
05/08/2016	P43	273	¿Qué debemos entender como "pauta programática"?	La Pauta Programática se refiere a la distribución y periodicidad de la programación relativa a la operación de cada estación, la cual deberá distinguir e incluir la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales, en términos del inciso a) del Anexo 9 del Apéndice A de las Bases. Se sugiere que la pauta programática considere, cuando menos, una semana continua de programación.
05/08/2016	P43	274	¿La programación debe desglosarse por día, semana o por mes y con horarios específicos o cómo?	La información solicitada en el Anexo 9 del Apéndice A se deberá presentar conforme a lo solicitado y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 78, fracción II y 79, fracción I, inciso c) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, independientemente de su periodicidad.
05/08/2016	P43	275	Al señalar "deberá" ¿debe forzosamente incluirse la difusión de contenidos nacionales, estatales y locales?	Es obligatoria la distinción e inclusión de la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales, en términos del inciso a) del Anexo 9 del Apéndice A de las Bases.

Fecha de consulta	Identificador	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P43	276	Al señalar "tipos de programación" ¿A qué se refiere? ¿A los géneros de radio, al origen de la programación o a los tipos de audiencia a los que van dirigidos los programas?	El tipo de programación previsto en el inciso c) del Apéndice a de las Bases, se refiere a los distintos géneros radiofónicos, dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes: • Cultural: Programación que presenta las formas y expresiones de una sociedad. Su contenido es referente a los siguientes temas: artísticos, arquitectura, danza, escultura, literatura, ópera, pintura, teatro, museos, exposiciones; sociales, académicos, científicos, históricos, gastronómicos, etnográficos, ciencias naturales, simbólicos; biografías, entrevista de semblanza a personajes involucrados en la cultura, <i>happenings</i>. No se incluyen programas de reportaje en los que algún capítulo en específico aborde un tema cultural. • Noticleros: Programación basada en la actualidad informativa local, nacional e internacional, están articulados con los géneros tradicionales del periodismo escrito, tales como la nota informativa, el reportaje, la entrevista, el editorial, entre otros. Dentro de este género, se contemplan también aquellos programas de carácter informativo, de análisis o reportajes especializados de temas específicos. • Religión: Programas de contenido estrictamente religioso, tales como misas, retiros, coberturas de vistas pastorales. En este género no se incluyen programas de reportaje que en un capítulo, en específico, aborden un tema religioso. • Debate: Espacio argumentativo en el cual se emiten ideas antagónicas sobre un tema o temas específicos. Contempla un panel de especialistas y un moderador, quienes aportan puntos de vista desde su campo de conocimiento. • Radionovelas: Historias o novelas producidas para radio, transmitidas en episodios diarios y consecutivos; narran una historia ficticia (aunque puede estar basada en hechos reales) de contenido melodramático (no se excluyen otros géneros); cada capítulo cuenta con los elementos inicio, desarrollo, clímax y, al término, una situación de suspenso que puede ser coincidente con el clímax. • Musical: Programación de corte musical, tales como tropical, popular, pop, grupera, balada, español e inglés, ranchera, rock, romántica, regional mexicana, banda, jazz, pop, salsa, ranchera, banda, etc. Pueden incluir o no semblanzas o entrevistas con los artistas presentados. • Deportes: Transmisión de eventos deportivos, cultura física o programas de resumen deportivo, resultados y/o comentarios relacionados con el deporte. En este género no se incluyen programas de reportaje, que en un capítulo específico, aborden un tema deportivo. • Infantil: Son programas enfocados directamente a los niños, aunque no excluyen a un auditorio adulto. Estas producciones se estructuran a partir del uso de lenguaje sencillo en función de la edad del auditorio objetivo. En ocasiones, la conducción recae en niños para lograr una mayor identificación. • Revista: Programas cuya producción contiene diferentes secciones, tales como variedades, entrevistas, reportajes, investigaciones y comentarios. Dentro de este género también se contemplan aquellos programas cuyas características no sean clasificables dentro de algún otro género, tales como cobertura de eventos (exceptuando los religiosos, deportivos y culturales). • Otro: Cualquiera que no pueda ser identificado con alguno de los géneros anteriores, el cual deberá especificarse al momento de su descripción.
05/08/2016	P43	277	¿A qué se refiere el requisito de "procesos administrativos de facturación"?	El Anexo 10 del Apéndice A de las Bases, en su inciso C establece que se debe especificar, en su caso, la descripción de sus procesos administrativos de facturación, mismo, que se refiere a los procesos que se apeguen a las disposiciones fiscales aplicables.
05/08/2016	P43	278	¿Las estaciones complementarias computarán para determinar la suma de cobertura, en términos de población, señalada en el inciso b) de la fracción citada?	Para conferir a un Interesado el carácter de Nuevo Competidor en el Mercado, se considerarán todas las estaciones que el Interesado y su GIE posean. Asimismo, para la contabilización de la cobertura a nivel nacional en términos de población, se contemplará la cobertura real de las estaciones de radiodifusión (tanto en la banda AM como en la banda FM) con las que cuenta el GIE.
05/08/2016	P43	279	Existe una aparente contradicción entre el segundo párrafo del numeral 4.1., con el penúltimo párrafo del mismo pues, en el segundo párrafo se establece que "durante el procedimiento de presentación de ofertas se	Cabe señalar que para aquellas concesiones que presten el servicio de radiodifusión en combo (estaciones con operaciones en la Banda FM y en AM con la misma programación), únicamente se contemplarán las localidades en donde la estación en la banda FM cuente con cobertura. La decisión de incorporar IBOC o no durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas la podrá realizar el Participante durante la etapa de Presentación de Ofertas, ello, siempre y cuando en la Declaración de disponibilidad de operar una estación en formato híbrido con

Fecha de registro	Interesado	Nombre Presenta	Pregunta	Respuesta
			permitirá al Participante aceptar o declinar el inicio de transmisión bajo el estándar IBOC, sin embargo, el penúltimo párrafo del mismo numeral 4.1., dispone que "... En su caso, el compromiso a realizar transmisiones híbridas desde el principio deberá declararlo el Participante bajo protesta de decir verdad, como parte de los documentos a presentar en términos del Anexo 17 del Apéndice A de las Bases" ¿Podrían aclarar este punto?	base en el estándar IBOC establecida en el Anexo 17 del Apéndice A de las Bases, se hayan considerado los Lotes respectivos, esto es, no se podrá modificar el contenido dicho anexo una vez que haya sido autenticada mediante la FIEL, la documentación cargada en el SERPO, salvo que se realice en desahogo de la prevención a que se refiere el numeral 5.1.5 de las Bases.
05/08/2016	P43	280	¿En el caso de lotes múltiples, cada uno de los lotes se "concurrirá" de forma individual o todos formarán parte de un solo concurso por ese lote múltiple en el que estarán todos los interesados, sin importar si participan por una o varias frecuencias?	El Concurso de FM en los que respecta a los Lotes que integran un Lote Múltiple se realizará de forma simultánea en un solo proceso de Presentación de Ofertas, en el que estarán todos los Participantes que en términos de su Constancia de Participación puedan concursar por ese Lote Múltiple en particular.
05/08/2016	P43	281	En los Lotes múltiples ¿el cierre programado será el mismo para todos los lotes (individuales) que formen parte de él, en los periodos de extensión, con Independencia de que se realicen ofertas sólo para uno de ellos?	Si.
05/08/2016	P43	282	Si participo por tres lotes que forman parte de un lote múltiple y al final del procedimiento, quedo en el tercer lugar, será entonces participante ganador y se me asignará la frecuencia conforme al orden de prioridad que haya señalado; o ¿Debo buscar, en todo caso, ser el primer lugar del Lote Múltiple para ser declarado ganador?	En el supuesto planteado si podría declararse como Participante Ganador, no obstante, deberá atenderse lo previsto en el numeral 5.1.3 de las Bases, que establece que al Participante Ganador que tenga el mayor puntaje dentro de la Oferta más Alta en el Lote Múltiple, se le asignará la frecuencia más valorada y así sucesivamente respecto de los otros posibles Participantes Ganadores en el mismo Lote Múltiple.
05/08/2016	P43	283	Si participo por dos Lotes que forman parte de un lote múltiple, debo finalizar el concurso en primero y segundo lugar para ser declarado ganador en cada lote (individual)	Al respecto, deberá estar a lo previsto en el punto 6 del Apéndice B de las Bases, el cual señala que en el caso de un Lote Múltiple, se declarará como Oferta más Alta a las Ofertas superiores hasta en igual número de Lotes que lo componen.
05/08/2016	P43	284	La discrecionalidad a la que se refiere el párrafo quinto es en relación con la extensión de tiempo o con la determinación del "Único Incremento posible".	Se refiere al incremento del Componente Económico
05/08/2016	P43	285	El séptimo párrafo señala que un participante podrá presentar ofertas hasta por el número máximo de Lotes indicados en la Constancia de Participación En relación con los lotes múltiples, un participante podrá presentar dos o más ofertas dentro del mismo (una por cada lote individual), según se le haya autorizado. En ese caso, los límites inferior (5%) y superior (20%) ¿se refieren al lote (individual) específico idéntico, mas no al resto de los lotes por los que también participa o se considera cualquier oferta que haya realizado dentro del lote múltiple?	En términos de la fracción XLIV del numeral 1 de las Bases en el caso de Lote Múltiple, para efectos de la presentación de Ofertas y la asignación respectiva, se considerará que el Lote no tiene una Frecuencia específica, sino que ésta se determinará con base en su selección de prioridades, de conformidad con el Apéndice E, en este sentido, las Ofertas que se presenten no se relacionan con una frecuencia específica a Lote Individual. Ahora bien, en lo que respecta a la regla de Incremento, ésta es aplicable individualmente a cada Oferta del Participante, las cuales no están relacionadas o restringidas entre sí.
05/08/2016	P43	286	Se dispone que la UER establecerá si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, una de ellas puede ser "la identificación por parte del Instituto de prácticas anticompetitivas en que hayan incurrido los interesados/Participantes, ya sea por una identificación del propio Instituto, o bien derivado de un aviso proveniente de algún interesado o participante, mismo que haya sido verificado" En tal caso, no se establece el procedimiento/la persona/la forma, etc. en la que un interesado o participante puede acudir con tal información al Instituto. ¿Cuál sería el procedimiento?	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases.
05/08/2016	P44	287	¿Se deben entregar todos los Apéndices y Anexos a pesar de que algunos de ellos no apliquen para casos concretos de cada interesado? Los interesados en más de un Lote diferente, ¿deben presentar para cada Lote todos los Anexos y Apéndices? Considerando aspectos fiscales y estrategias de negocio, ¿para Lotes diferentes pueden participar personas físicas y/o morales distintas integrantes de un mismo Grupo de Interés Económico?	Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores. Por lo que respecta a la primer punto, en los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del apéndice A de las Bases o no desea hacer uso de dicha opción, éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica" En cuanto al segundo cuestionamiento, en cada Anexo y Apéndice de las Bases indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en Bases. En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse

Fecha de recibo	Interrogante	Número Pregunta	Preguntas	Respuestas
				sólo en una ocasión, independientemente del número de lotes por los que desea participar el interesado.
05/08/2016	P44	288	¿En qué momento se debe realizar el pago de derechos por el estudio, y en su caso, por el otorgamiento de la Concesión?	Por lo que hace al tercer punto es posible la participación de diferentes integrantes de un GIE en el proceso de Licitación que nos ocupa, siempre y cuando no participen en la presentación de Ofertas para un mismo Lote o Lote Múltiple. Previo a la entrega de la Constancia de Participación respectiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.1 de las Bases.
05/08/2016	P44	289	Durante la subasta, los participantes en más de un Lote diferente ¿podrán personalizar la vista de la pantalla para conocer el desarrollo de cada Lote por el que estén participando o lo tendrán que hacer en pantallas diferentes para cada Lote?	Los usuarios no podrán personalizar el sistema. Ahora bien, conforme al Numeral 5.3.1, penúltimo párrafo, de las Bases, se establece que durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta. Dicho listado incluirá también el valor de las Ofertas presentadas (puntuaje) y el valor del Componente Económico de cada Lote. Asimismo, en términos del punto 4.1 y 4.2 del Apéndice B de las Bases, la Oferta más Alta para cada Lote será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERPO presentará un listado ordenado de las Ofertas más Altas registradas para cada Lote en el que participe. En el caso de los Lotes Múltiples, el SERPO presentará a los Participantes un listado ordenado de las Ofertas que componen la Oferta más Alta.
05/08/2016	P44	290	¿Se pueden registrar representantes legales y/o personas autorizadas comunes para: a) Diferentes personas físicas y/o morales; b) Diferentes personas morales, y c) Personas morales de un mismo Grupo de Interés Económico?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P44	291	¿La programación debe ser de 24 horas al día o con un horario menor? ¿En qué casos deben proporcionarse los datos relativos al nombre y origen de los programas?	En relación con la primera pregunta se manifiesta que la información solicitada en el Anexo 9 del Apéndice A se deberá presentar conforme a lo solicitado y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 78, fracción II y 79, fracción I, inciso c) de la Ley, independiente de su periodicidad. Por lo que corresponde a la segunda pregunta se indica que en todos los casos debe proporcionarse los datos relativos al nombre y origen de los programas. El origen de la programación previsto en el inciso b) del Apéndice A de las Bases, se refiere a que los interesados deben especificar si sus contenidos son producción nacional, producción nacional independiente o cualquier otra, en términos de la Ley.
05/08/2016	P44	292	Los programas y compromisos se refieren, ¿a los que se llevarán a cabo con anterioridad al otorgamiento de la Concesión o durante la vigencia de la misma? Para las proyecciones financieras, ¿se debe indicar su monto o solamente su objetivo?	En términos del Anexo 11 se deberá acreditar la capacidad financiera para la implementación y desarrollo del proyecto, en particular el programa y compromisos de inversiones se refiere al plan durante el periodo de la concesión, que en su caso, se obtenga. Respecto a la segunda pregunta la información solicitada del Anexo 11 si considera debe considerar los montos.
05/08/2016	P45	293	Como consorcio es necesario estar dado de alta en SAT al momento de subir los requisitos?	De acuerdo con el numeral 5.4.2 de las Bases, en el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, deberá constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y acreditar su constitución ante el Instituto.

8

Fecha de Interrogatorio	Pregunta	Número	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P45	294	El depósito de garantía se reembolsa cuando termina el trámite de licitación?	Las Bases no contemplan otra forma de Garantía de Seriedad que no sea a través de una Carta de Crédito Stand-by, por lo que no se recibirán depósitos de ninguna especie. Por otra parte, el numeral 8.10 de las Bases prevé que el Instituto no tiene la obligación de reembolsar a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.
05/08/2016	P45	295	Me di de alta como persona física, puedo participar como consorcio?	Las personas físicas o morales que hayan presentado su manifestación de interés podrán participar como Consorcios, siempre y cuando ésta sea parte integrante del Consorcio. En tal sentido, en términos del numeral 5.1.3 de las Bases, los interesados deberán entregar, a través del SERPO, la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos.
05/08/2016	P46	296	¿Se tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega? ¿Como y dónde se presentan? ¿No es necesario su entrega?	Todas las hojas que compongan cada documento deberá ser rubricadas y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases. El Calendario de Actividades y los numerales 5.2.1 y 5.4.1 de las Bases, señalan la documentación que deberán entregar físicamente los Interesados o Participantes Ganadores al Instituto así como los periodos y plazos para su entrega.
05/08/2016	P46	297	¿Se tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega? ¿Como y dónde se presentan? ¿No es necesario su entrega?	Todas las hojas que compongan cada documento deberá ser rubricadas y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases. El Calendario de Actividades y los numerales 5.2.1 y 5.4.1 de las Bases, señalan la documentación que deberán entregar físicamente los Interesados o Participantes Ganadores al Instituto así como los periodos y plazos para su entrega.
05/08/2016	P46	298	¿Se tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega? ¿Como y dónde se presentan? ¿No es necesario su entrega?	Todas las hojas que compongan cada documento deberá ser rubricadas y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases. El Calendario de Actividades y los numerales 5.2.1 y 5.4.1 de las Bases, señalan la documentación que deberán entregar físicamente los Interesados o Participantes Ganadores al Instituto así como los periodos y plazos para su entrega.
05/08/2016	P46	299	¿Se tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega? ¿Como y dónde se presentan? ¿No es necesario su entrega?	Todas las hojas que compongan cada documento deberá ser rubricadas y firmadas al final en el apartado respectivo, en términos del numeral 2 del Apéndice A de las Bases. El Calendario de Actividades y los numerales 5.2.1 y 5.4.1 de las Bases, señalan la documentación que deberán entregar físicamente los Interesados o Participantes Ganadores al Instituto así como los periodos y plazos para su entrega.
05/08/2016	P46	300	¿La documentación requerida se deberá presentar por Interesado, o por cada una de los Lotes a participar?	Cada Anexo y Apéndice de las Bases indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en Bases. En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse sólo en una ocasión, independientemente del número de lotes por los que desea participar el Interesado.
05/08/2016	P46	301	¿Qué se entiende como "entrega de información básica"? ya que SERPO en esa etapa, no estuvo habilitado para adjuntar documentación.	Se realizó de conformidad con el Calendario de Actividades de las Bases y es la entrega de información con la que el Instituto toma en consideración para entregar en su caso, el nombre de usuario, contraseña y Folio Único para cada Interesado a través del SERPO.
05/08/2016	P46	302	¿Cuales es horario de funcionamiento del SERPO para la presentación electrónica de la documentación correspondiente a la primera etapa?	De lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en los días hábiles comprendidos entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016, de conformidad con el Calendario de labores del Instituto, en términos del numeral 16.7 de las Bases.
05/08/2016	P46	303	¿A qué se refiere la frase de "los gastos en los que haya incurrido el participante para participar en la Licitación no serán reembolsables"?	Se refiere a que el total de las erogaciones que hayan realizado interesados/participantes/participantes ganadores con motivo de su participación en el procedimiento de Licitación que nos ocupa, serán a su cargo.
05/08/2016	P46	304	¿Cuál es la fecha de publicación del Dictamen, Técnico Jurídico y de Competencia Económico? ya que en el texto del Calendario de actividades de la pagina 24, no hace referencia a este.	No se entregarán ni notificarán dichos dictámenes.

Fecha de la Pregunta	Identificación	Número de Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P46	305	¿Podrían aclarar la fecha de entrega de las Constancias de Participación? ya que en el texto del Calendario de actividades, establece un distinto que el del numeral 5.2.1, que resulta contradictorio.	No existe contradicción, la notificación de las Constancias de Participación o de las causas por las que no se obtuvo, se realizará del 23 al 27 de enero de 2017, de conformidad con lo previsto en el Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P46	306	¿Podrían aclarar si la documentación que se entrega del 23 al 27 de enero se deberá hacer antes o después de obtener las Constancias de Participación?	En términos del numeral 5.2.1 de las Bases las Constancias de Participación respectivas se notificarán y entregarán a los Interesados que determine el Pleno del Instituto, y que <u>hayan realizado correctamente la entrega física</u> en original debidamente rubricada y firmada de la documentación siguiente: - Garantía(s) de Seriedad correspondiente(s) al(los) Lote(s) en el(los) cual(es) se es elegible a participar, de conformidad con la resolución del Instituto respecto al otorgamiento de la calidad de Participante. No se notificará ni entregará la Constancia de Participación a quien no entrega la totalidad de las Garantías de Seriedad aplicables. - Anexos 3, 4, 4a, 5, 5a, 7, 12, 14, 17 (sólo para el caso del Concurso por Lotes en la Banda FM), 18 y 19. - En su caso, la entrega de la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. - Comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que puedan participar. En el caso de los Lotes Múltiples, deberán presentar un comprobante de pago por cada Lote por el que puedan participar, de los que componen el Lote Múltiple.
05/08/2016	P46	307	¿Las Constancias de Participación serán otorgadas después del Dictamen Técnico Jurídico y de Competencia Económica?	Las Constancias de Participación respectivas se notificarán y entregarán a los Interesados que determine el Pleno del Instituto, conforme a los elementos aportados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica y que hayan realizado correctamente la entrega física en original debidamente rubricada y firmada de la documentación prevista en el numeral 5.2.1 de las Bases.
05/08/2016	P46	308	¿El pago de derechos se hará antes o después del Dictamen Técnico Jurídico y de Competencia Económica? ya que en el Calendario de actividades establecen fechas distintas.	El Calendario de Actividades para la entrega del comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que deseen participar, prevé que deberá entregarse entre el 23 al 27 de enero de 2017, en términos del numeral 5.2.1 de las Bases, esto es, para la entrega de la Constancia de Participación el interesado deberá entregar el comprobante de pago de derechos que nos ocupa.
05/08/2016	P46	309	¿El pago de derechos Será reembolsable en caso de que son se obtenga la Carta de Participación?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P46	310	¿El pago de derechos será reembolsable en caso de que no se determine como ganador en el Acto de Fallo?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P46	311	En la Sesión de Practicas del ¿es necesario manifestar los montos reales del componente económico?	Serán sesiones de prácticas, por lo que no es necesario manifestar su intención real en cuanto al monto del componente económico de su Oferta.
05/08/2016	P46	312	¿Existe algún día en particular para la Sesión de Practicas del SERPO de los lotes de banda de frecuencia FM?	De conformidad con el Calendario de Actividades de las Bases, se iniciarán procedimientos de prueba indistintamente para FM o AM.
05/08/2016	P46	313	En cuanto al Procedimiento de Presentación de ofertas ¿La duración es forzosamente de 48 horas? o ¿puede durar menos?	De conformidad al Apéndice B y al numeral 5.3.1 de las Bases, los concursos están programados para durar 48 horas continuas; sin embargo, dicho periodo podrá extenderse para cada Lote en particular, de conformidad a lo establecido en el numeral en cita.
05/08/2016	P46	314	¿Existe algún tipo de Dictamen o Informe en el que se da a conocer al participante si ha obtenido o no el puntaje necesario del Componente No económico?	No. Cabe mencionar que el Componente No Económico referente a la Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado es de carácter condicional, y se otorgará sólo a aquellos Participantes que cumplan con los criterios establecidos por el Instituto, de conformidad con lo que se establezca en la Constancia de Participación correspondiente.

7

Fecha de registro	Interventor	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P46	315	¿Como se participara, para el caso de los interesados en varios Lotes pero de distintas localidades (tiempos y espacios) ?	Asimismo, conforme al numeral 5.3.1, penúltimo párrafo, de las Bases, durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta.
05/08/2016	P46	316	Para el caso de la presentación de varios Lotes de distintas localidades ¿Se habilitaran dos procedimientos diferentes? O ¿Serán dentro del mismo procedimiento?	Conforme al numeral 5.3.1, penúltimo párrafo, de las Bases, durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta.
05/08/2016	P46	317	¿Es necesario establecer una prioridad en la asignación si se esta participando en varias frecuencias, pero de distintas localidades ?	En términos del Apéndice E y del numeral 5.1.3 de las Bases, únicamente se deberán priorizar las preferencias de los Interesados, tratándose de Lotes Múltiples, entre cada una de las Frecuencias a licitar en la localidad que corresponda.
05/08/2016	P46	318	La emisión del Fallo establecida en el Calendario de Actividades en fecha 22 de marzo de 2017 ¿Será publicada en el Diario Oficial de la Federal?	No.
05/08/2016	P46	319	¿A qué se refiere con "Los participantes ganadores que cuenten con Título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo"? si estamos hablando de frecuencias que nunca antes han sido licitadas.	Se refiere a lo establecido en el artículo 67, fracción I de la Ley, respecto de aquéllos concesionarios que cuenten con el título habilitante para la prestación de cualquier servicio técnicamente factible. Cabe señalar que el título de concesión única es distinto al título de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico.
05/08/2016	P46	320	¿Existe otra forma de garantizar la Garantía de Seriedad en el procedimiento?	No.
05/08/2016	P46	321	¿Es posible de garantizar la Garantía de Seriedad mediante deposito en firme?	No.
05/08/2016	P46	322	¿La Garantía de Seriedad tendrá que ser cargada electrónica, en el sistema del 29 de Agosto 2016 al 09 de Septiembre 2016 a través del SERPO ? según el Calendario de Actividades de la pagina 24, o según lo que dice el numeral 8.4. establece que será según el numeral 5.3.1 en la Etapa de Presentación de Ofertas	Es correcto, deberá ser enviada mediante el SERPO en el periodo establecido del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016 y posteriormente ser entregada en original, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1 de las Bases. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016.
05/08/2016	P46	323	¿Existe la posibilidad de ampliar el término para la presentación de Garantía de Seriedad?	No. Sin embargo, cabe señalar, que en caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016.
05/08/2016	P46	324	¿como se va a determinar la actualización de la Garantía de Seriedad?	En los numerales 5.4.1 y 8.9 de las Bases, se establece lo relativo a la Actualización de la vigencia de la Garantía de Seriedad.
05/08/2016	P46	325	Para el caso de la actualización de las garantías ¿Se hará la devolución de la Carta Stand-by ya presentadas ?¿Se hará una nueva carta de Garantía de Seriedad por el monto total actualizado?, o ¿Se hará la devolución de la Carta Stand-by ya presentadas ?	Se entregará nueva Carta de Crédito Stand-by y posterior a la validación de ésta, se hará la devolución de la anterior.
05/08/2016	P46	326	¿Podrían explicar por se solicita la renovación de la Garantía, si al 29 de Agosto de 2017, se prevé que ya haya finalizado el Proceso de Licitación?	Para efectos de lo previsto en el los párrafos tercero y noveno del numeral 5.4.1 de las Bases.
05/08/2016	P46	327	En caso de no obtener la Constancia de Participación correspondiente a la primera etapa: ¿Cuándo y como podrá ser la liberación de la Garantía de Seriedad? ya que no establece dicha posibilidad para su liberación, ¿esta liberación será un proceso automático? o ¿ será un procedimiento a	No les serán recibidas físicamente sus Garantías de Seriedad, a aquellos Interesados a los que el Pleno no haya determinado que se les otorgue la Constancia de Participación correspondiente.

Fecha de consulta	Interrogante	Número de consulta	Pregunta	Respuesta
			petición de la partes? ¿Cuanto es el tiempo para obtener la garantía?	
05/08/2016	P46	328	Para el caso de no haber sido seleccionado como ganador en el Acto de Fallo, la liberación de la Garantía de Seriedad ¿Será un proceso automático? o ¿Será un procedimiento a petición de la partes?	La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto en el periodo comprendido entre el 17 y 21 de abril de 2017, para los Participantes que no entreguen al Instituto la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice el proceso, en términos del tercer párrafo del numeral 5.4.1 de las Bases.
05/08/2016	P46	329	Para el caso de los ganadores de la Licitación ¿Cuál es fecha en la que es liberada la Garantía de Seriedad? ya que no está especificada en el Calendario de Actividades.	En términos de la fracción I del numeral 8.10 de las Bases el Instituto devolverá al Participante Ganador su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades, una vez que éste haya realizado el otorgamiento y firma de los respectivos títulos de concesión.
05/08/2016	P46	330	¿Como y quien va a determinar a el Testigo Social?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P46	331	¿Podrían especificar bajo que términos se podrán hacer los Medios de Impugnación si el artículo 312 de la Ley de Amparo no existe?	El artículo 312 de la Ley (entiéndase la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión) de conformidad con el inciso XXXVIII del numeral 1 de las Bases, denominado Definiciones) establece que las normas generales, actos u omisiones del Instituto podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión.
05/08/2016	P46	332	¿Este apéndice tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega?, En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿La fecha de entrega es igual que sus Anexos? ¿Se presenta en blanco y firmado? ¿No es necesaria su entrega y solo se entregan los anexos?	El Apéndice A de las Bases no se entrega. Los Anexos del Apéndice A de las Bases deberán entregarse de conformidad con lo establecido en las Bases, sus Apéndices y Anexos.
05/08/2016	P46	333	¿A qué se refiere con los "Anexos del Apéndice A"? ¿Significa que están incluidos todos sus 19 anexos, así como sus anexos correspondientes?, ya que que el texto de las bases no especifica los documentos con precisión para algunos periodos.	Los Anexos del Apéndice A de las Bases son los documentos listados en el numeral 1 del citado documento, los cuales deberá presentar el Interesado en términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos.
05/08/2016	P46	334	¿Podrían confirmar las siguientes fechas de entregas? ya que resultan confusas según lo establecido en el Calendario y todo el texto de las Bases Del 29 de Agosto al 9 de Septiembre - Se deberá presentar electrónicamente a través del SERPO todos los Anexos A y E y anexos Del 23 al 27 de Enero - Se deberá presentar físicamente en el domicilio del IFT los anexos 3, 4, 4a, 5, 5a, 7, 12, 14, 17, 18, 19, la Garantía de Seriedad y el Comprobante de pago de derechos. Del 03 al 21 de Abril - Se deberá presentar físicamente en el domicilio del IFT los anexos 2, 8, 9, 10, 11, 13, 15, y 16.	En el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016 los Interesados deberán hacer entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos. En el periodo comprendido entre el 23 y el 27 de enero de 2017, deberán realizar la entrega en el Domicilio del Instituto de: La documentación original relativa a los Anexos 3, 4, 4a, 5, 5a, 7, 12, 14, 17 (en su caso), 18 y 19 del Apéndice A de las Bases; la Garantía de Seriedad; en su caso, la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; y del comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que deseen participar. En el periodo comprendido entre el 3 y el 21 de abril de 2017, los Participantes Ganadores deberán entregar de la documentación física que guarde plena identidad con la presentada en el numeral 5.1.3, con excepción de la información y los documentos presentados conforme al numeral 5.2.1 de las Bases.
05/08/2016	P46	335	Para el caso en el mi representada no le corresponde completar dichos anexos ¿Se tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P46	336	En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega?, ¿Como y dónde se presentan? ¿Se presenta en blanco y firmado? ¿Se presenta con una leyenda de "NO APLICA" y firmado? ¿No es necesaria su entrega?	Las Bases sólo prevén la devolución de la Garantía de Seriedad, en su caso.
05/08/2016	P46	337	Para el caso de la presentación física del Acta Constitutiva y Poderes se presentan en copia simple o Copia Certificada para su devolución posteriormente.	En las Bases no se establece costo alguno para la entrega de la documentación e información de los Apéndices A y sus Anexos y E de las Bases.
05/08/2016	P46	337	Para el caso de la documentación correspondiente a los Representantes Legales ¿se agregan todos los poderes que acreditan su carácter? o ¿solo se hace mención de ellos? ¿es posible solo exhibir documentación de el Representante Legal que esta firmando la Licitación?	

Fecha de Pregunta	Identificador de Pregunta	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P46	338	¿No es necesario especificar los Lotes por los que se está interesado?	El Anexo 5 del Apéndice A de las Bases no prevé que se especifiquen los Lotes por los que tenga interés el Interesado. Sin embargo en el Apéndice E de las Bases en los numerales 12 y 13 se solicita manifestar el interés por los Lotes por los que se desea participar, misma información que deberá de ser ingresada conforme se solicite en el SERPO. En el Anexo 9 del Apéndice A de las Bases no se identificó la información motivo de la pregunta.
05/08/2016	P46	339	¿A qué se refiere con atención a las audiencias? ¿se refiere a la posibilidad de dar espacio a la comunidad así como el derecho a ser escuchado en la radio? o ¿está más orientado a al acceso a poder dar servicios de publicidad?	En lo que respecta a la atención de las audiencias, la solicitud se encuentra en el inciso a) del Anexo 10 del Apéndice A de las Bases. Se deberá entender por atención a las audiencias, los mecanismos o procesos por lo que se provea el servicio de radiodifusión sonora a las personas que reciben y perciben contenidos audiovisuales. En el Anexo 9 del Apéndice A de las Bases no se identificó la información motivo de la pregunta.
05/08/2016	P46	340	¿podrían aclarar que se entiende por facturación? ¿facturación de productos y espacio publicitarios? o ¿se refiere mas a la facturación de los costos de operación?	En lo que respecta a los procesos de facturación, la solicitud se encuentra en el inciso c) del Anexo 10 del Apéndice A de las Bases. Lo que se refiere a los procesos fiscales que se apeguen a las disposiciones en la materia.
05/08/2016	P46	341	¿como puedo presentar esta información, si la interesada trabaja bajo un esquema de Grupo de Interés Económico "Corporativo" en el que los procesos administrativos los maneja una Comercializadora del mismo grupo?	Los Interesados están obligados a presentar todos y cada uno de los documentos e información señalados en las Bases, sus Apéndices y Anexos.
05/08/2016	P46	342	¿El anexo 10 deberá presentarse por cada uno de los lotes a participar o por cada Interesado?	El Anexo 10 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P46	343	En caso que la pregunta anterior resulte negativa ¿Es posible entregar el Anexo 10, por cada uno de los lotes a participar, para poder hacer más claro y preciso las condiciones de operación de cada una de las frecuencia?	No, el Anexo 10 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P46	344	¿Como puede presentarse la ésta información, si la interesada trabaja bajo un esquema de Grupo de Interés Económico "Corporativo" en el que los procesos administrativos los maneja una empresa del mismo grupo? es decir que su capacidad financiera esta determinada por otro empresa.	El Anexo 10 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P46	345	¿Los estados de cuenta que tienen que exhibirse para corroborar la capacidad financiera, deben ser por un monto de ingresos fijo durante un periodo de 3 meses consecutivos? o ¿puede ser un monto promedio durante los 3 meses?	El subinciso l del inciso a) del Anexo 11 del Apéndice A de las Bases establece la presentación de los estados de cuenta del Interesado y/o, en su caso, de sus accionistas, emitidos por las instituciones financieras o bancarias de los últimos tres meses disponibles con saldos promedio suficientes.
05/08/2016	P46	346	¿El anexo 10 deberá presentarse por cada uno de los lotes a participar o por cada Interesado?	Los Anexos 10 y 11 del Apéndice A de las Bases deberán presentarse por Interesado.
05/08/2016	P46	347	En caso que la pregunta anterior resulte negativa ¿Es posible entregar el Anexo 11, por cada uno de los lotes a participar, para poder hacer más claro y preciso las condiciones de operación de cada una de las frecuencia?	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P46	348	La empresa puede ser financiada por otra empresa bajo el concepto de GIE?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P46	349	¿Como puede presentarse ésta información, si la interesada trabaja bajo un esquema de Grupo de Interés Económico "Corporativo" en el que los procesos financieros los maneja una empresa del mismo grupo? es decir que su capacidad financiera esta determinada por otro empresa.	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P46	350	¿Podrían aclarar que se entiende por proyecciones a largo plazo, es decir a cuanto tiempo?	Se deberá considerar que la vigencia de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial a que se refiere esta Licitación es por 20 años.

7

Fecha de Pregunta	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P46	351	La descripción del programa y compromisos de inversión ¿es en cuanto a el proyecto de Licitación o va dirigido más a las actividades de la empresa en general?	Los programas y compromisos de inversión, son todas aquellas inversiones necesarias a fin de cumplir con los compromisos mínimos de cobertura que señale el título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, para que a través de las bandas de frecuencias otorgadas se presten los servicios públicos asociados a las mismas de manera eficiente y con calidad, a que se compromete el Interesado.
05/08/2016	P46	352	Esta documentación ¿Deberá ser presentada por Interesado, o por cada una de las frecuencias a participar?	El Anexo 15 del Apéndice A de las Bases establece en cada uno de sus incisos la manera en que deberá presentarse la información, por Interesado o por frecuencia, este último caso en términos de su inciso b).
05/08/2016	P46	353	En caso que la pregunta anterior resulte negativa ¿es posible presentar el Anexo 15 por cada uno de los Lotes a participar, para poder hacer más claro y preciso las condiciones de operación de cada una de las frecuencias?	El Anexo 15 del Apéndice A de las Bases establece en cada uno de sus incisos la manera en que deberá presentarse la información, por Interesado o por frecuencia, este último caso en términos de su inciso b).
05/08/2016	P46	354	¿Como puede presentarse la ésta información, si la interesada trabaja bajo un esquema de Grupo de Interés Económico "Corporativo" en el que los procesos técnicos son en algunas ocasiones compartidos por las empresas del mismo grupo?	El Anexo 15 del Apéndice A de las Bases establece en cada uno de sus incisos la manera en que deberá presentarse la información, por Interesado o por frecuencia, este último caso en términos de su inciso b).
05/08/2016	P46	355	¿Cómo puede presentar esta información, si para uno de los Lotes a participar ya se cuenta con infraestructura instalada y capital humano, para la puesta en operaciones? es decir el interesado ya cuenta con otra frecuencia asignada en la misma ciudad, por lo que sería infraestructura y capital humano compartido.	El Programa de desarrollo tecnológico deberá enfocarse en fomentar la adopción de los últimos avances tecnológicos para la operación de estaciones, lo cual debe quedar de manifiesto por parte de los Interesados.
05/08/2016	P46	356	¿Existe algún periodo determinado de tiempo, que se deba contemplar para su realización, es decir un programa a corto, mediano o largo plazo?	Se podrá considerar la vigencia de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial a que se refiere esta Licitación la cual es por 20 años.
05/08/2016	P46	357	¿Existe algún periodo determinado de tiempo, que se deba contemplar para su realización, es decir compromisos de calidad a corto, mediano o largo plazo?	Se podrá considerar la vigencia de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial a que se refiere esta Licitación la cual es por 20 años.
05/08/2016	P46	358	¿Podrían aclarar a que se refiere con calidad? ¿Se refiere a la implementación de señal digital e infraestructura? O ¿Se refiere a la administración de contenido?	El término se refiere a la calidad de la señal transmitida y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y administrativas aplicables al servicio de radiodifusión sonora en FM.
05/08/2016	P46	359	¿La presentación de éste anexo es obligatorio entregarlo?	Si es obligatorio. En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P46	360	¿Existe algún periodo de tiempo en el que sea obligatorio la implementación de tecnología digital de acuerdo al compromiso del Anexo 17?	Si se selecciona la opción de formato IBOC durante el proceso de Presentación de ofertas, en caso de resultar Participante Ganador, se deberá iniciar y mantener las operaciones de la estación en formato híbrido analógico/digital conforme al estándar IBOC, de lo contrario el Instituto iniciará el procedimiento de revocación en términos de lo previsto en las fracciones III y X del artículo 303 de la Ley.
05/08/2016	P46	361	¿Existe la obligación de iniciar operaciones con tecnología digital?	Si se selecciona la opción de formato IBOC durante el proceso de Presentación de ofertas, en caso de resultar Participante Ganador, se deberá iniciar y mantener las operaciones de la estación en formato híbrido analógico/digital conforme al estándar IBOC, de lo contrario el Instituto iniciará el procedimiento de revocación en términos de lo previsto en las fracciones III y X del artículo 303 de la Ley.
05/08/2016	P46	362	En caso de resultar ganadores ¿Cual es tiempo aproximado en el que se tiene previsto, iniciar operaciones?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases. Cabe señalar que deberá estarse a lo previsto en el artículo 156 de la Ley.
05/08/2016	P46	363	¿se tienen que firmar de aceptación y anexar a la carpeta que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cual es la fecha de entrega? ¿Como y dónde se presenta?	No es necesario que se entregue el Apéndice B de las Bases.

Fecha de Emisión	Formato	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P46	364	¿Estos Apéndices se tienen que firmar de aceptación y anexar a la información que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega?, ¿Como y dónde se presenta? ¿Se presenta en blanco y firmado? ¿No es necesario su entrega?	No es necesario que se entreguen los Apéndices C1, C2 y D de las Bases.
05/08/2016	P46	365	¿Cuál es la diferencia entre el Modelo de Título de Concesión establecido en el Apéndice C1, y el Modelo de Título de Concesión establecido en el Apéndice C2?	El Apéndice C1 de las Bases corresponde al modelo de título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial en la banda de frecuencia AM y el Apéndice C2 de las Bases corresponde al modelo de título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial para la banda de frecuencia FM.
05/08/2016	P46	366	¿Este formato se tiene que firmar de aceptación y anexar a la carpeta que se entrega? ¿No es necesario su entrega? ¿Solo se tiene que hacer escrito adicional con la información solicitada y presentar en la fecha indicada en el Calendario (29 de Agosto 2016 al 09 de Septiembre 2016 a través del SERPO)? ¿Se tiene que firmar de aceptación y anexar a la carpeta que se entrega, junto con escrito adicional con la información solicitada ¿Solo se modifica en la parte que hace referencia a la información solicitada?	El Apéndice E de las Bases deberá llenarse integralmente de manera electrónica en el SERPO a través de formularios en formato Excel que el Instituto habilitará para su descarga; una vez llenado, el formulario deberá cargarse en el SERPO. Lo anterior se realizará de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P46	367	En este Apéndice se solicita los datos generales de la empresa interesada, accionistas y representantes legales, así como los documentos que acreditan su calidad, mismos que ya fueron adjuntados en el Anexo 2 del Apéndice A "Información general del Interesado (persona moral)", por lo tanto la pregunta es ¿bastara con que dicha información sea mencionada, o se tiene que exhibir nuevamente todos la documentación correspondiente?	Asimismo, el Apéndice E de las Bases contará con una hoja de firma, la cuál será la única que deberá ser escaneada y firmada para posteriormente subirla en formato PDF al SERPO. La información relacionada con la documentación que acredite a los representantes legales y accionistas, se deberá entregar sólo una vez en el marco del Anexo 2 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P46	368	¿Cuál es la diferencia entre el cuadro 1 y el cuadro 2?	Sin embargo la información relativa al nombre de los accionistas y representante legal deberá presentarse tanto en el Apéndice E de las Bases como en el Anexo 2 del Apéndice A de las Bases. El Cuadro 1, solicita información del número total de estaciones de radio en la Banda FM (considerando concesiones comerciales, permisos y concesiones de uso social), con cobertura de servicio en las localidades correspondientes a los lotes objeto de la Licitación, de las que el Interesado, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, Relacionados por Participación Directiva y Relacionados por Afiliación sean concesionarios.
05/08/2016	P46	369	¿Cuál es la diferencia entre Participación Societaria y Participación Accionista?	El Cuadro 2, solicita información del número total de estaciones de radio en la Banda AM (considerando concesiones comerciales, permisos y concesiones de uso social), con cobertura de servicio en las localidades correspondientes a los lotes objeto de la Licitación, de las que el Interesado, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, Relacionados por Participación Directiva y Relacionados por Afiliación sean concesionarios. Participación Accionaria se refiere a aquella que se tiene por la tenencia de acciones representativas del capital social de una sociedad. Por Participación Societaria se entenderá aquella que se tiene por la tenencia de cualesquiera otras unidades de participación en una sociedad, asociación o empresa, distintas a las acciones pero que otorgan beneficios similares sobre la propiedad y el control de esa sociedad, asociación o empresa.
05/08/2016	P46	370	Para el caso de los Cuadros de este Apéndice, en los que no apliquen al Interesado ¿se quedan en blanco? o ¿se pone leyenda de "NO APLICA"? o ¿simplemente no se anexan?	En caso de que los supuestos establecidos en alguna de las preguntas del Apéndice E de las Bases no apliquen deberán llenar las celdas de los cuadros con "No Aplica" en el archivo Excel para el llenado de dicho Apéndice. Asimismo, debajo de cada cuadro que no le aplique al Interesado, deberá exponer brevemente las razones por las que así lo considera. Se advierte a los Interesados en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases, que establece los causales de descalificación. En particular la fracción I del numeral 1.10, establece que es causal de descalificación: "I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos".

Fecha de Registro	Interesado	Número de Pregunta	Pregunta	Respuesta
				Asimismo, la fracción I del numeral 10.2, señala que el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos interesados que se encuentren en los supuestos de presentación de información falsa o incompleta.
05/08/2016	P46	371	¿Este Apéndice se tienen que firmar de aceptación y anexar a la carpeta que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega? ¿Cómo y dónde se presenta? ¿No es necesario su entrega?	No es necesario que se entregue el Apéndice F de las Bases.
05/08/2016	P46	372	¿Se tienen que firmar de aceptación y anexar a la carpeta que se entrega? En caso que la pregunta anterior resulte afirmativa ¿Cuál es la fecha de entrega? ¿Cómo y dónde se presenta?, ya que las bases de la Información no hacen referencia a la entrega de este Apéndice. ¿No es necesario su entrega?	No es necesario que se entregue el Apéndice H de las Bases.
05/08/2016	P47	373	¿Cuándo se publicará el Manual de Procedimiento de Registro?	El archivo correspondiente a la etapa de entrega de información del Manual de Procedimiento de Registro estará de disponible en el SERPO para su consulta a partir del 29 de agosto de 2016.
05/08/2016	P47	374	¿En qué tipo de archivo se debe enviar la documentación? ¿En PDF o en algún otro?	Cada anexo y apéndice indica el formato en que deberá ser enviado.
05/08/2016	P47	375	¿Cómo se debe de identificar cada archivo que se subirá al SERPO? Es decir ¿con el R.F.C. de la empresa, el número del anexo, etc.?	No es obligatorio el uso de una nomenclatura específica. Se recomienda utilizar número del folio único de participación y en su caso el número de Anexo.
05/08/2016	P47	376	¿La documentación puede subirse al SERPO en blanco y negro? O ¿debe ser a color?	Es indistinto, siempre y cuando no exceda el peso máximo permitido para cada archivo. Se recomienda utilizar blanco y negro para archivos de texto y color en otro tipo de documentos.
05/08/2016	P47	377	¿Es necesario presentar el Anexo 1 del Apéndice A en caso de que el interesado sea una persona moral?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P47	378	En caso de que la persona moral se encuentre representada por más de un representante legal ¿es suficiente con que los Anexos se encuentren suscritos por un solo representante?	Se debe incorporar la documentación íntegra que acredite las facultades del(los) representante(s) legal(es) que bajo su responsabilidad, designe el interesado en términos del procedimiento de Licitación que nos ocupa.
05/08/2016	P47	379	Las presentaciones en power point relativas al proyecto de producción y programación, capacidad administrativa, capacidad financiera y capacidad técnica ¿deben ser identificadas con el número del Anexo y Apéndice?	No es obligatorio el uso de una nomenclatura específica. Se recomienda utilizar número del folio único de participación y en su caso el número de Anexo.
05/08/2016	P47	380	En caso de que no se participe en consorcio ¿no se presenta el Anexo 13 del Apéndice A? o ¿se presenta manifestando que no se participará bajo dicha figura?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P47	381	¿Qué datos de los Lotes en los que se desee participar deben especificarse?	Los números de identificación establecidos en la primera columna de la tabla 1 del numeral 3 de las Bases para cada Lote o frecuencia. En el caso tener interés por un Lote Múltiple deberá de plasmar los números de identificación de todos y cada uno de los Lotes que lo componen con independencia de si tiene interés por uno o más.
05/08/2016	P47	382	De conformidad con lo solicitado por el IFT ¿Se pueden subrayar y hacer las anotaciones pertinentes en copias simples de los testimonios públicos y en la presentación de la documentación física ante el IFT que los originales no se encuentren subrayados/anotados? O ¿deben de subrayarse y anotarse los originales, subirse en versión electrónica al SERPO y presentarlos exactamente igual en su versión física?	En términos del numeral 5.4.1 de las Bases, el Participante Ganador, deberá realizar la entrega de la documentación física guardando plena identidad con la presentada en las etapas anteriores, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

Fecha de consulta	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P47	383	En el Apéndice E se establece que la información en materia de competencia económica se deberá ingresar de manera electrónica en el SERPO a través de formularios ¿estos formularios se encuentran en el Manual de Procedimiento de Registro? O ¿Se proporcionarán estos formularios a través del SERPO? O ¿se debe de generar y presentar un solo formulario en el orden y con la información señalada en el Apéndice E?	El Apéndice E de las Bases deberá llenarse integralmente de manera electrónica en el SERPO a través de formularios en formato Excel que el Instituto habilitará para su descarga; una vez llenado, el formulario deberá cargarse en el SERPO. Lo anterior se realizará de conformidad al Calendario de Actividades. Asimismo, dicho Apéndice contará con una hoja de firma, la cual será la única que deberá ser escaneada y firmada para posteriormente subirla en formato PDF al SERPO.
05/08/2016	P47	384	En el numeral 4 del Apéndice E se solicita identificar a las personas físicas que tengan vínculos por parentesco o por afinidad, hasta el cuarto grado, en términos de los artículos 292 a 300 del Código Civil Federal, con: i) el Interesado o ii) con cada uno de los Relacionados Accionistas ¿únicamente se deben mencionar en caso de que participen en el capital social y/o órganos encargados de tomar decisiones? O ¿se deben de informar aún y cuando no participen en la sociedad?	Específicamente para la pregunta del numeral 4 del Apéndice "E", se solicita la información de los Relacionados por Parentesco (aquellos que tienen relación consanguínea -hasta el cuarto grado- o por afinidad con el interesado o los Relacionados Accionistas), que participen, directa o indirectamente, en el capital social, en los órganos encargados de tomar las decisiones (que incluyen pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de sus actividades) y/o como directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes de sociedades, asociaciones o empresas que cuenten con algún título de concesión que le permita ofrecer servicios de televisión abierta o radiodifusión sonora dentro del territorio nacional.
05/08/2016	P48	385	¿En dónde se encuentra el Anexo 10 "Capacidad administrativa del interesado?"	En el portal del IFT en la dirección: http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/radiodifusion/2016/licitacion-ift-4-radiodifusion-am-y-fm , en la ventana "documentos para descargar". O en su caso, en el SERPO
05/08/2016	P48	386	¿En dónde se encuentra el Anexo 11 "Capacidad Financiera del interesado?"	En el portal del IFT en la dirección: http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/radiodifusion/2016/licitacion-ift-4-radiodifusion-am-y-fm , en la ventana "documentos para descargar". O en su caso, en el SERPO
05/08/2016	P48	387	¿En dónde se encuentran todos los anexos? ¿O son de escrito Libre?	En el portal del IFT en la dirección: http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/radiodifusion/2016/licitacion-ift-4-radiodifusion-am-y-fm , en la ventana "documentos para descargar". O en su caso, en el SERPO
05/08/2016	P49	388	Dado que las respuestas se darán entre el día 26 y 29 de agosto, y en muchos casos no da tiempo para cualquier modificación al trámite, ¿sería posible ampliar el tiempo para la entrega de información de los apéndices "A", "E" y "anexos"?	Conforme al Calendario de Actividades de las Bases, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016 se llevará a cabo la entrega de información a través del SERPO de los documentos previstos en las Bases, sus Apéndices y Anexos. En caso de que falte alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos de las Bases, el Instituto emitirá la prevención respectiva el 7 de octubre de 2016, misma que podrá ser subsanada por los Participantes en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016.
05/08/2016	P49	389	El mecanismo de presentación de ofertas es muy confuso respecto de los límites de montos para las mismas. Parecería que se puede desde un inicio hacer la oferta más alta del límite sin considerar lo que establecen sobre el monto mínimo de oferta y el porcentaje de incremento ¿Van a emitir un instructivo más claro?	Se publicará el manual de la etapa correspondiente en el SERPO y se realizarán sesiones de prueba conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de las Bases.
05/08/2016	P50	390	¿Las propuestas para estaciones en localidades donde hay más de una frecuencia en concurso, se debe hacer hacer en general o por una frecuencia en específico?	Conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.3 de las Bases, sus Apéndices A y E y sus Anexos, tratándose de Lotes Múltiples, el interesado deberá priorizar preferencias entre todas y cada una de las Frecuencias a licitar en la localidad que corresponda, así, si el interesado desea participar por una o más frecuencias, deberá ordenarlas, en donde "1" correspondería a la Frecuencia más valorada y 2 o "3", en su caso, a las menos valoradas.
05/08/2016	P50	391	¿Es necesario presentar la documentación requerida por cada frecuencia de interés o es solo por interesado?	En cada Apéndice de las Bases y sus Anexos se indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en las Bases. En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse sólo en una ocasión, independientemente del número de lotes por los que desea participar el interesado.
05/08/2016	P51	392	Se establece que se debe de presentar una presentación en formato Power Point de 20 diapositivas junto con las especificaciones del proyecto, básicamente Técnicas, su servidor obtuvo el nivel profesional de Perito en Telecomunicaciones en 1998 con especialidad en Radio y Tv pero actualmente no está renovada mi credencial, en ese sentido ¿Será necesario contar con la firma de un perito actualizado en esta presentación? En caso de ser afirmativo, me podrían indicar en que parte de la Ley viene dicha obligación para en un futuro poder consultar antes de preguntar. En la Ley no lo vi como una obligación.	No, no incluye la elaboración física de un expediente técnico por parte de un perito ni su firma; el objetivo de este requerimiento es dejar patente la capacidad técnica del solicitante para la instalación y operación de la estación de radiodifusión sonora.

Fecha Pregunta	Interrogante	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P52	393	¿Una vez adjudicada la frecuencia a licitar al ganador participante podrá solicitar un aumento de potencia o cambio de ubicación?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P52	394	¿Una vez adjudicada la frecuencia a licitar al ganador participante podrá solicitar el cambio de clase de la frecuencia asignada?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P53	395	1.- Las frecuencias de la banda AM para concesiones de uso comercial van a emigrar a la Banda FM?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P53	396	2.- En caso afirmativo la respuesta a la pregunta anterior existe algún termino o plazo para realizarse dicha migración y en su caso bajo qué condiciones se realizaría dicha migración?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P53	397	3.- Las Coordenadas donde estarán ubicadas las frecuencias a licitar tienen algún rango de flexibilidad para su ubicación?	Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de las tablas 1 y 2, son meramente referenciales en lo que respecta al lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios, es decir, no es obligatorio que en dicho punto deban de realizarse las transmisiones o establecer sus instalaciones o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las Estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las Localidades Obligatorias/Principales a Servir que correspondan, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería. Por otra parte cabe señalar que tratándose de Lotes con una sola Localidad Obligatoria a Servir, el área de servicio de cada una de las Estaciones que operen en las Frecuencias de FM listadas en la Tabla 1, deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería.
05/08/2016	P53	398	4.- Podría detallar que se refiere cuando manifiesta que el Instituto evaluará las capacidades administrativas, técnicas y jurídicas de los participantes en la licitación.	Se evaluarán los documentos y la información relativos a los Apéndices A y E y sus Anexos para determinar si cumplen administrativa, técnica y jurídicamente, para ser considerados como Participantes, conforme al numeral 3.2 de las Bases.
05/08/2016	P53	399	5.- Un solo participante puede licitar dos o más frecuencias?	Se emitirá una Constancia de participación por cada participante, detallando los Lotes en los que puede participar, incluyendo Lotes Múltiples, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2 de las Bases. Dicha Constancia permitirá la presentación de ofertas para todos los Lotes autorizados en la misma.
05/08/2016	P53	400	6.- Un participante puede asociarse con una persona física o moral para entrar a la licitación?	Sí, a través de la figura del Consorcio, conforme al numeral 1, fracción XV de las Bases.
05/08/2016	P53	401	7.- Detalle cómo será la disponibilidad de los apéndices A y E para la entrega de información y requisitos administrativos, técnicos y jurídicos?	En cada Apéndice de las Bases y sus Anexos se indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en Bases. En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse sólo en una ocasión, independientemente del número de Lotes por los que desea participar el interesado.
05/08/2016	P53	402	8.- La prevención del Instituto a los interesados para la presentación de documentos o información faltante o deficiente de los apéndices A y E tiene algún termino?	En su caso, la Prevención se notificará al interesado vía electrónica a través del SERPO el 07 de octubre del 2016. El periodo para dar desahogo la prevención será del 10 al 21 de octubre del 2016, conforme al Calendario de Actividades contenido en las Bases.
05/08/2016	P53	403	9.- Tiene algún costo económico la entrega para la entrega de información y requisitos administrativos, técnicos y jurídicos?	En las Bases no se establece costo alguno para la entrega de la documentación e información de los Apéndices A y sus Anexos y E de las Bases.

7

Fecha de Pregunta	Interesado	Número de Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P53	404	10.- La presentación de ofertas en los concursos de las bandas AM y FM serán simultáneas?	No, el Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas para el Concurso de FM será el 07 de febrero de 2017 y el Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas para el Concurso de AM será el 14 de febrero de 2017
05/08/2016	P54	405	1.- Las frecuencias de la banda AM para concesiones de uso comercial van a emigrar a la Banda FM?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P54	406	2.- En caso afirmativo la respuesta a la pregunta anterior existe algún término o plazo para realizarse dicha migración y en su caso bajo qué condiciones se realizaría dicha migración?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P54	407	3.- Las Coordinadas donde estarán ubicadas las frecuencias a licitar tienen algún rango de flexibilidad para su ubicación?	Las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de las tablas 1 y 2, son meramente referenciales en lo que respecta al lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios, es decir, no es obligatorio que en dicho punto deban de realizarse las transmisiones o establecer sus instalaciones o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las Estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las Localidades Obligatorias/Principales a Servir que correspondan, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería. Por otra parte cabe señalar que tratándose de Lotes con una sola Localidad Obligatoria a Servir, el área de servicio de cada una de las Estaciones que operen en las Frecuencias de FM listadas en la Tabla 1, deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería.
05/08/2016	P54	408	4.- Podría detallar que se refiere cuando manifiesta que el Instituto evaluará las capacidades administrativas, técnicas y jurídicas de los participantes en la licitación.	Se evaluarán los documentos y la información relativos a los Apéndices A y E y sus Anexos para determinar si cumplen administrativa, técnica y jurídicamente, para ser considerados como Participantes, conforme al numeral 3.2 de las Bases.
05/08/2016	P54	409	5.- Un solo participante puede licitar dos o más frecuencias?	Se emitirá una Constancia de participación por cada participante, detallando los Lotes en los que puede participar, incluyendo Lotes Múltiples, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2 de las Bases. Dicha Constancia permitirá la presentación de ofertas para todos los Lotes autorizados en la misma.
05/08/2016	P54	410	6.- Un participante puede asociarse con una persona física o moral para entrar a la licitación?	Si, a través de la figura del Consorcio, conforme al numeral 1, fracción XV de las Bases.
05/08/2016	P54	411	7.- Detalle cómo será la disponibilidad de los apéndices A y E para la entrega de información y requisitos administrativos, técnicos y jurídicos?	En cada Apéndice de las Bases y sus Anexos se indica si se debe presentar por Participante o Lote, por lo que se deberá atender al requerimiento particular de cada documento conforme a lo requerido en Bases. En lo que se refiere a la información solicitada en el Apéndice E de las Bases deberá entregarse sólo en una ocasión, independientemente del número de lotes por los que desea participar el Interesado.
05/08/2016	P54	412	8.- La prevención del Instituto a los interesados para la presentación de documentos o información faltante o deficiente de los apéndices A y E tiene algún término?	En su caso, la Prevención se notificará al interesado vía electrónica a través del SERPO el 07 de octubre del 2016. El periodo para dar desahogo la prevención será del 10 al 21 de octubre del 2016, conforme al Calendario de Actividades contenido en las Bases
05/08/2016	P54	413	9.- Tiene algún costo económico la entrega para la entrega de información y requisitos administrativos, técnicos y jurídicos?	En las Bases no se establece costo alguno para la entrega de la documentación e información de los Apéndices A y sus Anexos y E de las Bases.
05/08/2016	P54	414	10.- La presentación de ofertas en los concursos de las bandas AM y FM serán simultáneas?	No, el Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas para el Concurso de FM será el 07 de febrero de 2017 y el Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas para el Concurso de AM será el 14 de febrero de 2017

7

Fecha de Recibo	Interrogante	Número Interrogante	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P55	415	¿Qué frecuencia debo requerir para un lugar como Mazatlán y se atiende a toda la población?	Las frecuencias y poblaciones a cubrir, están determinadas en las Tablas 1 y 2 de las Bases, las cuales no pueden ser objeto de modificación.
05/08/2016	P55	416	¿Cuál debe ser la potencia máxima que debe tener la estación en un lugar como Mazatlán?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P55	417	¿Cuál debe ser la altura de la antena y su ubicación?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P56	418	El Instituto devolverá el 100% del monto de la garantía en caso de no ser adjudicado?	El numeral 8.10 de las Bases establece los casos en los que se liberará la Garantía de Seriedad. Asimismo, prevé que el Instituto no tiene la obligación de reembolsar a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.
05/08/2016	P56	419	Se puede cambiar en el proceso de la licitación la asignación de la concesión por una nueva empresa creada para el único propósito de la estación?	No, la asignación del título de concesión será exclusivamente a los Participantes Ganadores tal y como fueron registrados durante el proceso de Licitación.
05/08/2016	P56	420	Si la empresa que se haya registrado tiene activos y/o capital limitado pero el socio mayorista tiene inmuebles y otras empresas relacionadas al medio, se pueden aceptar como parte del sustento de la capacidad financiera del manifestante?	Sin embargo, de conformidad al numeral 5.4.2 de las Bases, se considera el supuesto legal de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, en este caso se deberá constituir una sociedad mercantil atendiendo a lo establecido en dicho numeral.
05/08/2016	P56	420	Los únicos documentos que en términos de las Bases serán aceptados para acreditar la capacidad financiera de los interesados serán aquellos especificados en el Anexo 11 del Apéndice A de las Bases.	
05/08/2016	P57	421	El concepto "monto suficiente" para la acreditación de la Capacidad financiera. ¿debe incluir la acreditación de la Capacidad para la implementación y desarrollo del proyecto?	Entiéndase como "monto suficiente" lo establecido en la nota del Anexo 11 del Apéndice A de las presentes Bases.
05/08/2016	P57	422	¿Cuál será el criterio para evaluar la factibilidad del desplazamiento máximo de la planta transmisora a partir de las coordenadas geográficas de referencia? ¿El desplazamiento para la instalación de la planta transmisora cumple si está dentro del municipio determinado de las comunidades a cubrir en las bases o existe un rango establecido para la distancia que debe existir entre las coordenadas propuestas por el IFT y el que se integre en la propuesta técnica?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P57	423	En el caso de que no se puedan cubrir todas las localidades obligatorias a servir desde una sola planta transmisora ¿se tiene que considerar la operación de equipos complementarios para prestar servicio en las zonas de sombra?	Se puede considerar la instalación de equipos complementarios, sujetos al cumplimiento de las disposiciones técnico-regulatorias aplicables.
05/08/2016	P57	424	En el caso de que desde las coordenadas geográficas de referencia publicadas en la Convocatoria de la licitación y en toda la localidad en la cual se asignó la frecuencia, se supere la altura del centro de radiación de la antena sobre el terreno promedio máxima permitida para la clase de estación considerada ¿Cómo se va a evaluar este parámetro?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P57	425	Es recomendable que el IFT elabore un instructivo detallado y más claro sobre el proceso de la presentación de ofertas económica, en particular de las ofertas que se pueden hacer en los rangos y montos económicos ya que en el caso el ejemplo 2 del documento denominado "esquema de la licitación IFT-4" no se cumple con lo que ahí se describe.	El archivo correspondiente a la etapa de entrega de información del Manual de Procedimiento de Registro estará de disponible en el SERPO para su consulta a partir del 29 de agosto de 2016.
05/08/2016	P58	426	¿En caso de persona física, una vez realizada la manifestación de interés, se puede modificar, en el supuesto de que se quisiera agregar un representante legal? ¿Y qué poderes debe tener?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlas únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes.
				En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos:

8

Fecha de Emisión	Referencia	Numero Preguntas	Preguntas	Respuestas
------------------	------------	------------------	-----------	------------

				-Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P58	427	¿En cuántos lotes por persona se puede participar por persona física o moral?	Se emitirá una Constancia de participación por cada participante, detallando los Lotes en los que puede participar, incluyendo Lotes Múltiples, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2 de las Bases. Dicha Constancia permitirá la presentación de ofertas para todos los Lotes autorizados en la misma. En caso de que los supuestos establecidos en alguna de las preguntas del Apéndice E de las Bases no le apliquen al Interesado, se deberán llenar las celdas de los cuadros con "No Aplica" en el archivo Excel para el llenado del Apéndice referido. Asimismo, debajo de cada cuadro que no le aplique al Interesado, deberá exponer brevemente las razones por las que así lo considera. En el caso de que su pregunta se refiera a la información solicitada en los Cuadros 1 y 2 del Apéndice E de las Bases, se deberá poner la leyenda "No Aplica" en aquellas celdas donde el Interesado, los Relacionados Accionistas, los Relacionados por Parentesco, los Relacionados por Participación, los Relacionados por Participación Directiva o los Relacionados por Afiliación no cuentan con títulos de concesión en la Localidad que corresponda. Se advierte a los Interesados en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases, que establece los causales de descalificación. En particular la fracción I del numeral 1.10, establece que es causal de descalificación: "I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos;" Asimismo, la fracción I del numeral 10.2, señala que el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos Interesados que se encuentren en los supuestos de presentación de información falsa o incompleta.
05/08/2016	P58	428	¿En el supuesto de que no exista ninguna relación con algún título de concesión, como se llena el recuadro?	
05/08/2016	P58	429	¿Cuál es la forma de pago de la contraprestación?	El pago deberá realizarse en términos de la Ley, a favor de la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecida en el numeral 5.4.3 de las Bases.
05/08/2016	P58	430	¿Es lo mismo la garantía de seriedad que el pago de la contraprestación?	La Garantía de Seriedad no es un pago, y se constituye a través de una Carta de Crédito Stand-by presentada por el Interesado por cada lote de su interés. En su caso, la Garantía de Seriedad se hará efectiva a los Participantes/Participantes Ganadores que incurran en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las Bases, por tanto no tiene relación con el pago de la Contraprestación. El Participante/Participante Ganador deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en la Licitación, hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondientes. Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 y el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P58	431	¿Qué banco o institución financiera se realizará el pago de la garantía de seriedad?	El instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo

Fecha de Emisión	Interesado	Número Registro	Asunto	Resumen
------------------	------------	-----------------	--------	---------

05/08/2016	P59	432	De conformidad con las fracciones XV y XIX del numeral "1. Definiciones" de las Bases, pueden participar en el proceso de Licitación dos o más personas físicas y/o morales bajo la figura del Consorcio, para lo cual los integrantes del mismo deberán celebrar un Convenio Privado de Participación Conjunta. Ahora bien, en las Bases se identifican diferentes momentos para la entrega del Convenio Privado de Participación Conjunta a través del SERPO: (i) Al inicio de la actividad de Manifestación de Interés en la Licitación -esto es, a más tardar el 29 de julio de 2016-, pues en términos del numeral 5.1.1, se señala lo siguiente: "Para el caso de que los Interesados que se encuentren en el supuesto de participar como Consorcio, deberán entregar, a través del SERPO, el Convenio Privado de Participación Conjunta." (ii) Al entregar la información vía electrónica de los Apéndices A y E y sus anexos, es decir, a más tardar el 9 de septiembre de 2016. Ello pues en el numeral 5.1.3, se señala lo siguiente: "Para el caso de Consorcios, deberán presentar a través de su representante común, mediante el SERPO, el Convenio Privado de Participación Conjunta." En tal sentido, se advierte que en el momento de entregar información básica a través del SERPO -es decir, la etapa identificada con el inciso (i)- no existía en dicha plataforma una opción para presentar el Convenio Privado de Participación Conjunta. Habida cuenta de las consideraciones anteriores, la presente consulta tiene por objeto obtener respuestas a las siguientes cuestiones: • ¿En qué momento se debe presentar el Convenio Privado de Participación Conjunta? • Bajo el supuesto de que se deba presentar como parte de los documentos a presentar antes del 9 de septiembre de 2016, ¿quiénes pueden participar en el Consorcio? Es decir, ¿deben participar únicamente personas físicas y/o morales que hayan presentado información básica a través del SERPO en la etapa que concluyó el 29 de julio de 2016? O ¿pueden participar personas físicas y/o morales que no hayan presentado esa información siempre y cuando alguna de las integrantes sí haya cumplido con ese requisito? • Si en el Consorcio participan diversas personas que cuentan con un Folio de Registro derivado de su registro en la etapa que concluyó el 29 de julio de 2016, ¿bajo qué Folio de Registro se deberá continuar la participación en la Licitación? En términos de la fracción V del numeral 10.1 de las Bases, la modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Interesado/Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia, en cualquier etapa del procedimiento de Licitación, es una causal de descalificación. Por su parte, la fracción VI de ese mismo numeral señala que también es causal de descalificación presentar documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa. Tomando en consideración que el Formulario de Competencia -Apéndice E de las Bases- se debe presentar en la etapa que finaliza el 9 de septiembre de 2016, y que en la etapa que finalizó el 29 de julio de 2016 -integrante de la primera etapa "Manifestación de Interés, y Entrega de Información y Documentación"- se cargó información en el SERPO relativa	a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx Respecto al Convenio Privado de Participación Conjunta, deberá entregarse a través del SERPO debidamente firmado y rubricado de conformidad a lo establecido en el Anexo 13 del Apéndice A de las Bases, durante el periodo del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.
05/08/2016	P59	433	En términos de la fracción V del numeral 10.1 de las Bases, la modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Interesado/Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia, en cualquier etapa del procedimiento de Licitación, es una causal de descalificación. Por su parte, la fracción VI de ese mismo numeral señala que también es causal de descalificación presentar documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa. Tomando en consideración que el Formulario de Competencia -Apéndice E de las Bases- se debe presentar en la etapa que finaliza el 9 de septiembre de 2016, y que en la etapa que finalizó el 29 de julio de 2016 -integrante de la primera etapa "Manifestación de Interés, y Entrega de Información y Documentación"- se cargó información en el SERPO relativa	La estructura accionaria que se tomará en cuenta es la presentada a través del SERPO cuando se envíe en forma electrónica, relativa a los Apéndices A y E y sus Anexos, de conformidad con los numerales 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5, de las Bases. Cabe resaltar que la información enviada relativa a las Bases, Apéndices y Anexos dentro del proceso de la presente Licitación deberá guardar congruencia, para evitar caer en algún supuesto de los previstos en el numeral 10 de las Bases.

Fecha de recibo	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
--------------------	------------	--------------------	----------	-----------

			a la estructura accionaria de la persona moral interesada, la presente consulta tiene por objeto obtener respuestas a las siguientes cuestiones: • ¿La estructura accionaria reportada en el SERPO en la etapa que concluyó el 29 de julio de 2016 se puede modificar previo a la entrega del Apéndice E de las Bases, esto es, previo al 9 de septiembre de 2016?	
05/08/2016	P60	434	Soy socia de Corporativo Sonprosa, dicha empresa compra espacio de radiodifusión para transmisión de programas a una Cadena de F.M. ¿Se me consideraría como Agente Económico con vínculo de tipo comercial?	Para el caso de radiodifusión sonora, los vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico que el Instituto ha identificado, son los siguientes: Comerciales: Representación comercial y acuerdos de afiliación. Organizativos: Participaciones accionarias minoritarias; y presencia de miembros de órganos encargados de tomar las decisiones, directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes cruzados o comunes con concesionarios o estaciones de radio de otros GIE. Jurídicos: Representación legal; y otras relaciones derivadas de contratos o convenios. Económicos: Adquisición de deuda y financiamientos. La existencia de los vínculos anteriormente señalados, no es una condición suficiente para determinar que existe un vínculo relevante entre dos Agentes Económicos, esa determinación se realizará caso por caso y dependerá de la magnitud del vínculo existente. En los casos donde se determine la existencia de un vínculo relevante, entre dos empresas concesionarias, se tomarán las concesiones de ambas empresas para el cálculo de los límites de acumulación de frecuencias.
05/08/2016	P60	435	No obstante que soy socia de Corporativo Sonprosa, ¿Puedo participar en un diferente lote al que participe la Empresa en la cual soy socia?	Un GIE sólo puede participar por lote de su interés a través de un solo Interesado. No está permitida la participación de dos personas pertenecientes al mismo Grupo de Interés Económico por un mismo Lote o Lote Múltiple.
05/08/2016	P60	436	Una vez que termine la Licitación en comento, ¿Existe la posibilidad de que a través de las dependencias Institucionales correspondientes se le de mayor calidad competitiva al espectro A.M.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P60	437	¿Considera la posibilidad en un futuro cercano, migrar o trasladar las estaciones A.M. a el espectro de F.M.?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P60	438	¿La garantía de seriedad podrá pactarse hasta por la cantidad del monto máximo o puede ser mayor?	El numeral 8.6 de las Bases establece que el monto de la Garantía de Seriedad se encuentra especificado en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de las Bases, por lo cual no podrá excederse el monto establecido.
05/08/2016	P61	439	Le solicitamos a la convocante especificar si habrá una fecha limite para modificar las Bases con anterioridad al 29 de agosto. Lo anterior a fin de tomar en cuenta dicha fecha para la presentación de la información correspondiente.	De conformidad al numeral 2 de las Bases, segundo párrafo, en casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases.
05/08/2016	P61	440	Le solicitamos a la convocante confirmar que la Garantía de Seriedad se presentará en electrónico el 9 de septiembre de 2016, pero la misma carta se presentará en físico el día que los interesados obtengan la Constancia de Participación.	Las modificaciones se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO (DGRERO- Esto no está especificado en las Bases) y se publicarán además en el Portal de Internet del Instituto. Cabe señalar que en términos del numeral 2 de las Bases, bastará que las modificaciones se publiquen en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deban ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.

8

Fecha de Respuesta	Interrogante	Número Interrogante	Pregunta	Respuesta
--------------------	--------------	---------------------	----------	-----------

				Por otra parte la entrega física de las Garantías de Seriedad correspondientes deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 23 al 27 de enero del 2017, de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Bases.
05/08/2016	P61	441	Le solicitamos a la convocante confirmar si se presentará una garantía de seriedad por cada Lote. Es decir, ¿no se podrá presentar una garantía de seriedad por la totalidad de los lotes en los que se va a participar?	Conforme al numeral 8.1 de las Bases, deberá presentarse una Garantía de Seriedad por cada Lote en que desee participar cada Interesado, por lo que deberá acatarse lo establecido.
05/08/2016	P61	442	La definición de Garantía de Seriedad menciona que deberá estar vigente hasta la firma del título de concesión. No obstante, el apartado 8 especifica que la Carta de Seriedad Garantizada estará vigente hasta el 29 de agosto de 2017. Le solicitamos a la convocante confirmar la vigencia que necesitará la Carta de Seriedad Garantizada.	Conforme al numeral 8.9 de las Bases, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 29 de agosto de 2017.
05/08/2016	P61	443	Le solicitamos a la convocante confirmar que con dicho Anexo no será necesario presentar el último asiento del Libro de Registro de Accionistas donde se haga constar la estructura accionaria del Interesado.	Para efectos del Anexo 8 del Apéndice A de las Bases, no será necesario anexar el documento comprobatorio correspondiente.
05/08/2016	P61	444	Se solicita a la convocante proveer más detalles sobre la información que espera recibir en relación al Proyecto de Desarrollo Tecnológico.	El Programa de desarrollo tecnológico deberá enfocarse en fomentar la adopción de los últimos avances tecnológicos para la operación de estaciones, lo cual debe quedar de manifiesto por parte de los Interesados.
05/08/2016	P61	445	Además de las 20 diapositivas, ¿se permite anexar material de soporte que refuerce la información proporcionada?	No, los Interesados deberán apearse a lo establecido en las Bases, sus Apéndices y Anexos.
05/08/2016	P61	446	Para algunas estaciones de AM de baja frecuencia están limitando la altura de la antena de tal manera que podría resultar muy complicado trabajar los transmisores con modulación con antenas tan cortas. Incluso en algunos casos casi imposible. ¿Es posible proponer antenas de 90° y ajustar la potencia de la estación para tener el mismo alcance que tendría con los parámetros que propone el IFT? (En el entendido de que quien dictamina en última instancia respecto a la altura de la torre es la Dirección General de Aeronáutica Civil)	No se da respuesta a la pregunta toda vez que no versa sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P61	447	En este Apéndice se define que el límite para ser considerado Nuevo Competidor en el mercado es de 20% del mercado nacional. En las bases se define que es el 30%. Se solicita a la convocante cuál de los 2 parámetros va a aplicar.	No existe incongruencia, toda vez que la definición de Nuevo Competidor en el Mercado, contenida en la fracción L del numeral 1 de las Bases, señala que para tener a un interesado como Nuevo Competidor se toma como base, entre otros, el criterio b) consistente en que la suma de la cobertura, en términos de población, de todas y cada una de las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, AM y FM en su conjunto, que detente directa o indirectamente el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional, criterio señalado en el Apéndice B de las Bases.
05/08/2016	P61	448	Siendo el SERPO un sistema cibernético, se solicita a la convocante ampliar el horario de operación del mismo, de ser posible a 24 horas al día.	Los Interesados deberán sujetarse a los horarios establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos, para el desarrollo de las actividades correspondientes.
05/08/2016	P61	449	En el caso de existir interés por un número considerable de lotes de manera tal que media hora entre una ronda y otra sea insuficiente para modificar todas las posturas, ¿se puede trabajar con múltiples instancias del sistema simultáneamente para un mismo interesado o usuario de tal manera que la modificación de posturas sea simultánea y así hacer que esa media hora sea suficiente?	Conforme al Numeral 5.3.1, penúltimo párrafo, de las Bases, se establece que durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta. Dicho listado incluirá también el valor de las Ofertas presentadas (puntaje) y el valor del Componente Económico de cada Lote, no obstante, para dar claridad del proceso se realizarán las sesiones de prueba, del procedimiento de presentación de ofertas, conforme numeral al 5.3 de las Bases y al Calendario de Actividades. Ahora bien, en términos del punto 6 del Anexo 5a del Apéndice A de las Bases, el uso de la FIEL, la dirección de correo electrónico, así como del usuario y contraseña del SERPO, por persona distinta al interesado/participante queda bajo su exclusiva responsabilidad, aceptando como propio cualquier acto realizado a través del SERPO, mediante el uso de los elementos descritos.

8

Fecha de consulta	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P61	450	¿Hay un límite en el número de frecuencias o lotes por el que se pueda participar en la subasta?	En todas aquellas en las que se le autorice a participar en la Constancia de Participación que se le otorgue conforme a la manifestación de interés que haya realizado el Interesado en términos del Apéndice E de las Bases, de conformidad con el numeral 5.2.2 de las Bases.
05/08/2016	P61	451	¿Cuántas personas por interesado pueden participar en las sesiones de práctica de presentación de ofertas del SERPO?	El SERPO permitirá abrir Sesiones Múltiples, en este sentido, en términos del punto 6 del Anexo 5a del Apéndice A de las Bases, el uso de la FIEL, la dirección de correo electrónico, así como del usuario y contraseña del SERPO, por persona distinta al interesado/participante queda bajo su exclusiva responsabilidad, aceptando como propio cualquier acto realizado a través del SERPO, mediante el uso de los elementos descritos.
05/08/2016	P62	452	En caso de que un interesado, por error, en el proceso de Registro en el SERPO, ponga mal su nombre, ¿Qué procedimiento o mecanismo existe para realizar la corrección de dichos errores?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlos únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P62	453	En caso de que un interesado, por error, en el proceso de Registro en el SERPO, ponga mal su nombre, ¿En que plazo, fecha o etapa del proceso se puede llevar a cabo dicha corrección?	Para realizar cualquier actualización o corrección de los datos registrados durante la etapa de Manifestación de Interés, será posible realizarlos únicamente durante el periodo de envío de información a través del SERPO conforme al Calendario de Actividades (del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016), realizando las actualizaciones necesarias en los Apéndices o Anexos correspondientes. En dichas actualizaciones no se podrán modificar los siguientes datos: -Interesado (salvo correcciones o aclaraciones siempre y cuando guarden congruencia la identidad con la FIEL) -Tipo de Persona (cambio de persona Física a Moral o viceversa) -RFC -Nacionalidad
05/08/2016	P62	454	Las notificaciones a través del SERPO, se notificarán además a la dirección de correo electrónico señalado en el registro? ¿Dónde se podrán encontrar las notificaciones que se hagan a un Participante a través del SERPO?	Las notificaciones relativas a la Licitación, dirigidas a Interesados/ Participantes/ Participantes Ganadores, se realizarán vía correo electrónico y/o a través del SERPO, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar los contenidos de dichas notificaciones durante todas las etapas de la Licitación, conforme al numeral 16.13 de las Bases.
05/08/2016	P62	455	La Prohibición de que ninguna persona que tenga acceso a la Información Confidencial de más de un participante, ¿Dicha restricción aplica, aun si los participantes concurren para lotes distintos, y por ende no serían competidores?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concurren por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P62	456	La Prohibición de que ninguna persona que tenga acceso a la Información Confidencial de más de un participante, ¿Se violaría dicha obligación, en caso de que una persona física sea apoderada de más de un participante?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concurren por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable

Fecha de Notificación	Interesado	Número de Pregunta	Pregunta	Respuesta
				Únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P62	457	La Prohibición de que ninguna persona que tenga acceso a la Información Confidencial de más de un participante, ¿Se violaría dicha obligación, en caso de que una persona física sea autorizada para oír y recibir notificaciones por más de un participante?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P62	458	Esta prohibido de que persona alguna tenga acceso a la Información Confidencial de más de un participante. Sin embargo, no existe una prohibición expresa de que una persona pueda ser representante de más de un participante. Considerando que NO tenga información confidencial de más de una de ellas, ¿Sería causal de descalificación el hecho de que una misma persona sea apoderado de más de un participante, aun si no tiene información confidencial de más de una de ellas?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P62	459	Las Bases prevén que la presentación de ofertas, se lleve a cabo por un periodo mínimo de 48 horas. Así mismo, las Bases prevén que los actos de la licitación se lleven a cabo entre 10 y 6 pm. ¿El Proceso de presentación de Ofertas de realizará por 48 horas continuas, aunque los actos de la licitación se prevean sólo en horas hábiles?	Si, conforme al numeral 1.1 del Apéndice B, se establece que Cada Concurso está programado para durar inicialmente 48 (cuarenta y ocho) horas continuas (dos periodos de 24 horas). Sin embargo, este periodo podrá extenderse para un Lote en particular, de conformidad con los siguientes criterios.
05/08/2016	P62	460	Las Bases prevén que la presentación de ofertas, se lleve a cabo por un periodo mínimos de 48 horas. Así mismo, las Bases prevén que los actos de la licitación se lleven entre 10 y 6 pm. En caso de que sean horas hábiles, ello significaría que el sistema operaría en horas inhábiles o que la subasta sólo duraría los horarios hábiles de dos días naturales?	El Instituto emitirá y publicará en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo correspondiente mediante el cual se habiliten las horas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en las Bases, sus Apéndices y Anexos y atendiendo lo señalado en el Acuerdo Séptimo del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA Y LAS Bases PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (Licitación No. IFT-4); ASIMISMO, AUTORIZA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE Licitación.

Fecha de Emisión	Interesado	Número de Ofertas	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P62	461	Previo al Procedimiento de Presentación de Ofertas. El Participante debe manifestar, de conformidad con el Anexo 17 si transmitirá en formato IBOC, pero el Apéndice B, señala que durante el Procedimiento de presentación de ofertas, cada Participante podrá indicar, para cada Oferta, si acepta la transmisión en formato IBOC, lo que le sumará puntos en su oferta. Favor de clarificar en que momento se debe indicar si se compromete a transmitir en Formato IBOC. Si un participante omite el Anexo 17, ¿podrá en el momento de presentar ofertas comprometerse a transmitir en formato IBOC? Si un Participante si presenta el Anexo 17, ¿Podrá presentar ofertas sin obligarse a transmitir en Formato IBOC?	La decisión de incorporar IBOC o no durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, no será considerada una modificación que de origen a una causal de descalificación. Siempre y cuando en la Declaración de disponibilidad de operar una estación en formato híbrido con base en el estándar IBOC establecida en el Anexo 17 del Apéndice A de las Bases, se hayan considerado los Lotes respectivos, esto es, no se podrá modificar el contenido dicho anexo una vez que haya sido autenticada mediante la FIEL, la documentación cargada en el SERPO, salvo que se realice en desahogo de la prevención a que se refiere el numeral 5.1.5 de las Bases.
05/08/2016	P62	462	En caso de presentarse Circunstancias Excepcionales, y la UAR determine anular el procedimiento de algún lote y reiniciar el procedimiento de presentación de ofertas, ¿El proceso reiniciará con el Valor Mínimo de Referencia o con el último valor ofertado?	En términos del punto 5 del Apéndice B de las Bases, la UER únicamente podrá: I. Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s), aun cuando no se hayan presentado Ofertas en la media hora previa al Cierre Programado. II. Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s). Ahora bien, en caso de que el Pleno del Instituto determine reiniciar un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un Lote en específico, no se tomarán en cuenta las ofertas que se hayan recibido con anterioridad para ese mismo Lote.
05/08/2016	P62	463	¿Existe la posibilidad de que el Instituto determine la terminación de el procedimiento de presentación de ofertas en un lote, sin que se presenten circunstancias excepcionales? ¿El Instituto notificará a los Participantes, con anticipación al cierre anticipado?	Conforme al numeral 2.2 de las Bases, deben existir circunstancias excepcionales para determinar la <u>terminación anticipada</u> del procedimiento de presentación de ofertas para determinado Lote, lo que se hará del conocimiento de los Participantes, a través del propio SERPO. El Instituto notificará a los Participantes las razones por las cuales se llegue a realizar la terminación anticipada.
05/08/2016	P62	464	Si Solicitante es una Persona Física, ¿Se dejan vacíos los Cuadros 1 y 2? o ¿el Cuadro 1 vacío y se llena el Cuadro 2, con la Persona Física (Interesado), como titular del 100%?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica" el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P62	465	Si el Solicitante es una Persona moral o Consorcio, pero tiene sólo accionistas que son Personas Físicas, ¿Se debe dejar vacío el cuadro 1, y llenar el cuadro 2?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P62	466	Si el Solicitante es una Persona Moral o Consorcio, y tiene accionistas que son tanto Personas Físicas como Personas Morales, o sólo Personas Morales, ¿Se llena el Cuadro 2 con el contexto del Solicitante, y un Cuadro 1 por cada accionista que sea Persona Moral, con el Contexto de cada accionista que es una Persona Moral?	En este sentido, el cuadro 1 del Anexo 8 del Apéndice A de las Bases, debe llenarse cuando el Consorcio esté integrado por una o más personas morales. Por su parte, el Cuadro 2 de dicho Anexo debe requisitarse con independencia de si el Consorcio está integrado o no con personas morales. En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica". El cuadro 2 del Anexo 8 del Apéndice A de las Bases, deberá requisitarse únicamente con los integrantes del Consorcio, ya sean personas físicas, personas morales o un conjunto de ambas. En caso de que el Consorcio este compuesto por personas morales, deberá requisitarse a su vez el cuadro 1 del Anexo 8 del Apéndice A de las Bases, por cada persona moral que lo integre.

Fecha de ingreso	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P62	467	Si algún accionista del Interesado, siendo dicho accionista una Persona moral, entre sus accionistas incluye a otras personas morales, ¿Se deberá llenar un Cuadro 2, para relacionar a los accionistas de tercer nivel?	No, en su caso, se deberá requisitarse el Cuadro 1 del Anexo 8 del Apéndice A de las Bases, para cada persona moral que forme parte del Consorcio, en cualquier grado.
05/08/2016	P62	468	Las Bases establecen que los anexos del Apéndice A de la Licitación, serán evaluados bajo un criterio binario, ¿Qué requisitos, condiciones o reglas deberá cumplir la Información de Estructura de Programación para obtener una evaluación aprobatoria?	Se evaluará conforme lo establecen las Bases, Apéndices y Anexos, de acuerdo con la normativa aplicable.
05/08/2016	P62	469	¿Se debe incluir en la Solicitud una Presentación de Power Point sobre la Estructura de Programación por cada Lote a participar? O, ¿debe presentarse una única Presentación respecto a todos los Lotes a Participar?	La información y documentación relativa al Anexo 9 del Apéndice A de las Bases, se deberá presentar conforme lo requiere el propio Anexo.
05/08/2016	P62	470	Las Bases establecen que los anexos del Apéndice A de la Licitación, serán evaluados bajo un criterio binario, ¿Qué requisitos, condiciones o reglas deberá cumplir la Información de Capacidad Administrativa para obtener una evaluación aprobatoria?	El Interesado deberá presentar la descripción de la estructura de programación asociada a cada una de las Frecuencias correspondientes a los Lotes por los que se desee participar, de conformidad con el Anexo 9 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P62	471	¿Se debe incluir en la Solicitud una Presentación de Power Point sobre la Capacidad Administrativa por cada Lote a participar? O, ¿debe presentarse una única Presentación respecto a todos los Lotes a Participar?	Se evaluará conforme lo establecen las Bases, Apéndices y Anexos, de acuerdo con la normativa aplicable.
05/08/2016	P62	472	Se debe incluir en la Solicitud una Presentación de Power Point por cada Lote a Participar? O, ¿debe presentarse una única Presentación respecto a todos los Lotes a Participar?	La información y documentación relativa al Anexo 10 del Apéndice A de las Bases, se deberá presentar conforme lo requiere el propio Anexo.
05/08/2016	P62	473	Las Bases establecen que los anexos del Apéndice A de la Licitación, serán evaluados bajo un criterio binario, ¿Qué requisitos, condiciones o reglas deberá cumplir la Información de Capacidad Técnica para obtener una evaluación aprobatoria? Por favor especificar los requisitos para cada uno de los incisos del Anexo 15.	El Anexo 10 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P62	474	¿Se debe incluir en la Solicitud, una Presentación de Power Point sobre la Capacidad Técnica por cada Lote a participar? O, ¿Se debe exhibir una Presentación de Power Point por cada Consorcio a participar (AM o FM)? Finalmente, ¿se debe presentarse una única Presentación respecto a todos los Lotes a Participar del Interesado?	El Anexo 11 del Apéndice A de las Bases deberá presentarse por Interesado.
05/08/2016	P62	475	Respecto de las Cotizaciones, ¿Es posible que una misma persona o empresa ofrezca cotizaciones de recursos materiales y humanos a más de un Participante? ¿La Cotización de Costos se considera como Información Confidencial? ¿Aun siendo cotizaciones para el mismo Lote?	Se evaluará conforme lo establecen las Bases, Apéndices y Anexos, de acuerdo con la normativa aplicable.
05/08/2016	P62	476	Respecto a la Relación de Actividades de las personas que asesorarán al Participante, ¿hay impedimento para que una misma persona, física o moral, pudiera asesorar eventualmente a más de un Participante?	La información y documentación relativa al Anexo 15 del Apéndice A de las Bases, se deberá presentar conforme lo requiere el propio Anexo.
				El Anexo 15 del Apéndice A de las Bases establece en cada uno de sus incisos la manera en que deberá presentarse la información, por Interesado o por frecuencia, este último caso en términos de su inciso b).
				No existe prohibición para que una misma persona física o moral ofrezca cotizaciones a más de un Participante. Se considera información confidencial, al conocimiento de información relevante que no haya sido hecha del conocimiento público y que trascienda en las diversas etapas del Proceso de Licitación.
				Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote.
				Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1.
				Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada Interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.

8

Fecha de Emisión	Interesado	Número de Registro	Pregunta	Respuesta
------------------	------------	--------------------	----------	-----------

05/08/2016	P62	477	¿Se deben exhibir las Cotizaciones de los costos de materiales y equipos en original? O ¿basta incluir un resumen o desglose de las cotizaciones en la Presentación de Power Point? ¿Se debe indicar la empresa que cotizó los equipos?	La información y documentación relativa al Anexo 15 del Apéndice A de las Bases se presentará conforme a lo que el mismo establece, por lo que en este caso, no se requiere agregar documentos adicionales.
05/08/2016	P62	478	Para las especificaciones Técnicas del Proyecto, ¿Es necesario usar como ubicación, las coordenadas de referencia contenidas en las Bases? O ¿se puede usar cualquier ubicación que se encuentre dentro del área de cobertura que establece la Licitación?	En términos del tercer párrafo de la Nota de las tablas 1 y 2 del numeral 3 de las Bases, se permite la libertad de elegir el mejor sitio para la ubicación del equipo transmisor de la estación, siempre y cuando este se ubique dentro del sector circular definido por la clase de estación y las coordenadas de referencia correspondientes, y el área de servicio resultante con los parámetros de operación proyectados no rebasen dicho sector circular.
05/08/2016	P62	479	Para las especificaciones técnicas del Proyecto, ¿se debe presentar Planos de Ubicación o de área de Servicio? De ser el caso, ¿Se debe adjuntar dichos Planos por separado? ¿O bastará que se incluyan dichos Planos en la Presentación de Power Point?	No es necesario en esta etapa del proceso presentar planos de ubicación y áreas de servicios, únicamente se debe presentar una descripción genérica que deje patente su capacidad técnica para la implementación del proyecto de que se trate.
05/08/2016	P62	480	Respecto del beneficio de Nuevos Participantes en el Mercado, ¿dicho beneficio se aplica a las ofertas presentadas en todos los lotes en que concursa el Participante?	El carácter de nuevo competidor se lo conferirá el Instituto a un Interesado en la determinación de la calidad de Participante, en su caso, con base en los criterios señalados en el punto 5.3.1 de las Bases: "(...) el Componente No Económico referente a la incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado es de carácter condicional, y se otorgará de conformidad con lo que se establezca en la Constancia de Participación correspondiente, sólo a aquellos Participantes que cumplan por cada Lote con los criterios siguientes: I. Que el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando a los Agentes Económicos con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no detente, directa o indirectamente, concesiones de espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, en la Banda AM o en la Banda FM, o de televisión con cobertura en la(s) Localidad(es) Obligatoria(s)/Principal(es) a Servir por la(s) que pretende concursar, y II. Que la suma de la cobertura, en términos de población, de todas y cada una de las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora (tanto en la Banda FM como en la Banda AM en su conjunto) que detente directa o indirectamente el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional." Por lo anteriormente expuesto, la denominación de un Interesado como Nuevo Competidor en el Mercado la realiza el IFT a partir de la evaluación del Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico atendiendo los criterios antes mencionados.
05/08/2016	P63	481	Especificar a qué actividad se refiere cuando se hace referencia a "cualquier actividad que pudiera identificarse como precursora de colusión o que pudiera considerarse como perjudicial para que el Instituto lleve a cabo una licitación efectiva"	Conforme a lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la LFCE.
05/08/2016	P63	482	De conformidad por lo dispuesto por los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, sólo se harán públicos los datos personales de los participantes que así lo hayan consentido expresamente. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No, en su caso, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 113 fracción III y 116, respectivamente establecen que será información confidencial, entre otros supuestos, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. En tal sentido el Instituto, en su caso, deberá analizar dicha información y determinar si corresponde o no a la clasificación señalada por el interesado.
05/08/2016	P63	483	Se considera que sólo podrán tener acceso a la información confidencial los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello dentro del proceso de licitación.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

			Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles y postales, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no se involucren en el ejercicio de sus recursos públicos. En este caso, se considerará confidencial, de manera enunciativa, más no limitativa, la información relativa a los anexos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y los apéndices A, E y G y toda otra en la que aparezcan datos personales e información confidencial que así haya sido declarada por los interesados en el Anexo 16. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los interesados/participantes, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. En todo caso, cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, el IFT, para efectos de atender una solicitud de información, elaborará una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la normatividad en la materia, según el numeral 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso de que la apreciación sea correcta, ¿Cómo se garantizará la confidencialidad de la información proporcionada?	No obstante ello, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 113 fracción III y 116, respectivamente, establecen que será información confidencial, entre otros supuestos, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. En tal sentido el Instituto, en su caso, deberá analizar dicha información y determinar si corresponde o no a la clasificación señalada por el interesado.
05/08/2016	P63	484	¿Cómo y con qué anticipación se informará en caso de suscitarse alguna circunstancia excepcional? Se considera prudente que ésta se haga con al menos 15 días de anticipación, ¿podría confirmar que ésta sugerencia es correcta o en su caso el tiempo que ese H. Instituto considere prudente? En las prebases de la licitación IFT-5, se comprende a las localidades de Cabo San Lucas y San José del Cabo como localidades múltiples, debido a que el servicio de radiodifusión debe ser prestado de manera continua, uniforme e ininterrumpida, para lograr que el uso del espectro sea utilizado de manera eficiente. Por lo anterior se solicita a ese H. Instituto que confirme si existe la posibilidad de que adopte el mismo criterio que adoptó para la IFT-5	Las causas excepcionales las determina el Instituto, quien notificará a los Participantes dicha situación a través del SERPO y de la página de internet del Instituto. No es posible establecer una temporalidad, en virtud de que tal circunstancia depende de la actualización del supuesto de que se trate.
05/08/2016	P63	485	En aras de garantizar la competencia efectiva y la libre concurrencia en el mercado de radiodifusión FM, ese H. Instituto habría de garantizar que adaptará los mecanismos necesarios para permitir que el nuevo entrante pueda competir de manera efectiva con el incumbente; en el caso de que ese agente económico sirva dos localidades conexas y una de ellas no esté incluida dentro del paquete licitatorio con o una de las localidades a servir, podría el H. Instituto autorizar la cobertura a las localidades conexas para poder tener acceso a éstas y concurrir libremente a esos otros mercados para competir con el incumbente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 6, apartado B, fracción III de la Constitución?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P63	486	Se solicita a ese H. Instituto, que confirme que siempre y cuando el concesionario cumpla con sus obligaciones de cobertura y la antena se encuentre dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente, atendiendo a las mejores prácticas de ingeniería, el concesionario tendrá libertad comercial para establecer la ubicación geográfica de la antena con base en su plan y estrategia de negocios.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P63	487		No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

8

Fecha de interrogatorio	Interrogatorio	Respuesta	Comentarios
05/08/2016	P63	488	Se solicita a ese H. Instituto que confirme que existe la posibilidad de que se modifique la clase de estación prevista en la Tabla 1, siempre y cuando dicha modificación impacte en una cobertura delimitada dentro del mismo municipio y no genere interferencia perjudicial con otros concesionarios autorizados.
05/08/2016	P63	489	En relación a la primera Convocatoria para la licitación para concesionar 191 estaciones radiodifusoras de FM, en la que se iniciaba el proceso el 9 de marzo, 2016 y concluía en un máximo de 4 meses: ¿Por qué la actual Convocatoria, que inició el 27 de junio de 2016, se extendió hasta 12 meses, lo que, a nuestro entender, podría ocasionar especulación en la participación por el excesivo tiempo del proceso, sobre todo en localidades como San José del Cabo, BCS, donde la necesidad de instalar otras opciones de radiodifusión, es urgente, como es el caso del Municipio de Los Cabos, BCS, donde solo existe una sola estación de radio y cuya población es de casi 300 mil habitantes y que rebasa a La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, donde existen más de 5 opciones de frecuencias de radio FM?
05/08/2016	P63	490	¿Cómo y cuándo se deberá presentar el convenio de participación conjunta ya que en el calendario de actividades, se establece que, del 27 de junio al 29 de julio se deberá presentar a través del SERPO, sin embargo no hubo opción para presentarlo?
05/08/2016	P63	491	¿Habrá una segunda ronda de aclaraciones?
05/08/2016	P63	492	¿Para el pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título, se realizará mediante el formato e5 y en cualquier banco? En caso de que lo anterior no sea correcto, favor de describir puntualmente el procedimiento a seguir.
05/08/2016	P63	493	¿Se le entregará algún manual al interesado antes de las sesiones de práctica?
05/08/2016	P63	494	¿En caso de que por la reciente creación de la Sociedad mercantil, no cuente con inscripción en el registro y el Instituto solicite se le informen los datos del mismo, bastará con la entrega al Instituto de la carta de fedatario público en el que se haga constar que la inscripción está en trámite?
05/08/2016	P63	495	¿Al presentar el convenio de asociación en original impreso en el Instituto y éste no coincide con el ingresado en el SERPO por la entrada y salida de un miembro, qué procede?
05/08/2016	P63	496	¿Es posible entregar otro juego de la documentación en otro dispositivo, si el original falla se tendrá uno de respaldo?
05/08/2016	P63	497	1.- ¿La garantía de seriedad puede ser emitida por cualquier banco? 2.- ¿La garantía de seriedad podrá hacerse a través de fianza y no letra de
			No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
			No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
			Respecto al Convenio Privado de Participación Conjunta, deberá entregarse a través del SERPO debidamente firmado y rubricado de conformidad a lo establecido en el Anexo 13 del Apéndice A de las Bases, durante el periodo del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.
			En lo que respecta a la posibilidad de hacer repreguntas o aclaraciones, las Bases no contemplan un periodo para tal efecto.
			El Pago de derechos podrá realizarse en cualquier Institución Bancaria. En términos del numeral 5.2.2 de las Bases, a través del SERPO les serán proporcionadas a los Interesados las referencias necesarias para que puedan realizar el pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que puedan participar, conforme a lo previsto por el Artículo 173, Inciso A, fracción I de la Ley Federal de Derechos.
			Se publicará el manual de la etapa correspondiente en el SERPO y se realizarán sesiones de prueba conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de las Bases.
			En términos del punto 4.1 del Anexo 2 del Apéndice A de las Bases, los Interesados deberán presentar los datos de su escritura constitutiva, la cual debe incluir los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
			El numeral 5.4.2 de las Bases es aplicable únicamente para el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, en cuyo caso deberá estarse a lo señalado en dicho numeral.
			En términos de las fracciones V y VI del numeral 10.1 de las Bases, serán causal de descalificación del Interesado/ Participante / Participante Ganador: la modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Interesado/ Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia, en cualquier etapa del procedimiento de Licitación; así como la presentación de documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa; en este sentido, la modificación al convenio de asociación actualizaría las causales de descalificación en comento.
			En el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016 los Interesados deberán hacer entrega, únicamente a través del SERPO, de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos.
			De conformidad al numeral 8.3 de las Bases, la Garantía de Seriedad podrá ser emitida por cualquier Institución de crédito nacional, o extranjera debidamente confirmada por una Institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país. Por otra parte, las Bases no

Fecha de registro	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
			crédito ya que es un instrumento que reconoce el código fiscal de la federación?	contemplan otra forma de Garantía de Seriedad que no sea a través de una Carta de Crédito Stand-by.
05/08/2016	P63	498	¿El Instituto maneja o tiene establecidos algunos porcentajes de programación por cada contenido programático, o se pueden proponer libremente?	La propuesta de programación podrá presentarse de manera libre, misma que será responsabilidad del interesado, atendiendo lo establecido en el Anexo 9 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P63	499	En relación al punto "... Descripción de los servicios y actividades en materia de radiodifusión sonora en los que ... personas que le proporcionarán asistencia técnica hayan participado directa o indirectamente" 1 ¿Podrá ser cualquier persona afín a la cuestión técnica de radiodifusión o deberá tener alguna certificación por parte del IFETEL por ejemplo, perito en la materia o persona con certificado de aptitud para operar estaciones radioeléctricas?	No se requiere de certificación por parte del Instituto. Cualquier persona afín con capacidad y experiencia técnica en los servicios de radiodifusión sonora puede ser propuesto para brindar el apoyo o asesoría técnica.
05/08/2016	P63	500	La cotización de la configuración del equipo transmisor se presentará para operar en formato híbrido (analógico-digital), -como lo indica además el anexo 17- para tal efecto: 1 ¿Es suficiente con el canal HD1?	Si, es suficiente.
05/08/2016	P63	501	¿El agente económico tiene libertad comercial?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P63	502	¿El agente económico tiene la posibilidad de ubicar la antena transmisora con base en una decisión comercial siempre y cuando cumpla con sus obligaciones de cobertura sin necesidad de la aprobación previa del Instituto?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P63	503	En relación a la explicación de las especificaciones técnicas: 1 ¿Se tendrá alguna guía base o índice de contenidos por parte del IFETEL para desarrollarla? 2 ¿Incluirá documentación elaborada y firmada por perito en la materia? 3 si fuera el caso, ¿Cuál sería esa documentación? 4 si no fuera el caso, ¿en algún momento posterior se presentara este tipo de documentación peritada?	No, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 15 del Apéndice A de las Bases, se trata únicamente de una presentación en power point con la descripción genérica del proyecto, la cual debe contener al menos las características que se indican y no es necesario que esté avalada por un perito en la materia. La documentación técnica correspondiente, debidamente avalada por un perito se presentará una vez que se cuente con el título de concesión respectivo y previo al inicio de instalación de la estación correspondiente.
05/08/2016	P63	504	1 ¿Se refiere al programa de implementación y puesta en marcha de la estación de radio (calendarización)? Si no es el caso: 2 ¿Podrían ser más específicos	El Programa de desarrollo tecnológico deberá enfocarse en fomentar la adopción de los últimos avances tecnológicos para la operación de estaciones, lo cual debe quedar de manifiesto por parte de los interesados.
05/08/2016	P63	505	¿Podrían ser más específicos a qué se refieren con "Explicar su programa y compromisos de calidad relativos al proyecto"?	Básicamente se trata de dejar patente el compromiso para operar atendiendo las disposiciones técnico-normativas aplicables al servicio y en su caso, el programa para la adopción de nuevas tecnologías tendientes a mejorar la calidad del mismo.
05/08/2016	P63	506	La información solicitada en este inciso: ¿Se debe responder más en lo general y no precisamente en lo particular (capacidad técnica)?	Es correcto, es una descripción genérica que deje patente la capacidad técnica del interesado para la operación de la estación de radiodifusión.
05/08/2016	P63	507	¿ El máximo de radiación para cualquiera de las dos frecuencias de FM a licitar para concesionar en la localidad de San José del Cabo, BCS, es de 24 kilómetros, lo que resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de información y entretenimiento de la zona debido a que esta localidad está integrada al municipio de Los Cabos en un área de más de 100 kilómetros a la redonda incluyendo comunidades como son: la delegación de Cabo San Lucas con 135 mil habitantes aproximadamente; la propia cabecera municipal de San José del Cabo, con más de 125 mil habitantes y que se une a Cabo San Lucas por un corredor turístico con más de 15 mil habitantes, aproximadamente, y; las subdelegaciones hacia el noreste como son Miraflores, Santiago y La Ribera con cerca de 28 mil habitantes aproximadamente, haciendo un total de más de 300 mil habitantes que	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

Fecha de Recibo	Interrogante	Número Preguntas	Pregunta	Respuesta
			actualmente solo reciben la señal de la única y actual estación de radio vigente desde 1992?	
05/08/2016	P63	508	En aras de la eficiencia del uso del espectro y en los casos de los lotes con una sola localidad a servir, se podrá autorizar el servicio a localidades adicionales cercanas, adicionales a las obligadas a servir, como parte de las obligaciones de cobertura?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P63	509	En los casos en los que por un uso eficiente del espectro y buenas prácticas de Ingeniería se logre el servicio de radiodifusión sonora en localidades cercanas adicionales a las que se está obligado a servir, se garantizará por parte del IFT la libertad de prestación de esos servicios y, en dado caso, el debido despeje de bandas que generen interferencias perjudiciales comprobables por nuevas concesiones en el futuro?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P64	510	En Apéndice A, anexo 6 que se refiere a la garantía de Seriedad Acreditada mediante Carta de Crédito Stand-by dice una fecha de vencimiento... específicamente señala "esta carta de crédito expira el día de ____ de ____". ¿Qué fecha se le pone?	En el numeral 8.9 de las Bases se establece que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 29 de agosto de 2017.
05/08/2016	P64	511	En Apéndice A, anexo 6 hemos recurrido a diversos bancos e Instituciones de Crédito y en todas nos señalan que no existe o no la manejan. ¿esta puede ser sustituida por el Anexo de "Garantía de Seriedad acreditada mediante transferencia electrónica? Este formato lo obtuvimos en archivo bajado vía internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones señalado como anexo 6A. En caso de que sea positiva la respuesta para que no queden indefensos los derechos de mi representada suplico señalar los datos de la institución bancaria en la que se haría el depósito, número de cuenta, RFC de la Institución y demás datos necesarios para realizar la operación. En caso negativo clarificar de qué forma no quedan indefensos los derechos ya que no entendemos el término Stand-by ni las instituciones a las que hemos recurrido la entienden, la comprenden y la manejan y este es un término diferente al idioma español y/o castellano.	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 y el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. El instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx
05/08/2016	P64	512	En Apéndice A, anexo 6 que se refiere a la garantía de Seriedad Acreditada mediante Carta de Crédito Stand-by y/o en el caso de que la sustituya el Anexo de "Garantía de Seriedad acreditada mediante transferencia electrónica" ¿qué cantidad se le pone? ¿La suma de ambas columnas?, es decir, la suma de lo correspondiente a la tabla 1 y tabla 2 de las páginas 1 con las FM y concluye dicha tabla en la página 9 del apéndice "F"? Ya que en el apéndice de referencia (F) te dan dos opciones "valor mínimo de referencia" y monto de garantía.	Las Bases no contemplan otra forma de Garantía de Seriedad que no sea a través de una Carta de Crédito Stand-by. Por otra parte, el monto de la Garantía de Seriedad es la establecida en las tablas 1 y 2 del Apéndice F de las Bases, señalado en la columna "Monto de Garantía (Moneda Nacional)" para cada lote que se participe. Esto es, sólo considerando la última columna correspondiente.
05/08/2016	P64	513	En caso de no entrar en la marcación de alguna tabla en dicho apéndice, ¿es necesario entregarla en blanco?	En caso de que alguno de los numerales del Apéndice E de las Bases no aplicara al Interesado, deberá llenar el apartado correspondiente con la leyenda "No Aplica" e indicar debajo de cada cuadro, correspondiente las razones por las que considera que no le aplican las preguntas.
05/08/2016	P65	514	Se solicita a ese Instituto confirmar que si bien en la respuesta al presente numeral deben presentarse las estructuras de tenencia accionaria de todos los accionistas, directos o indirectos, del Interesado, por Relacionados Accionistas únicamente debe entenderse a aquellas personas que tengan el control, directa o indirectamente, del Interesado y por consiguiente todas las preguntas subsiguientes a dicho término únicamente deberán contestarse por lo que hace a dichos Relacionados Accionistas. Lo anterior, ya que de lo contrario sería prácticamente imposible presentar toda la información solicitada respecto de aquellos Interesados que estén conformados por grupos corporativos, aunado a que la información presentada no sería de ninguna utilidad para ese Instituto.	Como lo indica el Apéndice E de las Bases, los Relacionados Accionistas son los accionistas directos e indirectos del Interesado hasta llegar al nivel de persona física. En caso de que la estructura de tenencia accionaria de alguno de los Relacionados Accionistas se encuentre diluida entre una gran cantidad de socios, para ese Relacionado Accionista se podrá identificar a los: 1. tenedores de acciones que cuenten con una participación igual o mayor a 5% de su capital social; y 2. tenedores de acciones que cuenten con una participación menor al 5% de su capital social cuando esa participación minoritaria le otorgue derechos para influir en las decisiones de esa sociedad.
05/08/2016	P65	515	Se solicita a esa Autoridad confirmar que en la última columna de dichos cuadros únicamente debe proporcionarse la tenencia accionaria que los	En el numeral 3 del Apéndice E de las Bases, debe llenarse en más de un cuadro. En el primer cuadro, se debe proporcionar la información de los accionistas directos en el

Fecha de emisión	Interesado	Número de proceso	Asunto	Resumen
---------------------	------------	----------------------	--------	---------

			Relacionados Accionistas tengan de manera directa en el Solicitante por lo que de no contar con participación directa en éste el espacio deberá dejarse en blanco.	Interesado (primera columna: nombre o razón social; segunda columna: RFC), señalando la participación accionaria directa que cada uno de ellos detente en el Interesado (segunda columna). En el segundo cuadro se deberán identificar a cada uno de los accionistas directos e indirectos del Interesado que sean personas morales (primera columna); proporcionar la información de los socios o accionistas directos de cada una de esas personas morales (segunda columna: nombre o razón social; tercera columna: RFC); y la participación accionaria directa que cada uno de esos socios o accionistas detenten en cada una de las personas morales identificadas (cuarta columna). La identificación de los accionistas directos e indirectos del Interesado (personas morales) se deberá detener hasta el momento en que los socios o accionistas de esas personas morales se traten únicamente de personas físicas (cuarta columna). Así, la cuarta o última columna del segundo cuadro no podrá dejarse en blanco.
05/08/2016	P65	516	Se hace notar a ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") que no es posible contestar la pregunta 4 y todas aquellas preguntas adicionales contenidas en el Apéndice E (preguntas 5 y 6) que se relacionen con los Relacionados por Parentesco toda vez que dicha información es ajena al Interesado y a los Relacionados Accionistas, aunado al hecho de que los Relacionados por Parentesco no están obligados en forma alguna a informar al Interesado o de los Relacionados Accionistas respecto de sus actividades. No obstante lo anterior, en caso de que ese Instituto considerara que es indispensable proporcionar la información de los Relacionados por Parentesco no obstante ésta no pueda proporcionarse de manera confiable, se solicita a ese Instituto confirmar que los dos párrafos antes transcritos deben leerse de manera conjunta y por tanto únicamente debe identificarse a los Relacionados por Parentesco con el Interesado o con los Relacionados Accionistas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo antes transcrito. Cabe hacer mención que dentro del inciso g. de las instrucciones para la integración de la información que corresponde al Apéndice E de las Bases se establece que presentar información falsa será motivo de descalificación, de acuerdo con lo establecido en las Bases. Ello, con independencia de las multas que pudieran resultar procedentes y de la responsabilidad penal que, en su caso, existiera. En ese sentido, resulta de especial relevancia la imposibilidad para contestar toda aquella información respecto a los Relacionados Accionistas puesto que es información ajena del Interesado y por lo tanto se trata de información, en caso de que la misma exista, cuya elaboración no depende directamente de él y que, por lo tanto, no estará bajo su control. Asimismo, es preciso señalar que los datos que debe proporcionar el Interesado respecto de los Relacionados por Parentesco, en caso de existir, de conformidad con el numeral 4 del Apéndice E de las Bases son datos personales en términos de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LFPDPPP"), su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En ese sentido, aun cuando el Interesado y los Relacionados Accionistas contarán con dichos datos, éstos no podrían divulgarlos sin el previo consentimiento del titular de los datos en cuestión lo cual como podrá esperar dicho Instituto resulta una tarea prácticamente imposible de realizar. Se solicita a ese Instituto eliminar la pregunta 4, así como y la referencia a Relacionados por Parentesco contenida en cualquier otra pregunta del	La información solicitada en el Apéndice E de las Bases respecto de los Relacionados por Parentesco es indispensable para que el Instituto se encuentre en posibilidades de realizar el análisis en materia de competencia, que es necesario para la emisión de las Constancias de Participación. En principio, el Instituto no acepta la imposibilidad de los Interesados de contestar la pregunta 4 y todas aquellas preguntas adicionales contenidas en el Apéndice E de las Bases (preguntas 5 y 6) que se relacionen con los Relacionados por Parentesco, puesto que en términos de la fracción I del numeral 10.2 de las Bases, el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos Interesados que presenten información incompleta. Cuando el Interesado por causa justificada no tenga acceso a información requerida en el Formulario de Competencia, deberá presentar la mejor información disponible que tenga a su alcance; y deberá explicar y acreditar, a satisfacción del Instituto, esa situación. Se advierte a los Interesados en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases. Asimismo, la fracción I del numeral 10.2, señala que el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos Interesados que se encuentren en los supuestos de presentación de información falsa o incompleta.

Fecha de consulta	Interesado	Número de consulta	Pregunta	Respuesta
			Apéndice E de las Bases de la Licitación (preguntas 5 y 6) toda vez que de lo contrario se estaría en riesgo de que el Interesado y los Relacionados Accionistas presenten información incorrecta o imprecisa. De no ser posible lo anterior, confirmar si sería posible para efectos del cumplimiento a dichos requerimientos una manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el Interesado manifieste toda aquella información solicitada respecto a los Relacionados por Parentesco que sean de su conocimiento.	
05/08/2016	P65	517	Tomando en consideración el tiempo que las instituciones financieras demoran para elaborar sus trámites. ¿Cuál será el criterio por parte del IFT para llevar a cabo la actualización de la Garantía de Seriedad? ¿De qué tiempo dispone el interesado para ello? ¿Se podrá solicitar prórroga? De ser el caso ¿A quién se le comunicaría y por qué vía?	En los numerales 5.4.1 y 8.9 de las Bases, se establece lo relativo a la Actualización de la vigencia de la Garantía de Seriedad. De acuerdo al numeral 8.9 de las Bases la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma.
05/08/2016	P65	518	En la redacción se hace referencia a distintos representantes legales. ¿Todos deberán firmar las cartas? ¿Basta con que uno la firme? ¿Por qué de la redacción en plural?	Es suficiente con que firme uno de los representantes legales, en caso de haber designado varios.
05/08/2016	P65	519	Referente a la autorización de personas para la entrega y recepción de documentación y notificaciones en el presente proceso de licitación. ¿Dicha autorización se contrapone en algún momento con el numeral 2.1, fracción IV de las Bases en lo relativo a las reglas de actuación?	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Sin embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P65	520	En caso de que el participante no esté en posibilidad de adaptar el estándar IBOC. ¿Deberá omitir la presentación de la carta? ¿Será objeto de requerimiento dicha omisión? ¿Puede presentar una carta aclarando que no operará bajo el estándar IBOC? La anterior pregunta tiene sustento en que el incumplimiento a dicho compromiso es causa de revocación de la concesión correspondiente.	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P65	521	Si dichos supuestos no le son aplicables al interesado. ¿Deberá omitir su presentación? ¿Es necesario que elabore una carta para cada anexo explicando que no le son aplicables los supuestos?	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P65	522	¿Qué debe entenderse por Sociedades Adjudicatarias de las concesionarias? ¿Se refiere a los consorcios descritos en las bases? En caso de que dicho anexo no le sea aplicable al solicitante ¿Deberá presentar una carta explicando el por qué no le es aplicable dicho supuesto? ¿Basta con que omita su presentación?	En términos del numeral 5.4.2 de las Bases, las Sociedades adjudicatarias son aquellas que deben constituirse en el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador. En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P65	523	Se exige que se llene el cuadro correspondiente por cada uno de los representantes legales del interesado. ¿se deberá hacer lo mismo de cada apoderado? o ¿basta con aquel que tiene la representación para efectos de la Licitación IFT-4?	El interesado deberá requisitar el Anexo 2 del Apéndice A de las Bases, en lo relativo al cuadro del representante legal del interesado, en atención a los representantes legales que pretenda designar para actuar en su nombre y representación en el procedimiento de Licitación que nos ocupa.

Fecha de revisión	Interrogado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P65	524	¿Cuál es la diferencia entre el inciso a) relativo a la atención de audiencias, con el inciso b) relativo al procedimiento de atención de quejas?	El inciso a) referido se refiere exclusivamente a la atención de audiencias, aun cuando no se tratara de una queja; en el caso del inciso b) se refiere a la recepción, tramitación y atención de quejas, en general, de todo tipo y de cualquier origen.
05/08/2016	P65	525	Se pide requisitar el cuadro 1 para cada persona moral que sea socio o accionista y forme parte del interesado, ¿se debe presentar copia certificada de los instrumentos notariales de los socios personas morales?	Las notas al final del Anexo 2 del Apéndice A de las Bases señalan la documentación que deberá acompañarse a dicho Anexo.
05/08/2016	P65	526	¿Qué debe entenderse por personas que tienen el control, directo y en última instancia, del Interesado, en este caso sólo debe entenderse aquellos que detentan más del 50% o aquella que sin tener control accionario detenta un cargo directivo? o el cuadro correspondiente se debe llenar por cada persona física que participa en la estructura social del interesado?	1. Tienen el control, directo y en última instancia, del interesado la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que tienen la capacidad de hecho o de derecho de participar o intervenir en forma decisiva, directa o indirectamente, por cualquier medio en las decisiones que incluyen pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de las actividades del interesado. El control resulta de los derechos, contratos u otros medios que por sí mismos o en conjunto otorgan la capacidad antes señalada. Como elementos de referencia para identificar si una persona tiene control sobre otra se encuentran los siguientes: a) La capacidad o el derecho para designar, nombrar, vetar o destituir a la mayoría de los miembros que integren el o los órganos encargados de tomar las decisiones que incluyen pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de las actividades de la otra persona; y, como consecuencia, a los directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes; b) Tener participación, directa o indirecta, en la propiedad incluso de carácter fiduciario, o en la estructura accionaria o de partes sociales de otra persona, cuando esa participación otorgue a su tenedor la capacidad de tener un nivel de representación equivalente al establecido en el inciso a). En general y en caso de que no existan otros elementos que permitan el control por parte de terceros, se considera que un agente económico tiene control sobre otro cuando tiene una participación mayor al 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto de este último. c) Haber celebrado acuerdos, contratos, convenios o cualquier acto que otorgue a una persona beneficios similares a los señalados en los incisos a) y b) precedentes, o la capacidad de tener esos beneficios. d) Que exista parentesco por consanguinidad, afinidad o civil de hasta cuarto grado, los cónyuges y el concubinario, tratándose de personas físicas que actualicen los supuestos establecidos en los incisos anteriores, y e) Cuando las partes expresamente así lo reconozcan. 2. No debe entenderse únicamente aquellos que detentan más del 50% o aquella que sin tener control accionario detenta un cargo directivo. 3. Por último, el numeral 3 del Apéndice E de las Bases debe llenarse en dos cuadros. En el primer cuadro, se debe proporcionar la información de los accionistas directos en el Interesado (primera columna: nombre o razón social; segunda columna: RFC), señalando la participación accionaria directa que cada uno de ellos detente en el Interesado (segunda columna). En el segundo cuadro se deberán identificar a cada uno de los accionistas directos e indirectos del Interesado que sean personas morales (primera columna); proporcionar la información de los socios o accionistas directos de cada una de esas personas morales (segunda columna: nombre o razón social; tercera columna: RFC); y la participación accionaria directa que cada uno de esos socios o accionistas detenten en cada una de las personas morales identificadas (cuarta columna). La identificación de los accionistas directos e indirectos del Interesado (personas morales) se deberá detener hasta el momento en que los socios o accionistas de esas personas morales se traten únicamente de personas físicas (cuarta columna).
05/08/2016	P65	527	En el parentesco por afinidad, entendido éste como el que se contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los parientes del varón, por lo que propiamente no hay grados, o bien, ¿se	Sí, para su respuesta de las personas relacionados por parentesco por afinidad, se deberán contar los 4 grados tal como si el cónyuge respectivo fuera socio o accionista.

Fecha de Respuesta	Interesado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
			deberán contar los grados igualmente, tal como si el cónyuge respectivo fuera socio o accionista?	
05/08/2016	P65	528	Las personas que se identifiquen por consanguinidad o parentesco ¿deben ser únicamente las personas físicas que participen, directa o indirectamente, en el capital social, en los órganos encargados de tomar las decisiones?	Las personas físicas que se identifiquen por consanguinidad o por afinidad, deben ser aquellas que participen, directa o indirectamente, en el capital social, en los órganos encargados de tomar las decisiones (que incluyen pero no se limitan a la administración, la definición de las políticas y los objetivos o la gestión, conducción y ejecución de sus actividades) y/o como directivos, gerentes, administradores o sus equivalentes de sociedades, asociaciones o empresas que cuenten con algún título de concesión que le permita ofrecer servicios de televisión abierta o radiodifusión sonora dentro del territorio nacional.
05/08/2016	P65	529	Propiamente no se exige documentación, salvo copia simple de los contratos de afiliación en el numeral 8 de dicho apéndice E, ¿cuál es la documentación que debe acompañarse: copias certificadas del estado civil así como copias certificadas de instrumentos notariales? Ya que supongamos que un tío de una señora que es cónyuge de un socio persona física del solicitante, participa como socio en una empresa de telecomunicaciones o radiodifusión, bajo que concepto le podemos exigir que nos faciliten instrumentos notariales de terceros ajenos? U otro supuesto, el mismo pariente por afinidad (tío de la cónyuge) es Gerente o Director comercial de una empresa del sector, igualmente como le podemos requerir una instrumento notarial de la empresa en la cual trabaja. En suma, ¿cómo se acreditará documentalmente el llenado de los cuadros del apéndice E respecto de parientes que son lejanos, o respecto de los cuales no hay cercanía? Además, bajo el principio de que nadie está obligado a lo imposible, cómo se exige que el solicitante o alguno de los socios conozca toda la actividad comercial o de participación de los parientes por afinidad (que incluso puede ser mínima) en una empresa de telecomunicaciones o radiodifusión.	Dentro del Apéndice E de las Bases, únicamente se piden copias simples de los contratos por afiliación, en caso de existir (numeral 8 del citado Apéndice). La información solicitada en el Apéndice E de las Bases respecto de los Relacionados por Parentesco es indispensable para que el Instituto se encuentre en posibilidades de realizar el análisis en materia de competencia, que es necesario para la emisión de las Constancias de Participación. Cuando el Interesado por causa justificada no tenga acceso a información requerida en el Formulario de Competencia, deberá presentar la mejor información disponible que tenga a su alcance; y deberá explicar y acreditar, a satisfacción del Instituto, esa situación. Se advierte a los Interesados en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases.
05/08/2016	P65	530	¿Qué sucede con el caso de documentación que se repetirá entre el Apéndice A y el Apéndice E, por ejemplo, los testimonios sociales del solicitante? ¿Se deben acompañar para cada anexo?	En el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016 los interesados deberán hacer entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos; para el caso que un mismo documento se requiera en diferentes Apéndices o Anexos, deberá adjuntarse en cada uno de ellos. En los periodos comprendidos en el Calendario de Actividades de las Bases para la entrega física de la documentación, los Interesados/Participantes Ganadores deberán entregar la documentación solicitada en original o copia certificada en una sola ocasión, previa validación de que se trate del mismo. Para efectos de las personas físicas, se deben poner los nombres de las personas fallecidas (de cujus), seguido de la palabra su sucesión, así como el nombre del albacea quien es el que tiene la representación de la sucesión. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1705 del Código Civil Federal, el cual señala que "el albacea debe deducir todas las acciones que pertenezcan a la herencia".
05/08/2016	P65	531	¿Cómo debe llenarse respecto de personas físicas que han fallecido, se debe anotar sus datos o del representante legal de la sucesión o el de ambos?	Conforme al numeral 8.9 de las Bases, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 29 de agosto de 2017. Sin embargo, deberá mantenerse vigente en todo momento durante el procedimiento de la Licitación y hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente, conforme al numeral 8.7 de las mismas Bases.
05/08/2016	P65	532	Se señala que deberá tener una vigencia al 29 de agosto de 2017, que sucede si los plazos de la licitación se recorren, por tanto ¿es posible que se ofrezca una carta Stand-by con una vigencia mayor, y si es así hasta que fecha?	
05/08/2016	P65	533	Considerando que la siguiente etapa implica la integración de una gran cantidad de información, y tomando en cuenta, que las dudas planteadas se resolverán hasta el 26 de agosto, ¿Es posible que Instituto Federal de Telecomunicaciones amplíe el plazo, al menos por 15 días más para la entrega de la documentación e información?	Actualmente, las Bases no prevén una ampliación a dicho plazo, por lo que deberá apegarse al Calendario de Actividades de las Bases, para la entrega de la información y documentación.
05/08/2016	P65	534	Es posible que 2 personas morales relacionadas participen en la licitación y si es así bajo qué condiciones.	Las personas físicas o morales que hayan presentado su manifestación de interés podrán participar como Consorcios, siempre y cuando ésta sea parte integrante del Consorcio.

Fecha de Recibo	Interesado	Número de Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P65	535	Que sucede si durante el desarrollo de la licitación, la FIEL se debe actualizar, ¿no habrá problemas con el uso de la nueva FIEL?	Un GIE sólo puede participar por lote de su interés a través de un solo Interesado. No está permitida la participación de dos personas pertenecientes al mismo Grupo de Interés Económico por un mismo Lote o Lote Múltiple. No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P65	536	Se refiere que es responsabilidad de los interesados y/o participantes asegurarse que las personas con acceso a su información confidencial no tengan acceso a la información confidencial de otro Participante relacionada con el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Se considera que se actualiza dicho supuesto si un mismo abogado o cuerpo de abogados asesora a distintos interesados y/o participantes.	Dos o más Participantes podrán tener el mismo asesor y/o representante legal y/o persona física autorizada para oír y recibir notificaciones siempre y cuando dichos Participantes concursen por lotes distintos, toda vez que lo señalado en la fracción IV del numeral 2.1 de las Bases es aplicable únicamente cuando se trate de la información de Participantes en un Procedimiento de Presentación de Ofertas para un mismo Lote. Si embargo, para evitar incurrir en alguna causal de descalificación se deberá cumplir en todo momento durante el proceso de la Licitación con lo establecido en las Bases y en particular en sus numerales 2.1 y 11.1. Cabe señalar que, en todo caso, deberá de existir un correo electrónico diferente para cada interesado para recibir notificaciones. Para atender lo anterior, las modificaciones necesarias a la información, se deberán realizar exclusivamente mediante la documentación enviada a través del SERPO, de conformidad al Calendario de Actividades de las Bases.
05/08/2016	P66	537	En donde la normatividad aplicable no establece disposición expresa, favor de proporcionar los criterios en base a los cuales las Unidades del Instituto determinarán si los interesados acreditan su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	538	¿Qué instalaciones exactamente se comprenden como "instalaciones accesorias requeridas" dentro de la definición de "Estación", se refiere a las instalaciones de las antenas?	En general, se refiere a la infraestructura necesaria para la eficiente prestación de los servicios, entre los cuales se destacan: la torre, líneas de transmisión, filtros, sistema de tierras y paramayos, energía eléctrica, aire acondicionado, bastidores, gabinetes, sala de transmisión, etc.
05/08/2016	P66	539	Respecto a la definición, en relación con el numeral 2.1.4 del anexo Uno del Programa 2015 y las Tablas 1 y 2 del numeral 3 de las mismas bases, ¿Cuál es la diferencia entre localidad "obligatoria" y localidad "principal" a servir?, ¿Por qué y en base a qué criterio se determinaron localidades a servir "obligatorias"?	El numeral 1, fracción XLIII señala la siguiente definición: Localidad Obligatoria/Principal a Servir: Localidad asociada a una Frecuencia de transmisión particular objeto de la presente Licitación, definida en el numeral 2.1.4 del Anexo Uno del Programa 2015.
05/08/2016	P66	540	¿Cómo se define la "dimensión GIE" del Interesado o qué se entiende "bajo su dimensión de GIE"?	En términos del Numeral 1 de las Bases (Definiciones), fracción XXXIV, el Grupo de Interés Económico o GIE se trata de un conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás. El Interesado se puede definir bajo dos dimensiones: i) como persona física o moral; o ii) bajo su dimensión de GIE. En su dimensión de GIE se considera al Interesado y a todo el conjunto de sujetos que forman parte del GIE al que pertenece el Interesado, en términos de la definición proporcionada en el Numeral 1 de las Bases.
05/08/2016	P66	541	¿En caso de que el Interesado no pertenezca ningún GIE y actualmente no tenga concesiones sobre el espectro radioeléctrico ni en la población ni a nivel nacional se le dará ipso facto el carácter de Nuevo Competidor en el Mercado en la determinación de su calidad de Participante?	En la determinación de la calidad de Participante, el Instituto confiere el carácter de Nuevo Competidor en el Mercado, a aquel Interesado que demuestre el cumplimiento de los criterios establecidos en los incisos i) y ii) del numeral 5.3.1 de las Bases. El Instituto analizará los casos particulares de cada Interesado, y en caso de satisfacer los criterios establecidos en las Bases, se le otorgará el carácter de Nuevo Competidor, el cual se le dará a conocer al Interesado en la Constancia de Participación. A priori no es posible descartar que el Interesado no pertenezca a algún GIE ni que tenga vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico con otros agentes económicos que tengan concesiones para prestar servicios de radiodifusión en territorio nacional.

Fecha de consulta	Interesado	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P66	542	En caso de que el Instituto modifique las bases, ¿otorgará un periodo para preguntas/respuestas respecto de la modificación, así como prórroga para la entrega de la documentación y en su caso, modificará el Calendario de actividades de la licitación?	En caso de cualquier modificación a las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, se harán del conocimiento de los Interesados, Participantes o Participantes Ganadores a través del SERPO y se publicarán en el Portal de Internet del Instituto. En lo que respecta a la posibilidad de hacer repreguntas, las Bases no contemplan un periodo para tal efecto.
05/08/2016	P66	543	¿Qué se entiende por área de servicio?	Sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente.
05/08/2016	P66	544	¿En base a qué criterio se determinarán y cuáles serán consideradas como "las mejores prácticas de ingeniería"?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	545	¿Existen restricciones respecto del uso de equipos complementarios con la finalidad de garantizar la prestación del Servicio Público de Radiodifusión con el nivel de intensidad señalado en el tercer párrafo de la nota?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	546	¿En base a qué criterio se determinarán y cuáles serán considerados como "los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las localidades"?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	547	Favor de especificar y delimitar cuales son las "demás características técnicas" sujetas a autorización del Instituto.	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	548	Dado que el Instituto refiere a coordenadas meramente referenciales, ¿Existe alguna limitante territorial dentro de los parámetros y criterios del mismo Instituto para la autorización de los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las Estaciones?, en caso afirmativo ¿Cuáles serían estas limitantes?	En términos del tercer párrafo de la Nota de las tablas 1 y 2 del numeral 3 de las Bases, se permite la libertad de elegir el mejor sitio para la ubicación del equipo transmisor de la estación, siempre y cuando este se ubique dentro del sector circular definido por la clase de estación y las coordenadas de referencia correspondientes, y el área de servicio resultante con los parámetros de operación proyectados no rebasen dicho sector circular.
05/08/2016	P66	549	¿Existen limitantes dentro de los parámetros y criterios del mismo Instituto para la autorización de colocación de equipos e instalaciones complementarios y/o auxiliares (por ejemplo para establecer estudios, cabinas, oficinas, etc.), en caso afirmativo ¿Cuáles serían estas limitantes?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	550	¿Cómo verificará el instituto el cumplimiento de lo previsto en el artículo 6, apartado B, fracción III, de la Constitución, en específico que el Estado "garantizará que sea prestado (el servicio de radiodifusión) en condiciones de competencia", en el caso de que las concesiones previamente existentes en la Localidad Obligatoria/Principal a Servir cuenten con condiciones preferentes o mejores a aquellas que se otorgarán en base a esta licitación (por ejemplo mayor cobertura debido mayor potencia máxima) haciendo que la incorporación de competidores al mercado específico no se dé en términos de igualdad competitiva respecto de los actuales competidores en el mismo? ¿Tendrá el Instituto la posibilidad de igualar las condiciones de forma que exista una competencia real en el mercado (por ejemplo, igualando clases de las estaciones que existan en el mercado en específico)?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	551	¿Cuáles son específicamente los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos institucionales y disposiciones técnicas y administrativas a las cuales estarán sujetos los Participantes y Participantes Ganadores de un lote de FM?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	552	¿La entrega de la documentación señalada en el numeral mencionado se podrá realizar físicamente por persona diversa del Interesado?	Sí, en los términos del Anexo 18 de las Bases, relativo a la Autorización de personas para entregar y/o recibir documentación y notificaciones en el presente proceso de Licitación, lo cual se realizará bajo su estricta responsabilidad, conforme al punto 16.9 de las Bases.
05/08/2016	P66	553	¿Podrá el Interesado autorizar a personas diversas a efecto de que puedan recibir notificaciones y documentos durante el resto del procedimiento de	Sí, en los términos del Anexo 18 de las Bases, relativo a la Autorización de personas para entregar y/o recibir documentación y notificaciones en el presente proceso de Licitación, lo cual se realizará bajo su estricta responsabilidad, conforme al punto 16.9 de las Bases.

Fecha de recibo	Interrogante	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
			licitación, y en específico la Constancia de Participación?, y si es así ¿Cuándo y por qué medio lo podrá realizar?	
05/08/2016	P66	554	Dado que el trámite específico de "Solicitud de opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras a que se refiere el Artículo 77 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" está restringido a personas morales, ¿Cómo se acreditará dicha opinión en caso de que el Participante sea un consorcio integrado sólo por personas físicas? ¿Existe algún acuerdo interinstitucional mediante el cual se podrá ampliar el trámite mencionado haciéndolo accesible también para personas físicas o consorcios?	Se deberá estar a los procedimientos establecidos en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento. En cuanto hace a la existencia de algún acuerdo interinstitucional para ampliar el trámite de solicitud de opinión de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera, no existe tal.
05/08/2016	P66	555	Favor de confirmar que por se entenderá como "prácticas anticompetitivas" única y exclusivamente los supuestos señalados en el numeral 11.1	Las prácticas anticompetitivas referidas en el numeral 11.1 de las Bases se establecen de manera enunciativa pero no limitativa. Los Interesados en la Licitación estarán sujetos a lo dispuesto en la LFCE, en particular su Artículo 53 que a la letra dice: "Artículo 53. Se consideran ilícitas las prácticas monopólicas absolutas, consistentes en los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes: (...) IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones. Las prácticas monopólicas absolutas serán nulas de pleno derecho, y en consecuencia, no producirán efecto jurídico alguno y los Agentes Económicos que incurran en ellas se harán acreedores a las sanciones establecidas en esta Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que, en su caso, pudiere resultar." El Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la entrega de información y documentación que forma parte de la Primera Etapa a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto notificará lo anterior a los Interesados a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos.
05/08/2016	P66	556	Favor de señalar en que supuestos o en base a razones podría el Instituto cancelar la Licitación.	
05/08/2016	P66	557	En caso de consorcio integrado tanto por personas físicas de nacionalidad mexicana y como de nacionalidad extranjera, en términos del numeral referido ¿Cómo se considerará la participación de los miembros del consorcio en la licitación?	Los Interesados deberán estarse a lo previsto en el numeral 3.1 de las Bases.
05/08/2016	P66	558	¿Se deberán presentar o no las AS-FM y el PU-FM?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P66	559	¿En todo caso se deberán presentar las gráficas de 72 radiales, o solamente en aquellos casos en que el Instituto lo solicite expresamente?	No en esta etapa del proceso de la Licitación, estos serán requeridos como parte del proyecto de la estación a instalar, una vez que se cuente con el título de concesión respectivo.
05/08/2016	P67	560	¿Se debe incluir la acreditación de la Capacidad para la implementación y desarrollo del proyecto, en la acreditación de la Capacidad financiera?	Se recomienda apegarse estrictamente a lo solicitado en el Anexo 11 del Apéndice A de las Bases
05/08/2016	P67	561	¿Se tiene que considerar la operación de equipos complementarios para prestar servicio a las localidades obligatorias a servir que no se puedan cubrir con un solo sitio de transmisión?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P67	562	En el caso de que desde las coordenadas geográficas de referencia publicadas en la Convocatoria de la licitación y en toda la localidad en la cual se asignó la frecuencia, se supere la altura del centro de radiación de la antena sobre el terreno promedio máxima permitida para la clase de estación considerada ¿Se tiene que disminuir la potencia radiada aparente?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.

8

Fecha de la consulta	Interesado	Archivo	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P67	563	¿Cuál va a ser el criterio para determinar el rango máximo de desplazamiento de la planta transmisora respecto a las coordenadas geográficas de referencia? ¿Qué sucede si las coordenadas geográficas de referencia se encuentran en el mar?	La respuesta a la pregunta planteada se atiende con el contenido del párrafo tercero (página 22 de las Bases), el cual permite la libertad de elegir el mejor sitio para la ubicación del equipo transmisor de la estación, siempre y cuando este se ubique dentro del sector circular definido por la clase de estación y las coordenadas de referencia correspondientes, y el área de servicio resultante con los parámetros de operación proyectados, no rebasen dicho sector circular. Las coordenadas de referencia corresponden con la población principal a servir de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010 (INEGI).
05/08/2016	P67	564	Para el caso de personas físicas ¿en donde se puede obtener la Garantía de Seriedad acreditada mediante Carta de Crédito Stand-by? ¿Existe alguna otra alternativa para el cumplimiento de la garantía de seriedad? Lo anterior, debido a que los bancos solo las otorgan a personas morales. Se solicita extender el plazo para entregar la carta Stand-by, toda vez que para en el caso de que si se otorgue a personas físicas tardan hasta 4 semanas en entregarla?	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 de las Bases y su Anexo 6 del Apéndice A. El instrumento está disponible en las Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx
05/08/2016	P67	565	Es recomendable que el IFT elabore un instructivo más detallado de la Presentación de ofertas, en particular de las ofertas máximas que se pueden hacer en cada uno de los rangos.	El Apéndice B de las Bases es el Procedimiento de Presentación de Ofertas, por lo que para la presentación de sus ofertas deberá estarse a lo ahí dispuesto. Independiente de lo anterior, las Bases establecen en su numeral 5.3 "Sesiones de Práctica", la implementación de sesiones de práctica, a fin de que los Interesados que así lo deseen se familiaricen con el Procedimiento en comento. Asimismo, cabe señalar que en el Módulo del SERPO para dicha etapa, se publicará el Manual de Procedimiento de Presentación de Ofertas.
05/08/2016	P68	566	Como garantía de seriedad se menciona una carta de crédito Stand-by, sin embargo, dicho instrumento no está disponible por las instituciones crediticias nacionales, por lo que no será posible cumplir con dicho requisito, quedando en desventaja en la presente licitación. Mi pregunta es si puedo hacer uso de otro medio, por ejemplo una fianza, para cumplir con el requisito de garantía de seriedad indicado en las bases.	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 de las Bases y su Anexo 6 del Apéndice A. El instrumento es está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano. No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condusef.gob.mx
05/08/2016	P69	567	En las coordenadas geográficas de referencia de la localidad Patzcuaro esta 103059.00 de latitud Norte. Supongo que debería ser 193059.00. ¿es correcta mi apreciación?	Es correcto, las coordenadas deben ser 193059.00 Latitud Norte - 1013635.00 Longitud Oeste. Lo anterior debido a un error tipográfico.
05/08/2016	P70	568	La documentación que debe acompañarse conforme a los numerales 1 y 2 ¿Es del solicitante, de su representante legal o ambos?	La documentación listada en los puntos 1 y 2 del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases deberán presentarse en relación al Interesado y a su representante legal (en caso de que el Interesado no actúe a nombre propio)
05/08/2016	P70	569	En caso de que el interesado sea persona física ¿este anexo debe completarse también?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P70	570	En caso de que el interesado sea persona física y deba llenarse el anexo ¿se deben dejar en blanco las columnas de "Participación accionaria", "% de capital social" e "Importe en M.N." o se debe colocar información? En este último caso, ¿qué información?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P70	571	¿Este Anexo debe presentarse también en caso de que el interesado sea persona física?	En los casos en que el Interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".

Fecha de ingreso	Identificador	Número pregunta	Pregunta	Respuesta
				Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el Interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".
05/08/2016	P71	572	¿Posteriormente al pago de la contraprestación, se harán pagos periódicos ya sea por concepto de regalías, renovaciones, o será un pago único?	El pago de la contraprestación por el otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, objeto de la Licitación que nos ocupa, es el pago único por este concepto durante la vigencia de dicha concesión. Lo anterior sin menoscabo de las demás obligaciones legales y fiscales aplicables en el marco normativo. Dicha concesión podrá prorrogarse en términos de lo previsto en la Ley.
05/08/2016	P72	573	En los casos de la garantía de seriedad para lotes múltiples de bandas FM a licitar: ¿se deberá presentar una carta de crédito Stand-by por cada frecuencia del lote múltiple a licitar o una carta de crédito Stand-by para el lote múltiple sumando los montos económicos de la garantía de seriedad de cada banda FM que integra el lote múltiple?	De conformidad al numeral 8.1 de las Bases, a efecto de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación, los Interesados deberán constituir y presentar ante el Instituto una Garantía de Seriedad por cada Lote de su interés, en el caso de los Lotes Múltiples ello implica que se presente una Garantía de Seriedad, por cada Lote que compone el Lote Múltiple por el que se desee participar.
05/08/2016	P72	574	¿Se cumple el requisito establecido si en los objetos sociales se establece: "La obtención de concesiones de tipo federal y estatal para difundir comercialmente señales electrónicas de radio, televisión, telefonía, radio comunicación y señal por cable o de cualquier otra índole?"	No cumple ya que el Apéndice A de las Bases, señala que: "iii. Objeto. Que dentro del objeto de la sociedad se encuentre el prestar, al menos, el servicio público de radiodifusión."
				Lo que no se menciona dentro del objeto de la sociedad.
05/08/2016	P72	575	¿Se especificará una persona y dirección de correo electrónico para que la institución financiera emisora de la carta de crédito Stand-by realice la notificación del establecimiento de la carta de crédito?	Los requisitos de la Garantía de Seriedad, están especificados en el numeral 8 y el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. El instrumento está disponible en Instituciones del sistema financiero mexicano y es utilizado en múltiples procesos del Gobierno y del Estado Mexicano.
				No obstante, en caso de presentarse cualquier inconveniente o solicitud de información relativo a la Carta de Crédito Stand-by, se recomienda contactar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), www.condufef.gob.mx
05/08/2016	P72	576	Respecto a los ingresos generados por relaciones de afiliación respecto a ingresos totales de las estaciones afiliadas, siendo el interesado una persona ajena a la administración de la estación y no tiene acceso a los libros contables a los ingresos de la estación afiliada ¿Se puede asentar que se desconoce o no se tiene acceso a la información solicitada?	En caso de desconocer o no tenga acceso a esa información puede así precisarlo y explicarlo. Bajo ese caso, deberá presentar los datos de contacto de las personas físicas o morales que cuentan con esa información. Se advierte a los Interesados en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases, que establece las causales de descalificación.
				En particular la fracción I del numeral 1.10, establece que es causal de descalificación: "I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos;"
				Asimismo, la fracción I del numeral 10.2 de las Bases, señala que el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos Interesados que se encuentren en el siguiente supuesto:
				"I. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades."
05/08/2016	P72	577	¿Solamente se deben listar en el cuadro del numeral 8 las estaciones afiliadas en las que el 30% o más de su contenido programático se derive de la relación por afiliación?	No. En el cuadro señalado correspondiente al numeral 8 del Apéndice E, debe listarse la información solicitada de todas las personas físicas o morales propietarias de las estaciones de radio en la banda FM o AM afiliadas al Interesado o los distintos Relacionados, no solamente de las estaciones en las que el 30% o más de su contenido programático se derive de la relación por afiliación con el Interesado o los distintos Relacionados.

Fecha de Interrogatorio	Interrogado	Número Pregunta	Pregunta	Respuesta
05/08/2016	P72	578	¿Solamente se deben listar en el cuadro del numeral 8 las estaciones afiliadas en las que el 30% o más de su contenido programático se derive de la relación por afiliación?	Por su parte, en los Cuadros 1 y 2, correspondientes a los numerales 10 y 11 del Apéndice "E", únicamente se deberán ingresar las estaciones afiliadas en las que el 30% o más de su contenido programático se derive de la relación por afiliación. No. En el cuadro señalado correspondiente al numeral 8 del Apéndice E de las Bases, debe listarse la información solicitada de todas las personas físicas o morales propietarias de las estaciones de radio en la banda FM o AM afiliadas al interesado o los distintos Relacionados, no solamente de las estaciones en las que el 30% o más de su contenido programático se derive de la relación por afiliación con el interesado o los distintos Relacionados.
05/08/2016	P72	579	¿El domicilio para oír y recibir notificaciones debe estar ubicado en la Ciudad de México?	Por su parte, en los Cuadros 1 y 2, correspondientes a los numerales 10 y 11 del Apéndice E de las Bases, únicamente se deberán ingresar las estaciones afiliadas en las que el 30% o más de su contenido programático se derive de la relación por afiliación. No, el domicilio a que se refiere al anexo 2 del Apéndice A de las Bases puede estar ubicado en lugar distinto a la Ciudad de México. Cabe señalar que en términos de las Bases, el procedimiento de Licitación pública es esencialmente electrónico, por lo que todas las notificaciones se realizarán a través del SERPO.
05/08/2016	P72	580	¿Los socios de la persona moral interesada deben ser los mismos socios de la persona moral adjudicataria?	En caso de que el interesado sea una persona moral y resulte ganadora de algún lote, la persona adjudicataria deberá mantener exactamente la misma estructura accionaria que presentó al momento de entregar la información del Apéndice E de las Bases.
05/08/2016	P73	581	¿cuándo no existe parentesco con ninguna estación en el cuadro 1 y 2 como se inhabilita o bien que procede realizar?	Para el caso de que el interesado sea persona física, esta misma persona sería la adjudicataria. Por el contenido de la pregunta se entiende que ésta hace referencia a los cuadros 1 y 2 del numeral 10 del Apéndice E y no del Apéndice F de las Bases. Considerando lo anterior, en caso de que el interesado no cuente con Relacionados por Parentesco, de conformidad con lo establecido en el Apéndice E de las Bases, los campos correspondientes a la columna denominada "Número de estaciones AM y FM de los Relacionados por Parentesco", se deberán llenar con la leyenda "No Aplica" e indicar debajo de cada cuadro correspondiente las razones por las que considera que no le aplican las preguntas.
05/08/2016	P73	582	¿en caso de que alguna documentación se marcara como confidencial, esto pudiera repercutir en el proceso de licitación?	El tratamiento de la información indicada como confidencial se limitará a tal carácter sin que repercuta en el resto del proceso de Licitación. Cabe señalar que la información confidencial se refiere a los documentos que cada interesado determine con ese carácter de conformidad al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
05/08/2016	P73	583	En caso de que se opte por utilizar el estándar IBOC, posteriormente que se revisara para estar seguro de cumplir satisfactoriamente con las necesidades de dicho sistema de radiodifusión?	No se da respuesta a la presente toda vez que no se trata de una pregunta que verse sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos, lo anterior de conformidad al numeral 5.1.2 de las Bases.
05/08/2016	P73	584	¿En dicha página se menciona el pago de derechos por el estudio de la solicitud y en su caso expedición de título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial, a cuanto asciende dicho pago? ¿en que formato se requiere presentar dicho pago y a quien esta dirigido el mismo?	Atender a lo establecido en el numeral 5.2.2 de las Bases. El monto de dicho pago será lo establecido para dicho concepto en la Ley Federal de Derechos vigente a la fecha de pago.
05/08/2016	P73	585	¿Existe alguna base donde se manifieste los datos mínimos a requerir de la capacidad administrativa y capacidad técnica del interesado?	La información mínima a presentar es la establecida en los Anexos 10 y 15 del Apéndice A de las Bases.
05/08/2016	P74	586	Cómo interesado, soy persona moral, pregunto: ¿este anexo no lo tengo que enviar o como lo presento? ¿lo presento vacío o necesito anotar las aclaraciones?	En los casos en que el interesado considere que no le es aplicable la documentación solicitada conforme a los Anexos del Apéndice A de las Bases (v.gr. se trata de un interesado persona moral y no le aplica la presentación del Anexo 1 del Apéndice A de las Bases) o no desea hacer uso de dicha opción (v.gr. no realizará transmisiones híbridas, Anexo 17 del Apéndice A de las Bases), éste deberá adjuntar el documento respectivo debidamente firmado de manera autógrafa por el interesado o su representante legal, anteponiendo la leyenda "No Aplica".

Fecha de Emisión	Interesado	Número Preguntas	Preguntas	Respuestas
05/08/2016	P74	587	Todos mis accionistas son personas físicas, pregunta: ¿relleno de todas formas dicho cuadro o lo presento vacío?	El Anexo 2. Se debe requisitar con la información del participante y de sus socios o accionistas, sean personas físicas o morales.
05/08/2016	P74	588	No tengo miembros de consejo por tanto este cuadro: ¿lo tengo que presentar vacío u omito integrarlo?	En relación a dicho recuadro, éste otorga la opción de señalar los integrantes del consejo de Administración y/o de los integrantes de los niveles más altos de la Dirección de la empresa, por lo que deberá requisitarse atendiendo la conformación de la persona moral de que se trate.
05/08/2016	P74	589	¿La garantía de seriedad debe ir con las siguientes fechas? Emisión 29 de agosto del 2016 y fecha de vencimiento 21 de abril del 2017	La fecha del documento de la Garantía de Seriedad corresponde a la de su expedición y deberá estar vigente hasta el 29 de agosto del 2017, conforme al punto 8.9 de las Bases.
05/08/2016	P74	590	La descripción del proceso de facturación está indicado hacia nuestros posibles clientes o también debo describir nuestra contabilidad interna fiscal.	El Anexo 10 del Apéndice A, en su inciso C solicita: "En su caso, descripción de sus procesos administrativos de facturación.", mismo, que se refiere a los procesos que se apeguen a las disposiciones en la materia.
05/08/2016	P74	591	¿Tiene valor financiero en este punto exhibir el estado de cuentas de un accionista expedido por la caja popular mexicana?	Los estados financieros, deberán ser emitidos por instituciones financieras o bancarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 11 y en las disposiciones financieras aplicables.
05/08/2016	P74	592	¿Cuáles son las causas que le permiten a la autoridad confiscar a su favor la garantía de seriedad antes de otorgarle al interesado la constancia de participación y después hasta el día en que termina la puja?	En caso de alguna duda se sugiere consultar a la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (www.condusef.gob.mx). Conforme al numeral 9 de las Bases, relativo a la Ejecución de la Garantía de Seriedad, que en su punto 9.1 establece que en caso de que algún Participante/Participante Ganador incurra en alguna de las causales de descalificación establecidas en las Bases, incluyendo el incumplimiento del pago de la Contraprestación, el Instituto, en coordinación con la Tesorería de la Federación, realizará los actos necesarios para ejecutar la Garantía de Seriedad (correspondiente al(los) Lo(s) asociados a la causal de descalificación). Lo anterior, en relación con el numeral 10 de las propias bases, en el que se establecen las causas de descalificación. Cabe señalar que en términos del numeral 5.2.1 para la notificación y entrega de la Constancia de Participación respectiva, deberán presentarse previamente al Instituto, entre otros documentos, las Garantías de Seriedad respectivas.
05/08/2016	P74	593	Como el interesado no tiene accionistas como personas morales, ¿se elimina el cuadro o simplemente se deja vacío?	En caso de que el interesado tenga como accionistas únicamente a personas físicas y no a personas morales, sólo se deberá llenar el primer cuadro del numeral 3 del Apéndice E de las Bases.
05/08/2016	P74	594	¿Si no contamos con asociados por participación que posean títulos de concesión para operación y explotación comercial de frecuencias este inciso se omite o se deja en vacío?	En caso de que el interesado no cuente con Relacionados por Participación, se deberán llenar las celdas del cuadro correspondiente con la leyenda "No Aplica" en el archivo Excel para el llenado del Apéndice E de las Bases, e indicar debajo de cada cuadro correspondiente las razones por las que considera que no le aplican las preguntas.
05/08/2016	P74	595	Aquellos incisos no aplican en nuestro caso, mi duda es la siguiente: a) Se deben dejar vacíos? b) Se tienen que anotar las aclaraciones pertinentes ó hago caso omiso de los incisos que según nosotros no necesitamos rellenar?	Para los casos en los que no aplique las preguntas del Apéndice E de las Bases, se podrá anotar la leyenda "No Aplica" e indicar debajo de cada cuadro correspondiente las razones por las que considera que no le aplican las preguntas. Cuando el interesado se vea impedido en presentar información requerida en el Formulario de Competencia porque no tiene acceso a la misma, deberá presentar la mejor información disponible que tenga a su alcance. En ese caso, deberá explicar y acreditar, a satisfacción del Instituto, esa situación. Asimismo, es importante considerar que los Interesados/ Participantes/ Participantes Ganadores en el presente procedimiento de Licitación deben sujetarse a lo establecido en el numeral 10 de las Bases, que establece las causales de descalificación. En particular, la fracción I del numeral 1.10, establece que es causal de descalificación: "I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/ Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos."
05/08/2016	P74	595		Asimismo, la fracción I del numeral 10.2, señala que el Instituto se abstendrá de considerar propuestas con aquellos Interesados que se encuentren en el siguiente supuesto:

Fecha de respuesta	Interrogante	Numero pregunta	Respuesta
-----------------------	--------------	--------------------	-----------

			"I. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades" Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a las que podrían hacerse acreedores conforme a la legislación vigente.
05/08/2016	P74	596	¿Cuales la totalidad de conceptos de pagos de derechos e importes antes de la entrega de la constancia de participación; al termino de la puja y durante la entrega del título de concesión? Conforme al Calendario de Actividades de las Bases, antes de la entrega de la Constancia de Participación deben realizarse los pagos relativos a pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que deseen participar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos, independientemente de la Garantía de Seriedad. Posteriormente y como consecuencia de la presentación de oferta el pago de la Contraprestación correspondiente conforme al Calendario de Actividades. Asimismo, para el caso de Consorcio, deberá acreditar el pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil en términos de lo establecido en el numeral 5.4.2 de las Bases.
05/08/2016	P75	597	A cuales audiencias se refiere? Aquellas lleguen a recibir y percibir contenidos del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, a través de las frecuencias objeto del presente procedimiento de Licitación.
05/08/2016	P75	598	Que pasa si la carta de crédito Stand-by se hace por un ejemplo por la cantidad de 100,000.00 (cien mil pesos 0/100 m.n.) pero al momento de ofertar o en la etapa de ofertas decides ofertar mas de esos cien mil pesos, es posible? Si, es posible. La Garantía de Seriedad respalda la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, y no es condicionante respecto al monto que pueda en su caso ofertar un Participante.

[Handwritten signature]